**DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES**

**Documentos de Licitación para Contratación de Suministro e Instalaciones de Proyecto y Obra**

**en Proyectos financiados por KfW**

Para uso en procedimientos de licitación pública internacional con calificación

para contratos de suministro e instalaciones de proyecto y obra

Versión: Enero 2019

**Prefacio**

Este Documento Estándar de Adquisiciones (Documentos de Licitación), “SBD” por sus siglas en inglés, para la Contratación de Suministro e Instalaciones de Proyecto y Obra ha sido preparado por el Banco de Desarrollo KfW (“KfW”) y está basado en el Documento Maestro de Licitación “Documento Estándar de Licitación para Adquisición de Bienes y Guías del Usuario” desarrollado por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Instituciones Financieras Internacionales participantes, el cual representa la mejor práctica de estas instituciones.

Las Entidades Ejecutoras del Proyecto, (de aquí en adelante denominadas “Contratantes”) podrán utilizar estos documentos de licitación en contrataciones de suministro e instalaciones de proyecto y obra, financiados total o parcialmente por KFW en procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) en dos etapas con pre-calificación para contratos de suministro e instalaciones de proyecto y obra. Los requisitos aquí incluidos han sido ampliados para comprender los requisitos Medioambientales, Sociales, Seguridad y Salud (MSSS). La adopción de dichos requisitos es necesaria para reflejar los riesgos e impactos MSSS de la implementación del contrato de obras particular.

Este documento SBD será usado para la selección de Oferentes en procedimientos de Licitación Pública Internacional en dos etapas con precalificación tal y como se incluye en las Guías KfW para Contrataciones (“Guías”) y si se aplica, en Procedimientos de Licitación Nacional. Se recomienda a los Contratantes solicitar asesoramiento por parte de fuentes locales competentes con el fin de asegurar la exhaustividad, así como la idoneidad en términos de la ley aplicable. KfW no se hará responsable del uso de este documento por parte de los Contratantes, ya sea total o parcialmente.

En un procedimiento en dos etapas, la calificación de los Oferentes y el llamado a los Oferentes cualificados para presentar las Ofertas se llevan a cabo en dos etapas distintas. En la primera etapa, los futuros solicitantes son llamados a presentar las solicitudes con la correspondiente cualificación demostrable para el Suministro e Instalaciones de Proyecto y Obra. En la segunda etapa, los Oferentes cualificados en la primera etapa son llamados a presentar una Oferta Técnica y Financiera.

Según y conforme con el método de evaluación aplicado en la segunda etapa, las Ofertas Técnicas y Financieras se introducirán bien en uno o en dos sobres separados. Un sistema combinado de calificación por puntos es más conveniente cuando el contrato de licitación provee una descripción funcional del contenido contractual y se les requiere a los Oferentes proponer su solución técnica. La Oferta Técnica se evalúa según el sistema de puntuación publicado en los documentos de licitación. Estos documentos. Esto requiere que la Oferta Técnica y Financiera tengan que ir en sobres separados, por lo cual, las puntuaciones de las Ofertas Técnica y Financiera se añadirán juntas después de la ponderación apropiada. Se le concederá el Contrato al Oferente con la Oferta más económicamente ventajosa. La apertura de las Ofertas tundra lugar en dos sesiones públicas. En la primera sesión pública, solamente se abrirán y examinarán las Ofertas Técnicas en términos de integridad. En la segunda sesión pública, solo se abrirán las Ofertas Financieras de aquellos Oferentes que cumplen con los criterios definidos para la Oferta Técnica.

Si el Contratante decide no usar el sistema combinado de puntuación, Las Ofertas Técnica y Financiera serán introducidas en un solo sobre y la concesión del Contrato se basará únicamente en la evaluación de las Ofertas Financieras. Una verificación válida/no apta de la Oferta Técnica no requiere presentación de la Oferta en dos sobres. La apertura de las Ofertas tiene lugar en una sesión pública, en la que las Ofertas Técnica y Financiera se abrirán y examinarán en términos de integridad.

*[El texto en cursiva entre corchetes]* incluye notas para el Contratante, facilitando directrices para cualquier preparación específica necesaria en el documento de licitación. Las notas al Contratante deberán eliminarse del documento antes de presentarse a los Oferentes.

Este documento incluye las Condiciones de Contratación para Proyecto y Obra para instalaciones mecánicas eléctricas y para trabajos de ingeniería y edificación proyectados por el contratista FIDIC, Primera Edición 1999 (Yellow Book FIDIC), autorizadas por KfW.

Por favor envíenos sus comentarios o perguntas a éste documento de forma escrita a la siguiente dirección:

FZ-Vergabemanagement@kfw.de

*[Formato Estándar de Llamado a Licitación]*

*[Inserta el País]*

*[Inserta el título del Proyecto/ de la Fase]*

*[Inserta la Fecha]*

*[Inserta la N.° LPI]*

El *[nombre del Contratante]* *[ha recibido/ha solicitado para/pretende de solicitar para]* financiamientos de KfW para financiar el costo de *[indique el nombre del Proyecto/ de la Fase]* y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos elegibles estipulados en el Contrato[[1]](#footnote-1) de *[indique el nombre del Contrato]*[[2]](#footnote-2)

*[Insertar nombre del Contratante]* invita a las Ofertas selladas de los Oferentes precalificados para el suministro e instalación de proyecto y obra de *[insertar breve descripción de las instalaciones (“las Instalaciones”) requeridas, ubicación, periodo de construcción, margen de preferencia, si aplica, etc.][[3]](#footnote-3)*.

Las siguientes entidades han sido preseleccionadas para participar en el proceso de licitación:

1. *[Insertar lista de Oferentes precalificados]*

La licitación será realizada por medios del procedimiento de Licitación Pública Internacional con calificación tal y como se especifica en las Guías del Usuario de KfW (“Guías del Usuario”).

Los Oferentes precalificados elegibles podrán obtener información adicional de [insertar el nombre del Contratante, insertar nombre y correo electrónico del oficial encargado].

Se encuentra disponible un conjunto de documentos de licitación para los precalificados elegibles [describir cómo los Oferentes precalificados podrán acceder al pliego de condiciones de Licitación, por ejemplo adjuntos con el Llamado a Licitación o archivo electrónico de descarga].

Las Ofertas deberán enviarse a la dirección indicada en la cláusula 22.1 de las IAO del documento de licitación en o antes de la fecha [insertar hora y fecha]. Las Ofertas tardías serán rechazadas.

Durante la primera sesión pública, solo las Ofertas Técnicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes. En la segunda sesión pública, solo se abrirán las Ofertas Financieras de aquellos Oferentes que hayan cumplido los requisitos técnicos según se incluya en el presente documento de Licitación. Todas las Ofertas deben acompañarse por una Garantía de la Oferta.

FORMATO DE PORTADA

**Cooperación Financiera Alemana con** *[Insertar país asociado]*

*[Insertar título del Proyecto]*

**Documentos de Licitación**

**para**

**Contratación de** *[Insertar título del Proyecto/Fase]*

**Contratante:** *[Insertar nombre y dirección del Contratante]*

*[Insertar mes y año]*

*[Insertar N.° LPI]*

Índice

[PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN 7](#_Toc530737963)

[Sección I. Instrucciones a los Oferentes 10](#_Toc530737964)

[Sección II. Datos de la Licitación 37](#_Toc530737965)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 44](#_Toc530737966)

[Sección IV. Formularios de Licitación 50](#_Toc530737967)

[Sección V. Criterios de Elegibilidad 87](#_Toc530737968)

[Sección VI. Política del KfW – Prácticas sancionables – Política de responsabilidad social y medioambiental 89](#_Toc530737969)

[PARTE 2 – REQUISITOS DEL CONTRATANTE 92](#_Toc530737970)

[Sección VII. Requisitos del Contratante 93](#_Toc530737971)

[PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL CONTRATO 170](#_Toc530737972)

[Sección VIII. Condiciones Generales (CG) 171](#_Toc530737973)

[Sección IX. Condiciones Especiales (CE) 173](#_Toc530737974)

[Sección X. Formularios del Contrato 195](#_Toc530737975)

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

*[Esta sección no debe modificarse y toda modificación permitida en las Instrucciones a los Oferentes debe incluirse en la Sección II, Datos de la Licitación.]*

|  |
| --- |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes |

Índice de Cláusulas

[A. Generalidades 10](#_Toc521918454)

[1. Alcance de la Licitación 10](#_Toc521918455)

[2. Fuente de los fondos 10](#_Toc521918456)

[3. Fraude y Corrupción 10](#_Toc521918457)

[4. Oferente Elegibles 11](#_Toc521918458)

[5. Materiales, Equipos y Servicios Elegibles 12](#_Toc521918459)

[B. Contenido de los Documentos de Licitación 12](#_Toc521918460)

[6. Secciones del Documento de Licitación 12](#_Toc521918461)

[7. Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación 13](#_Toc521918462)

[8. Enmiendas a los Documentos de Licitación 14](#_Toc521918463)

[C. Preparación de las Ofertas 15](#_Toc521918464)

[9. Costo de Participación en la Licitación 15](#_Toc521918465)

[10. Idioma de la Oferta 15](#_Toc521918466)

[11. Documentos que conforman la Oferta 15](#_Toc521918467)

[12. Carta de la Oferta Técnica, Declaración de Compromiso, Anexos, Carta de la Oferta Financiera y Listados 17](#_Toc521918468)

[13. Ofertas Alternativas 17](#_Toc521918469)

[14. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Servicios de instalación y Proyecto 17](#_Toc521918470)

[15. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Oferente 18](#_Toc521918471)

[16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios de instalación y Proyecto 18](#_Toc521918472)

[17. Precios y Descuentos en la Oferta Financiera 18](#_Toc521918473)

[18. Monedas de la Oferta y de Pago 21](#_Toc521918474)

[19. Período de Validez de las Ofertas 22](#_Toc521918475)

[20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 22](#_Toc521918476)

[21. Formato y Firma de la Oferta 23](#_Toc521918477)

[D. Presentación y Apertura de las Ofertas 24](#_Toc521918478)

[22. Procedimiento para Sellar y Marcar las Ofertas 24](#_Toc521918479)

[23. Plazo para la Presentación de las Ofertas 25](#_Toc521918480)

[24. Presentaciones Tardías 25](#_Toc521918481)

[25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 25](#_Toc521918482)

[26. Apertura de las Ofertas 26](#_Toc521918483)

[E. Evaluación de las Ofertas técnicas 28](#_Toc521918484)

[27. Determinación de Conformidad de las Ofertas Técnicas 28](#_Toc521918485)

[28. Evaluación de las Ofertas Técnicas 28](#_Toc521918486)

[29. Elegibilidad y Calificación del Oferente 29](#_Toc521918487)

[30. Aclaración de las Ofertas Técnicas 30](#_Toc521918488)

[31. Llamado a la Segunda Sesión Pública de Apertura de Ofertas Financieras 30](#_Toc521918489)

[F. Evaluación y comparación de las Ofertas financieras 30](#_Toc521918490)

[32. Confidencialidad 30](#_Toc521918491)

[33. Aclaración de las Ofertas financieras 31](#_Toc521918492)

[34. Desviaciones, Reservas y Omisiones 31](#_Toc521918493)

[35. Determinación de Cumplimiento de las Ofertas 31](#_Toc521918494)

[36. Inconformidades insignificantes 32](#_Toc521918495)

[37. Corrección de Errores Aritméticos 32](#_Toc521918496)

[38. Conversión a Una Sola Moneda 33](#_Toc521918497)

[39. Margen de Preferencia 33](#_Toc521918498)

[40. Evaluación de las Ofertas financieras 33](#_Toc521918499)

[41. Comparación de las Ofertas 34](#_Toc521918500)

[42. Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas 34](#_Toc521918501)

[G. Adjudicación del Contrato 34](#_Toc521918502)

[43. Criterios de Adjudicación 34](#_Toc521918503)

[44. Notificación de Adjudicación 34](#_Toc521918504)

[45. Firma del Contrato 35](#_Toc521918505)

[46. Garantía de Cumplimiento 36](#_Toc521918506)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes | | |
|  | A. Generalidades | |
| 1. Alcance de la Licitación | * 1. Con respecto al Llamado a Licitación indicado en los **Datos de Licitación (DDL),** el Contratante, **indicado en los DDL**, emite estos Documentos de Licitación (“Documentos de Licitación”) a los Oferentes (“Oferentes”) interesados en presentar Ofertas (“Ofertas”) para la contratación de Servicios de instalación y Proyecto tal y como se especifica en la Sección VII, Requisitos del Contratante. El número correspondiente a este procedimiento de Licitación Pública Internacional (“LPI”) también se facilita en los **DDL.**   2. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:  1. El término "por escrito" significa comunicado en forma escrita con prueba de recibido; 2. Salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y 3. "Día" significa día calendario. | |
| 1. Fuente de los fondos | * 1. El Contratante indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido fondos (en adelante denominados "fondos") del Banco de Desarrollo KfW (en adelante denominado "KfW") para el coste del proyecto especificado en los **DDL**. El Contratante se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato o los Contratos para el cual o los cuales se emiten estos Documentos de Licitación. | |
| 1. Fraude y Corrupción | * 1. KfW exige cumplimiento de su política con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas que se indican en la Sección VI.   2. Para cumplir la presente política, los Oferentes permitirán y harán que sus subcontratistas y sub-consultores aporten la información necesaria y permitan que KfW o un representante designado por KfW inspeccione todas las cuentas, los archivos y demás documentación relacionada con cualquier proceso de Precalificación, presentación de Ofertas y ejecución del Contrato (en el caso de que se le adjudicase) y que los auditores y representantes designados por KfW los auditen. | |
| 1. Oferente Elegibles | * 1. Un Oferente puede ser una entidad privada o una entidad propiedad del estado – sujeto a la cláusula 4.3 de las IAO – o cualquier combinación de tales entidades en la forma de una empresa conjunta (“APCA”) bajo un acuerdo existente o el intento de llegar a dicho acuerdo respaldado por una Carta de Intenciones. En caso de tratarse de una empresa conjunta:  1. Salvo se especifique lo contrario en los **DDL**, todos los socios deberán ser responsables conjunta y solidariamente para con la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos del Contrato, y 2. la APCA nominará a un Representante que tundra la autoridad de emprender toda la cuestión comercial para y en nombre de todas y cada uno de los socios de la APCA durante el proceso de licitación y, en caso de concesión del Contrato a la APCA, durante la ejecución del Contrato. Salvo se especifique lo contrario en los **DDL**, no hay límite de miembros en una APCA.    1. Un Oferente no podrá tener conflictos de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más partes en este proceso de adquisición, si: 3. Controla directa o indirectamente, está controlado por otro Oferente, está bajo el control común con otro Oferente; o 4. Recibe de otro Oferente o adjudica a otro Oferente directa o indirectamente subvenciones; 5. Tiene el mismo representante legal que otro Oferente; o 6. Tiene una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que le permite influir sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre las decisiones del Contratante con respecto a este proceso de Licitación; o 7. Participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación como empresa independiente y como miembro de una APCA. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo Subcontratista en más de una Oferta; o 8. Cualquiera de sus Afiliadas ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las Obras objeto de la licitación; o 9. Cualquiera de sus afiliadas haya sido contratada (o haya sido propuesta contratar) por el Contratante en calidad de Ingeniero para la ejecución del contrato; o 10. Tiene una estrecha relación familiar o comercial con personal profesional del Contratante (o de la entidad ejecutora del proyecto, o de un destinatario de una parte de los fondos) que: (i) está directa o indirectamente relacionado con la preparación de las especificaciones del contrato o los documentos de licitación, y/o el proceso de evaluación de Ofertas de dicho contrato; o (ii) participaría en la puesta en práctica o supervisión de dicho contrato si el conflicto derivado de dicha relación se hubiera resuelto de manera aceptable para KfW a lo largo del proceso de adquisición y de ejecución del contrato.     1. En la Sección V, Criterios de Elegibilidad, se describen los criterios de elegibilidad de KfW para presentar Ofertas.     2. El Oferente no deberá estar bajo una suspensión para presentar Oferta impuesta por el Contratante como resultado de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.     3. Solo los Oferentes precalificados podrán presentar propuestas.     4. Un Oferente aportará pruebas de elegibilidad que resulten satisfactorias para el Contratante de conformidad a lo expuesto en la cláusula 15.1 de las IAO o cuando el Contratante lo solicite razonablemente. | |
| 1. Materiales, Equipos y Servicios Elegibles | * 1. Todos los Servicios de instalación y Proyecto que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por KfW podrán tener su origen en cualquier país sujeto a las restricciones especificadas en la Sección V, Criterios de Elegibilidad, y todos los gastos bajo el Contrato no contravendrán dichas restricciones. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes proveer evidencia del origen de los materiales, equipos y servicios. | |
|  | B. Contenido de los Documentos de Licitación | |
| 1. Secciones del Documento de Licitación | * 1. Los Documentos de Licitación constan de las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberán leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.   **PARTE 1 : Procedimientos de Licitación**   1. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO); 2. Sección II. Datos de la Licitación (DDL); 3. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación; 4. Sección IV. Formularios de Licitación; 5. Sección V. Criterios de Elegibilidad; 6. Sección VI. Política de KfW – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social;   **PARTE 2: Requisitos del Contratante**   1. Sección VII. Requisitos del Contratante,   **PARTE 3 : Condiciones y Formularios del Contrato**   1. Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CG); 2. Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CE); 3. Sección X. Formularios del Contrato.    1. El llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación.    2. Salvo que se obtengan directamente del Contratante, este no será responsable de que los Documentos de Licitación estén completos, de las respuestas a solicitudes de aclaración, de las actas de la reunión previa a la Oferta (si hubiere) o de las enmiendas a los Documentos de Licitación de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos facilitados directamente por el Contratante.    3. Los Oferentes deberán examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en los Documentos de Licitación y suministrar con su Oferta toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación. | |
| 1. Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación | * 1. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente que se suministra en los **DDL** o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Licitación, si dicha reunión se especifica en la Subcláusula 7.4 de las IAO. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo catorce (14) días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Si los **DDL** así lo prevén, el Contratante también publicará de inmediato su respuesta en la página Web que se menciona en los **DDL**. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusula 8 y Subcláusula 23.2 de las IAO.   2. Se aconseja al Oferente visite y examine el Lugar de las Obras donde se procederá a la instalación de la planta así como sus alrededores, y obtener toda la información, bajo su responsabilidad, que sea necesaria para la preparación de la Oferta y para la firma del contrato para la provisión de Servicios de instalación y Proyecto . Los costes derivados de la visita al Lugar de las Obras, corre por cuenta del Oferente.   3. El Contratante autorizará el acceso del Oferente y cualquier miembro de su personal o agente a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el Oferente y cualquier miembro de su personal o agente eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y agentes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.   4. El Representante del Oferente es invitado a una reunión previa a la Oferta, si así se especifica en los DDL. El propósito de la reunión será aclarar cuestiones y/o problemas surgidos y responder preguntas sobre cualquier asunto que surja en esa etapa.   5. Se le solicita al Oferente, en la medida de lo posible, presentar cualquier pregunta por escrito para que se le haga llegar al Contratante no más tarde de una semana antes de la reunión.   6. El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la Cláusula 8 de las IAO y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación. No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación, salvo que se especifique lo contrario en los **DDL**. | |
| 1. Enmiendas a los Documentos de Licitación | * 1. El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas.   2. Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. El Contratante publicará inmediatamente la enmienda en la página Web que se menciona en la Subcláusula 7.1 de las IAO.   3. El Contratante podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 23.2 de las IAO. | |
|  | C. Preparación de las Ofertas | |
| 1. Costo de Participación en la Licitación | * 1. El Oferente se hará cargo de todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable por dichos costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de licitación o el resultado del mismo. |
| 1. Idioma de la Oferta | * 1. La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL**. Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado en los **DDL**. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 1. Documentos que conforman la Oferta | * 1. La Oferta comprenderá lo siguiente:   (a) OFERTA TÉCNICA  (i) Carta de la Oferta Técnica, indicando el nombre del Oferente, dirección, teléfono, fax e email. Si el Oferente es una asociación, la Carta de la Oferta técnica también describirá la forma de asociación y enumerar los miembros;  (ii) Ofertas Técnicas Alternativas de acuerdo con la Cláusula 13 de las IAO;  (iii) Declaración de Compromiso en el formato facilitado en la Sección IV, Formularios de Licitación.  (iv) Confirmación por escrito que autorice la firma de la Oferta Técnica y la Oferta Financiera para compromiso del Oferente, de acuerdo con la cláusula 20.2 de las IAO y que autorice al representante del Oferente, designado según lo establecido en la cláusula 4.1 de las IAO. Para presentar la Oferta técnica y Financiera en nombre del Oferente. Si el Oferente es una APCA, la autorización deberá ser facilitada por el Miembro Principal nominado en el acuerdo de la APCA o en las Declaraciones de Asociación presentada de acuerdo con la cláusula 4.1. de las IAO Si el representante del Oferente es el propietario, miembro, o director del Oferente o Miembro Principal del Oferente, si así lo establece la cláusula 4.1 de las IAO, no será necesaria autorización;  (v) evidencia documental establecida de acuerdo con la cláusula 14.1 de las IAO de que los Servicios de instalación y Proyecto ofertadas por el Oferente en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa son elegibles;  (vi) evidencia documental de acuerdo con la cláusula 15 de las IAO que establece la continuidad de la elegibilidad y calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si la Oferta es aceptada;  (vii) evidencia documental de acuerdo con la cláusula 16 de las IAO de que los Servicios de instalación y Proyecto ofertados por el Oferente son conformes con los Documentos de Licitación;  (viii) en el caso de una Oferta Técnica presentada por una APCA, acuerdo APCA o Carta de Intención de asociación, que indique al menos las partes de la Planta que van a ser ejecutadas por los socios respectivos;  (ix) Lista de subcontratistas, de acuerdo con la cláusula 16.3 de las IAO; y  (x) Cualquier otro documento requerido en los **DDL.**  **Las Ofertas Técnicas son ofertas inestimadas monetariamente y no deberán contener precios o listas de precios o cualquier otra referencia en cuanto a tasas o valorizaciones para la finalización de las instalaciones. Las Ofertas Técnicas que contengan este tipo de información serán rechazadas.**  (b) OFERTA FINANCIERA  (i) Carta de la Oferta Financiera y Formularios de la Oferta de acuerdo con la cláusula 12 de las IAO;  (ii)  Listados completos, incluidos las Listas de Precios, tal y como se requiere en lo especificado en la cláusula 12 y 14 de las IAO y como se indica en los DDL;  (iii)  Garantía de la Oferta, de acuerdo con la cláusula 20.1 de las IAO;  (iv) Ofertas Financieras Alternativas, si se permite en lo especificado en la cláusula 13 de las IAO;  (v) Cualquier otro documento requerido en los DDL. |
|  | * 1. Además de los requisitos señalados en la Subcláusula 11.1 (a) de las IAO, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto.   2. El Oferente dará información sobre las comisiones y gratificaciones, si hubiere, que haya pagado o pagará a representantes o a cualquier otra parte en relación con esta Oferta. | |
| 1. Carta de la Oferta Técnica, Declaración de Compromiso, Anexos, Carta de la Oferta Financiera y Listados | * 1. La Carta de la Oferta Técnica, la Declaración de Compromiso y cualquier anexo deberá prepararse utilizando los formularios pertinentes facilitados en la Sección IV, Formularios de Licitación. La Carta de la Oferta técnica y la Declaración de Compromiso deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la Subcláusula 20.4 de las IAO. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.   2. La Carta de la Oferta Financiera y las Listas de Precios correspondientes deberán prepararse utilizando los formularios pertinentes facilitados en la Sección IV, Formularios de Licitación. La Carta de la Oferta Financiera deberá completarse sin alterar de ninguna manera el texto y no se aceptan subtítulos salvo aceptación especificada en la cláusula 20.4 de las IAO. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada. | |
| 1. Ofertas Alternativas | * 1. Los **DDL** indican si se permiten ofertas alternativas. En ese caso, los **DDL** también indicarán si se permiten según lo especificado en la cláusula 13.3 y/o 13.4 de las IAO.   2. Cuando se soliciten explícitamente plazos alternativos para la terminación de los trabajos, ellos se especificarán en los **DDL**, y la metodología para evaluarlos se especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.   3. Excepto en los casos contemplados en la Subcláusula 13.4 de las IAO, los Oferentes que deseen ofrecer Ofertas Alternativas a los requisitos del Contratante tal y como se describe en los documentos de licitación deberán incluir: (i) un precio al que ellos pretenden ofrecer una planta, siempre y cuando se cumplan los requisitos del Contratante; y (ii) toda la información necesaria para una evaluación completa de las alternativas por parte del Contratante, incluidos los planos, diseños, gráficos, cálculos, especificaciones técnicas, desglose de precios, metodología de instalación propuesta y otra información relevante. Solo las alternativas técnicas, si las hubiera, de los Oferentes evaluados más a la baja conforme a los requisitos básicos técnicos, serán consideradas por el Contratante.   4. Cuando los oferentes son llamados en los DDL a presentar soluciones alternativas técnicas para las partes específicas de las instalaciones, dichas partes deberán ser descritas en la Sección VII, Requisitos Técnicos del Contratante. Las alternativas técnicas que cumplen con los criterios técnicos y de ejecución especificados para los Servicios de instalación y Proyecto , serán considerados por el Contratante atendiendo a sus fundamentos, de acuerdo con la cláusula 35 de las IAO | |
| 1. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Servicios de instalación y Proyecto | * 1. Para establecer la elegibilidad de los Servicios de instalación y Proyecto de acuerdo con la cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones del país de origen en el Formulario del Listado de Precios, incluido en la Sección IV, Formularios de Licitación. | |
| 1. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Oferente | * 1. Para establecer su elegibilidad y calificaciones continuas para ejecutar el Contrato de acuerdo con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Oferente deberá facilitar la información solicitada en las hojas de información correspondientes, incluidas en la Sección IV, Formularios de Licitación. | |
| 1. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios de instalación y Proyecto | * 1. El Oferente deberá proveer la Oferta Técnica que incluya la información estipulada en la Sección IV, lo suficientemente detallada para demostrar conformidad sustancial de la propuesta del Oferente a los requisitos y periodo de finalización del Contratante.   2. Para artículos importantes de los Servicios de instalación y Proyecto tal y como se listan por el Contratante en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, los cuales pretenda comprar o subcontratar el Oferente, este proporcionará información detallada del nombre y nacionalidad de los subcontratistas, incluidos manufactureros, para cada uno de los artículos. Además, el Oferente deberá incluir en su Oferta información que establezca el cumplimiento de los requisitos especificados por el Contratante por estos artículos. Las tasas y precios incluidos serán considerados en su aplicación a cualquiera que sea el Subcontratista citado, y no se permitirá ningún tipo de ajuste en las tasas o precios.   3. El Oferente deberá ser responsable de asegurar que cualquier Subcontratista propuesto cumpla con los requisitos de la cláusula 4 de las IAO, y que cualquier instalación o servicios proveídos por el Subcontratista cumple con los requisitos de la cláusula 5 y 15.1 de las IAO. | |
| 1. Precios y Descuentos en la Oferta Financiera | * 1. Salvo se especifique lo contrario en los **DDL**, los Oferentes deberán citar a modo de “única respuesta” para los Servicios de instalación y Proyecto que el precio total de la Oferta cubre todas las obligaciones del Contratista o es razonablemente inferido del documento de licitación con respecto al diseño, fabricación, incluidos la contratación y subcontratación (si la hubiera), envío, construcción, instalación y finalización de la planta. Esto incluye todos los requisitos bajo responsabilidad del Contratista para testeo, puesta en servicio y puesta en marcha de la planta y, si así lo requiere el documento de licitación, la adquisición de los permisos, aprobaciones y licencias, etc.; la operación, mantenimiento y servicios de formación y cualquier otro que se especifique en el documento de licitación, todo ello según lo que se recoja en las Condiciones Generales del Contrato. Los artículos para los cuales el Oferente no establece un precio, no serán pagados por el Contratante una vez se ejecuten, y se contemplará que se cubran por los precios de los otros artículos. El Oferente presentará una Oferta por la totalidad de las Obras descritas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, incluyendo los precios de todos los elementos de las Obras, tal como se identifica en la Sección IV, Formularios de Licitación. El Oferente indicará las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las Obras que se especifican en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios unitarios no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la Lista de Cantidades. Si un elemento no se incluye en la Lista de Cantidades tasada, se presumirá que no se ha incluido en la Oferta. No obstante, siempre y cuando se decida que dicha Oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos de no ser por esta omisión, se añadirá al precio de la Oferta el precio máximo del elemento cotizado por oferentes que hayan presentado Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos y se utilizará el costo total equivalente de la Oferta así calculado a los efectos de comparar los precios.   2. Se requiere a los Oferentes citar los precios para las obligaciones técnicas, comerciales y contractuales descritas en el documento de licitación.   3. Los Oferentes deberán proporcionar un desglose de los precios de la forma que se especifica en los Listados de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación.   4. Dependiendo de la magnitud del Contrato, el Listado de Precios puede comprender hasta siete (7) listas. Los Listados numerados separados incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación, aquellos numerados del 1 al 5 abajo, deberán utilizarse para cada uno de los elementos de los Servicios de instalación y Proyecto. La cantidad total de cada Listado correspondiente a un elemento de los Servicios de instalación y Proyecto serán sintetizados en el listado llamado Resumen General, Listado 6, informando del precio total de la Oferta para ser incluido en la Carta de Oferta.   Listado No. 1 Infraestructura (Recambios Obligatorios incluidos) Suministrados desde el Extranjero  Listado No. 2 Infraestructura (Recambios Obligatorios incluidos) Suministrados desde el País del Contratante  Listado No. 3 Servicios de Diseño  Listado No. 4 Servicios de Instalación  Listado No. 5 Requisitos MSSS  Listado No. 6 Resumen General (Listados del No. 1 al 5)  Listado No. 7 Recambios Recomendados  Los Oferentes deberán conocer que los equipos e instalación de infraestructura incluidos en los Listados No. 1 y 2 más arriba excluyen materiales utilizados para la construcción de obras civiles y de edificación. Dichos materiales deberán ser incluidos en el precio bajo el Listado No. 4, Servicios de Instalación.   * 1. En los Listados, los Oferentes deberán facilitar información detallada y un desglose de los precios de la siguiente manera:  1. Instalación suministrada desde el extranjero (Listado No. 1):   El precio de la infraestructura deberá especificarse en el CIP lugar de destino tal y como se incluye en los **DDL**.   1. Infraestructura fabricada en el país del Contratante (Listado  No. 2):   (i) El precio de la instalación será especificado en EXW Incoterm (p.ej.: “ex-obras”, “ex-fábrica”, “ex-almacén”, como proceda),  (ii) Impuestos de venta y cualquier otra tasa pagable en el país del Contratante sobre la instalación en caso de concesión del Contrato al Oferente, y  (iii) El precio total del artículo.   1. Servicios de Diseño y Planificación (Schedule No. 3). 2. Los servicios de Instalación deberán citarse separadamente (Listado No. 4) e incluir tasas o precios para el transporte local al lugar final de destino tal y como se especifica en los **DDL**, seguros y otros servicios que sean incidentales a la entrega de la infraestructura, toda la mano de obra, equipos del contratista, obras temporales, materiales, bienes consumibles, así como cualquier elemento de la naturaleza que sea, incluidos los servicios de mantenimiento y operaciones, provisión de operaciones y manuales de mantenimiento, etc., siempre y cuando se incluya en los Documentos de Licitación, como sea necesario para la correcta ejecución de las instalación y otros servicios, incluidas todas las tasas, impuestos, impuestos fiscales, gravámenes y gastos pagables en el país del Contratante al menos veintiocho (28) días antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, salvo se especifique lo contrario en los **DDL**. 3. Requisitos MSSS (Listados No. 5) 4. Los Recambios recomendados deberán ser citados separadamente (Listado 7) tal y como se especifica en el párrafo (a) o (b) más arriba en consonancia con el origen de los recambios.    1. Regirá la edición actual de Incorterms, publicada por la Cámara Internacional de Comercio.    2. Los precios serán fijos o variables tal y como se especifica en los **DDL**.    3. En el caso de Precio Fijo, los precios citados por el Oferente deberán fijarse durante la ejecución del Contrato del Oferente y no estarán sujetos a ninguna variación bajo ninguna circunstancia. Una Oferta Financiera presentada con una citación de precio variable será considerada no conforme y será rechazada.    4. En el caso de un Precio Variable, los precios citados por el Oferente estarán sujetos a variación durante la ejecución del Contrato para reflejar los cambios en los elementos de gastos tales como la mano de obra, material, transporte y equipos del Contratista de acuerdo con los procedimientos especificados en las Condiciones del Contrato y el Listado de Ajuste de Datos. Una Oferta presentada con una citación de precios fijos será tratada con valor cero. Los Oferentes deben indicar el origen de la mano de obra y los índices de material en el Formulario Correspondiente en la Sección IV, Formularios de Licitación, así como facilitar índices y ponderación para la fórmula de ajuste del precio. El Contratante puede pedir al Oferente que justifique los índices y ponderación propuestos.    5. Si así se indica en la cláusula 1.1 de las IAO, las Ofertas serán convocadas por lotes individuales (contratos) o por cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que deseen ofrecer cualquier reducción de precios (descuento) por la concesión de más de un Contrato deberán especificar en su Carta de la Oferta Financiera las educciones de precios aplicables a cada paquete, y el procedimiento mediante el cual se aplicarán dichas reducciones.    6. Los Oferentes que deseen ofrecer cualquier descuento incondicional deberá especificar en la Carta de la Oferta Financiera los descuentos propuestos y el procedimiento mediante el cual se aplicarán.    7. Salvo se especifique lo contrario en los **DDL**, el precio de la Oferta deberá estimar en cantidades separadas: (a) aranceles aduaneros y (b) impuestos, tasas, gravámenes y otros gastos con cargos, en términos de la Ley Aplicable, a los Contratistas y sus subcontratistas, incluido el personal que no sea nacional o residente permanente en el país del Contratante veintiocho (28) días antes de la fecha límite de presentación de Ofertas. Salvo se especifique lo contrario en los **DDL**, el Contratista y los subcontratistas serán responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que se deriven del Contrato. | |
| 1. Monedas de la Oferta y de Pago | * 1. La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán la(s) estipulada(s) en los **DDL**.   2. El Contratante podrá requerir que los Oferentes justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de pagos en monedas extranjeras y para sustentar que las cantidades incluidas en los precios que se indican en el Listado de Datos de Ajuste son razonables, en cuyo caso los Oferentes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera. | |
| 1. Período de Validez de las Ofertas | * 1. Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo especificado enlos **DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante en la Subcláusula 22.1 de las IAO. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.   2. En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 20 de las IAO, también se prorrogará por un plazo de cuarenta y dos (42) días la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo lo dispuesto en la Subcláusula 19.3 de las IAO.   3. En el caso de contratos de precio fijo, si la concesión se retrasa durante un periodo que exceda los cincuenta y seis (56) días después de la fecha de expiración de la validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se ajustará por uno o varios factores especificados en la solicitud por extensión. La evaluación de la Oferta se basará en el Precio de la Oferta sin tener en consideración la corrección anterior. | |
| 1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta | * 1. El Oferente deberá facilitar como parte de su Oferta, bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de la Oferta tal y como se especifica en los **DDL**, en el formato original y, en el caso de una Garantía de la Oferta, en la cantidad y moneda especificada en los **DDL**.   2. Reservado.   3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá tratarse de una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (como pueden ser una compañía aseguradora o afianzadora) proveniente de fuentes confiables de un país elegible según lo especificado en la Sección V, Criterios de Elegibilidad. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será válida por un período de cuarenta y dos (42) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la Subcláusula 19.2 de las IAO.   4. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta sustancialmente conforme, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.   5. Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con la Cláusula 46 de las IAO.   6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente al que se adjudica el Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Oferente haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento del Contrato.   7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer decomisada si:  1. Un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta, o cualquier prórroga a ello aportada por el Oferente; o 2. El Oferente seleccionado: 3. No firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 45 de las IAO; o 4. No suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 46 de las IAO.    1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denomina en la carta de intención mencionada en las Subcláusulas 4.1 y 11.2 de las IAO. | |
| 1. Formato y Firma de la Oferta | * 1. El Oferente preparará un juego original de la Oferta técnica y de la Oferta financiera que constituyen los documentos, según se señala en la Cláusula 11 de las IAO, marcándolos claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta técnica y de la Oferta financiera que seindica en los **DDL** y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.   2. El original y todas las copias de la Oferta técnica y de la Oferta financiera serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica en los **DDL** y deberá acompañar a la Oferta técnica. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta técnica y de la Oferta financiera que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firme la Oferta técnica y la Oferta financiera. Si la persona que firma en nombre del Oferente es propietario, miembro o director del Oferente; si el Oferente es una entidad única o en nombre del miembro principal del Oferente; si el Oferente es una APCA; tal y como se evidencia en los documentos de Solicitud, no se requerirá autorización en ninguno de estos casos.   3. En el caso de que el Oferente sea una APCA, la Oferta técnica y la Oferta financiera estará firmada por un representante autorizado de la misma en nombre de esta, y de tal manera que resulte legalmente vinculante para todos los miembros, según demuestre un poder notarial firmado por sus representantes legalmente autorizados. Si la APCA no está legalmente constituida en una APCA legalmente formal al momento de presentación de la Oferta, entonces la Oferta técnica y la Oferta financiera deberá ser firmada por cada miembro de la APCA propuesta.   4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta técnica y la Oferta financiera | |
|  | D. Presentación y Apertura de las Ofertas | |
| 1. Procedimiento para Sellar y Marcar las Ofertas | * 1. La Oferta Técnica y la Oferta Financiera serán presentadas simultáneamente en dos sobres separados (procedimiento de dos sobres).   (a) **OFERTA TÉCNICA**  El Oferente deberá introducir la original y todas las copas de la Oferta Técnica en sobres separados y sellados, debidamente marcados como “Oferta Técnica – Original”, “Oferta Técnica – Alternativa” y “Oferta Técnica – Copia”.  Estos sobres que contienen la original y la copia deberán ser introducidos en un solo sobre marcado como “Oferta Técnica”.  (b) **OFERTA FINANCIERA**  Los Oferentes deberán entregar el original y cada copia de la Oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "Oferta financiera - ORIGINAL", "Oferta financiera - ALTERNATIVA" y "Oferta financiera - COPIA".  Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre marcado “Oferta financiera”.   * 1. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:  1. Llevar el nombre y la dirección del Oferente; 2. Estar dirigidos al Contratante como se indica en la Subcláusula 22.1 de las IAO; 3. Llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de los DDL; y; 4. Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta (primera apertura pública).    1. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta técnica y Oferta financiera se extravíen o sean abiertas prematuramente. | |
| 1. Plazo para la Presentación de las Ofertas | * 1. El Contratante deberá recibir las Ofertas de acuerdo con lo especificado en las instrucciones, incluidas la dirección y los plazos, en los **DLL.**   2. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda de los Documentos de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo. | |
| 1. Presentaciones Tardías | * 1. El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir. | |
| 1. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas | * 1. El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada, enviando para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, e incluirá una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la Subcláusula 21.2 de las IAO. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:  1. Presentadas de conformidad con las Cláusulas 21 y 22 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y 2. Recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO.    1. Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.    2. Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de la Oferta técnica o en cualquier otra extensión. | |
| 1. Apertura de las Ofertas | * 1. Primera sesión pública   En la primera sesión pública, solo se procederá a la apertura de las Ofertas Técnicas de los Oferentes. Las Ofertas Financieras de los Oferentes cualificados serán abiertas en las segunda sesión pública tal y como se especifica en la cláusula 26.7 de las IAO. Salvo en los casos especificados en las Cláusulas 24 y 25 de las IAO, de acuerdo con la Cláusula 26 de las IAO, el Contratante abrirá y leerá públicamente todas las Ofertas técnicas que reciba antes de la fecha límite (independientemente del número de Ofertas técnicas recibidas), en la fecha, hora y lugar especificados en los **DDL**, en público y en presencia de los representantes que designen los Oferentes.   * 1. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta técnica y Oferta financiera correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta técnica a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de la Oferta técnica. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta técnica y/u con la Oferta financiera correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta técnica y/u Oferta financiera sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de la Oferta técnica. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta técnica y/u Oferta financiera correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a la Oferta técnica y/u Oferta financiera a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de la Oferta técnica. Solamente se considerarán en la evaluación las Ofertas técnicas que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.   2. En la primera sesión pública solamente se procederá a la apertura de las Ofertas Técnicas, y serán examinadas en cuanto a exhaustividad y cumplimiento de los criterios especificados en la cláusula 27.1 de las IAO. Las Ofertas Técnicas serán evaluadas de acuerdo con los criterios especificados en la cláusula 27 de las IAO.   3. El Contratante deberá preparar un acta de la apertura de Oferta Técnica que deberá incluir, como mínimo: el nombre del Oferente y si se trata de una ausencia, sustitución o modificación; un Poder Notarial que nomine el representante autorizado del Oferente y la Declaración de Compromiso. Los representantes de los Oferentes que estén presentes deberán firmar el acta. La Omisión de la firma de un Oferente no invalidará los contenidos y efectos del acta. Se proporcionará una copia del acta a todos los Oferentes.   4. El Contratante deberá notificar a todos los Oferentes por escrito los nombres de aquellos Oferentes cuya Oferta Técnica haya logrado un mínimo de la puntuación evaluativa técnica. Además, aquellos Oferentes que hayan sido descalificados serán informados de forma independiente.   5. Aquellos Oferente cuyas Ofertas Técnicas hayan logrado un mínimo de puntuación evaluativa técnica serán informados por el Contratante de la fecha, lugar y hora de la segunda sesión pública para la apertura de las Ofertas Técnicas.   6. Segunda Sesión Pública   Solo las Ofertas Financieras de aquellos Oferentes cuyas Ofertas Técnicas hayan alcanzado el mínimo evaluable serán abiertas durante la segunda sesión pública. Los sobres de aquellos Oferentes que hayan alcanzado el mínimo evaluable de la evaluación técnica, se leerán en voz alta: el nombre del Oferente y si existe alguna modificación; la puntuación evaluativa técnica; el total del Precio de la Oferta, por lote (contrato) si procede, incluyendo cualquier descuento u Oferta Financiera Alternativa; la presencia o ausencia de una Carta de Oferta Financiera y cualquier información que el Contratante considere relevante. Solamente los descuentos y Ofertas financieras alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. La Carta de la Oferta financiera y los Listados irán rubricados, como mínimo, por tres representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas. En la apertura de la Oferta financiera, el Contratante no discutirá las virtudes de ninguna Oferta financiera ni rechazará ninguna Oferta financiera.   * 1. El Contratante preparará un acta del Acto de Apertura de la Oferta financiera que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta financiera, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas financieras alternativas si estaban permitidas; y la existencia o la falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Carta de la Oferta, Poder Notarial autorizando al representante del Oferente y Declaración de Compromiso. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a todos los Oferentes. | |
|  | E. Evaluación de las Ofertas técnicas | |
| 1. Determinación de Conformidad de las Ofertas Técnicas | * 1. El Contratante examinará las Ofertas Técnicas para determinar si están completas, si los documentos están debidamente firmados y si las Ofertas están generalmente en orden. Cualquier Oferta no conforme o que no cumpla los niveles mínimos de cumplimiento u cualquier otro criterio especificado en los documentos de licitación, será rechazada por el Contratante y no será tomada en consideración. El Contratante también llevará a cabo una examinación preliminar de cualquier oferta alternativa presentada por los Oferentes.   2. El Contratante puede solicitar al Oferente la presentación de información necesaria o documentación durante un periodo de tiempo razonable para rectificar cualquier omisión no material en la Oferta Técnica relacionada con requisitos de la documentación. Si Oferente no responde a la solicitud de información, puede resultar en que la Oferta Técnica sea rechazada.   3. Independientemente de la cláusula 27.2 de las IAO, desde el momento de apertura de la Oferta hasta la concesión del Contrato, si cualquier Oferente desea contactar con el Contratante para cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, debería llevarse a cabo por escrito. | |
| 1. Evaluación de las Ofertas Técnicas | * 1. El Contratante llevará a cabo una evaluación exhaustiva de las Ofertas Técnicas que no hayan sido rechazadas previamente para determinar si los aspectos técnicos cumplen con lo requerido en los Documentos de Licitación. La Oferta que no cumpla con los estándares mínimos de conformidad, consistencia e información, y el mínimo especificado (o máximo, como pudiera ser el caso) de los requisitos para garantías funcionales especificadas, será rechazada por no ser conforme. Para alcanzar tal determinación, el Contratante examinará y comparará las Ofertas Técnicas en cuanto a información facilitada por los Oferentes teniendo en cuenta lo siguiente:   (a) integridad general y cumplimiento de todos los requisitos incluidos en la Sección VII, Requisitos del Contratante; los méritos técnicos de las alternativas ofertadas; conformidad de los Servicios de instalación y Proyecto ofrecidos con los criterios de ejecución especificados, incluida cualquier conformidad con el mínimo especificado (o máximo, como pudiera darse el caso) de los requisitos correspondientes a cada garantía funcional, tal y como se indica en la Especificación y en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; aptitud de los Servicios de instalación y Proyecto ofertados en relación con las condiciones climáticas y medioambientales que prevalezcan en el lugar de las obras; y calidad, función y operación de cualquier concepto de control de proceso que se incluya en la Oferta;  (b) cumplimientos con la Fecha de Finalización acordada en el los Datos del Contrato y cualquier alternativa en cuanto a los horarios y programas ofrecidos por los Oferentes, tal y como se muestra en un cronograma incluido en la Oferta Técnica;  (c) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de recambios obligatorios y recomendados y servicios de mantenimiento;  (d) otros factores relevantes, si los hubiera, listados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; y  (e) cualquier desviación de las provisiones comerciales y contractuales estipuladas en los documentos de licitación.   * 1. Las Ofertas Técnicas estarán sujetas a evaluación través de un sistema de puntos de acuerdo con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, 1.2 Sistema de Evaluación de la Oferta Técnica.   2. Los **DDL** incluyen información de la evaluación técnica tales como los criterios de aptitud /no aptitud, criterios técnicos máximos y mínimos, factores de ajuste del precios de la Oferta Financiera por exceso o falta de los parámetros técnicos o tiempo de finalización, etc. En caso de un sistema de puntuación para las Ofertas Técnicas y Financieras, los **DDL** proveen información detallada sobre la ponderación de ambas partes de la Oferta y un esquema de cálculo.   3. Siempre y cuando se permitan soluciones técnicas alternativas de acuerdo con la cláusula 13 de las IAO, y ofrecidas por el Oferente, el Contratante hará una evaluación similar de las alternativas. Si las alternativas no se permiten, pero han sido ofertadas, serán ignoradas. | |
| 1. Elegibilidad y Calificación del Oferente | * 1. El Contratante determinará a su satisfacción si los Oferentes que hayan sido conformes y hayan cumplido con los criterios técnicos de las Ofertas Técnicas, son elegibles y continuarán para cumplir los criterios de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.   2. La determinación deberá basarse en una examinación de la evidencia documental de las calificaciones del Oferente, presentadas por el Oferente, de acuerdo con la cláusula 15 de las IAO, y en cualquier información adicional que puede solicitar el Contratante al Oferente para respaldar dicha evidencia documental.   3. Será un pre-requisito una determinación afirmativa para la apertura de las Ofertas Financieras por el Contratante. Una determinación negativa resultará en que la Oferta Técnica sea rechazada.   4. Las capacidades de los fabricantes y los proveedores (subcontratistas) propuestos por los Oferentes para los artículos principales de suministro o servicios identificados por el Contratante, también serán evaluados en cuanto a la aceptabilidad de acuerdo con lo que se incluye en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Su participación deberá confirmarse a través de una Carta de Intención entre las partes, según sea necesario. Si un fabricante o proveedor se considera no aceptable por razones justificadas; la Oferta no será rechazada, pero el Oferente deberá sustituirlo por un fabricante o proveedor aceptable sin cambio alguno en el precio de la Oferta. Previo a la firma del Contrato, los Listados correspondientes deberán completarse, incluyendo los fabricantes o proveedores aprobados para cada artículo en cuestión. | |
| 1. Aclaración de las Ofertas Técnicas | * 1. El Contratante, para asistir en la examinación, evaluación, y comparación de las Ofertas Técnicas y calificación de los Oferentes, este deberá, a su discreción, pedir a los Oferentes cualquier aclaración de sus Ofertas. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no sea en respuesta a la solicitud del Contratante, no será considerada. La solicitud del Contratante para la aclaración deberá darse por escrito. No se permite ningún cambio, ni ningún aumento o disminución en de ningún aspecto de la Oferta, salvo para rectificar omisiones no materiales. | |
| 1. Llamado a la Segunda Sesión Pública de Apertura de Ofertas Financieras | * 1. Respecto a todos los Oferentes, el Contratante bien:   (a) notificará al Oferente, cuya Oferta Técnica es conforme, de la fecha, lugar y hora de la segunda sesión de apertura de Ofertas Financieras, o;  (b) notificará al Oferente que su Oferta ha sido rechazada por no conformidad sustancial, o que el Oferente no cumple con los requisitos mínimos incluidos en el Documento de Licitación. | |
|  | F. Evaluación y comparación de las Ofertas financieras | |
| 1. Confidencialidad | * 1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información sobre el examen, evaluación, comparación de las Ofertas técnicas y financieras, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.   2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en cuanto al examen, evaluación, comparación de las Ofertas técnicas y financieras, y la calificación de los Oferentes, o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.   3. No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 32.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura de la Oferta técnica y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito. | |
| 1. Aclaración de las Ofertas financieras | * 1. Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas financieras, el Contratante podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta financiera, otorgándoles tiempo razonable para la respuesta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 37.1 de las IAO.   2. Si un Oferente no ha proveído las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada. | |
| 1. Desviaciones, Reservas y Omisiones | * 1. Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:  1. "Desviación" es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; 2. "Reserva" es establecer condiciones limitativas o en abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y 3. "Omisión" es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en los Documentos de Licitación. | |
| 1. Determinación de Cumplimiento de las Ofertas | * 1. Para determinar si la Oferta financiera se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta financiera, según se define en las Cláusula 11.1(b) de las IAO.   2. Una Oferta financiera que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación material, reserva u omisión significativa es aquella que:  1. Si es aceptada: 2. Afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o 3. Limitaría de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o 4. Si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas financieras que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.    1. Si una Oferta financiera no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las desviaciones materiales, reservas u omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación. | |
| 1. Inconformidades insignificantes | * 1. En el caso de que una Oferta Financiera se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante podrá obviar cualquier no conformidad en la Oferta Financiera que no suponga una desviación, reserva u omisión material.   2. Cuando la Oferta financiera se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades insignificantes en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta financiera. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta financiera.   3. Cuando la Oferta financiera se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante rectificará las inconformidades insignificantes relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un producto o componente que falte o que presente faltas de conformidad. | |
| 1. Corrección de Errores Aritméticos | * 1. A condición de que la Oferta financiera cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:   a) cuando se den errores entre el total de las cantidades dadas en una columna del desglose de precios y la cantidad indicada en el Precio Total, prevalecerá la primera, y la posterior se corregirá convenientemente;  b) cuando se den errores entre el total de las cantidades de los Listados del 1 al 5 y la cantidad indicada en el Listado 6 (Resumen General), prevalecerá la primera y la posterior será corregida convenientemente; y  c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.   * 1. Los oferentes deberán ser solicitados de aceptar la corrección de errores aritméticos. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO, su Oferta financiera será rechazada. | |
| 1. Conversión a Una Sola Moneda | * 1. Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá la(s) moneda(s) de las Ofertas en una moneda única de conformidad a lo indicado en los **DDL**. | |
| 1. Margen de Preferencia | * 1. A menos que seindique lo contrario en los **DDL**, no se aplicará un Margen de Preferencia para los Oferentes nacionales. | |
| 1. Evaluación de las Ofertas financieras | * 1. El Contratante utilizará los criterios y metodologías definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio de evaluación ni metodología.   2. Al evaluar las Ofertas financieras, el Contratante considerará lo siguiente:   a) El precio de la Oferta financiera, excluyendo las Sumas Provisionales y la provisión, en su caso, para contingencias en los Listados;  b) El ajuste de precios por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO;  c) El ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de conformidad con las Subcláusulas 17.10 de las IAO;  d) El ajuste por inconformidades insignificantes cuantificables, según se establece en la Subcláusula 36.3 de las IAO;  e) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a) al (d) arriba, si procede, de conformidad con la Cláusula 38 de las IAO;  f) los factores adicionales de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.   * 1. Si el ajuste de precios se permite según lo estipulado en la cláusula 17.7 de las IAO, el efecto estimado de las provisiones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el periodo de ejecución del Contrato, no se tendrá en cuenta en la evaluación de la Oferta Financiera.   2. Si los presentes Documentos de Licitación permiten a los Oferentes citar precios separados para distintos lotes (contratos), así como la concesión de múltiples lotes (contratos) a un solo Oferente, la metodología para determinar el precio evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluido cualquier descuento en ofrecido en la Carta de la Oferta Financiera, se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.   3. Si la Oferta financiera con el precio evaluado como el más bajo, es considerablemente inferior a la estimación del Contratante, éste podrá exigir al Oferente que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los componentes de los Listados, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos y el cronograma previsto. Si resulta que el precio es anormalmente bajo, la Oferta Financiera será declarada no conforme y rechazada. Si la Oferta está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante y tras la evaluación de los análisis de precios tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Oferente se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato, por parte del Oferente ganador. | |
| 1. Comparación de las Ofertas | * 1. El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta financiera evaluada como la más baja, de conformidad con la Subcláusula 40.2 de las IAO.   2. De acuerdo con la cláusula 28.3 de las IAO, los **DDL** indicarán si se utilizará un sistema de puntuación combinado para las Ofertas Técnica y Financiera. En ese caso, los **DDL** aportan información detallada sobre la ponderación de ambas partes de la Oferta y un esquema de cálculo. | |
| 1. Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas | * 1. El Contratante se reserva el derecho de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y especialmente las Garantías de Mantenimiento de la Oferta. | |
|  | G. Adjudicación del Contrato | |
| 1. Criterios de Adjudicación | * 1. Sujeto a la cláusula 42.1 de las AOI, el Contratante concederá el Contrato al Oferente cuyas Ofertas Técnica y Financiera combinadas tengan la máxima puntuación y cumplan sustancialmente con lo establecido en los Documentos de Licitación, dado que el Oferente será considerado elegible y cualificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. | |
| 1. Notificación de Adjudicación | * 1. Antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las Condiciones de Contrato y en los Formularios del Contrato "la Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Oferente por la ejecución y la terminación Servicios de instalación y Proyecto (monto al que se hace referencia en las Condiciones del Contrato y los Formularios del Contrato, bajo el término "Precio del Contrato"). Consecuentemente, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Oferentes.   2. Mientras se prepara y perfecciona un contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato legalmente obligatorio.   3. El Contratante deberá responder por escrito lo más urgente posible a cualquier Oferente no escogido que, previa notificación de concesión de acuerdo con la cláusula 44.1 de las IAO, solicite por escrito las razones justificadas por las que no ha sido seleccionado.   4. En circunstancias excepcionales, el Contratante tal vez necesite comunicarse con el Oferente seleccionado en términos de lo establecido en la cláusula 39.1 de las IAO, para tratar ciertos aspectos pertinentes a la Ejecución del Contrato con anterioridad al envío de la Carta de Aceptación. Si se diera tal necesidad, la comunicación deberá limitarse a los siguientes aspectos, tal y como son identificados en el informe de evaluación.  1. coordinación de la plazos de movilización; 2. coordinación de las acciones o contribuciones que impliquen al Contratante y al Ingeniero; 3. alternativas técnicas ofertadas por el Oferente seleccionado | |
| 1. Firma del Contrato | * 1. Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Contrato al Oferente seleccionado para la adjudicación del Contrato.   2. Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Contrato, el Oferente ganador deberá firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.   3. De forma independiente a lo establecido en la cláusula 45.2 de las AIO más arriba, en caso de que la firma del Acuerdo Contractual sea impedida a causa de cualquier restricción de la exportación atribuible al Contratante, al país del mismo o al uso de los Servicios de instalación y Proyecto en cuestión, donde dichas restricciones deriven de regulaciones comerciales desde un país proveedor de tales Servicios de instalación y Proyecto , el Oferente no quedará vinculado por su Oferta, siempre y cuando, sin embargo, que el Oferente pueda demostrar a satisfacción del Contratante y de KfW que la firma del Acuerdo Contractual no haya sido impedida por ninguna falta de diligencia por parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de cualquier formalidad, incluida la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias para la exportación de los Servicios de instalación y Proyecto bajo los términos del Contrato. | |
| 1. Garantía de Cumplimiento | * 1. Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la Carta de Aceptación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, sujeto a la Subcláusula 40.5 de las IAO, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una institución extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.   2. El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. | |

|  |  |
| --- | --- |
| Sección II. Datos de la Licitación | |
| **A. Introducción** | |
| **IAO 1.1** | El Contratante es: *[Insertar el nombre del Contratante]* |
| **IAO 1.1** | El nombre de la LPI es:*[Insertar el nombre de la LPI]*  El número de identificación de la LPI es: *[Insertar número de identificación LPI]*  El número de la identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta LPI son: *[Indicar el número de identificación de los lotes o especificar si no es aplicable]* |
| **IAO 2.1** | El nombre del Proyecto es: *[Insertar nombre del Proyecto]* |
| **IAO 4.1 (a)** | *[La siguiente provisión y la información correspondiente serán incluidas solamente si los socios de una APCA no están obligados a ser responsables conjunta y solidariamente. En caso contrario, omitir]*  Los particulares o empresas de una APACA [*insertar “no serán”]* responsables conjunta y solidariamente. |
| **IAO 4.1 (b)** | El número máximo de miembros de la APCA será de: *[inserte un número máximo, por ejemplo: tres o indique "no aplicable"]* |
| **B. Documento de Licitación** | |
| **IAO 7.1** | La dirección del Contratante para **fines de aclaración** únicamente es:  Atención: *[Indicar nombre y título de la persona a quien se le requiere aclaración]*  Dirección: *[Indicar la dirección postal de la persona a quien se le requiere aclaración o insertar “no aplicable” si las peticiones solo deben ser aceptadas vía e-mail]*  Fax: *[Insertar número fax al cual realizar la petición de aclaración o insertar “no aplicable” si las peticiones solo deben ser aceptadas vía e-mail]*  Dirección electrónica: *[Insertar dirección de correo electrónico a la que realizar la petición de aclaración]* |
| **IAO 7.1** | Página web: *[Insertar la URL de la página web en las que se publicarán las aclaraciones o insertar “no aplicable” si debieran ser enviadas directamente solo a los Oferentes]* |
| **IAO 7.4** | *["Se" o "No se"]* realizará una reunión previa a la Licitación en el lugar, la fecha y la hora:  Fecha: *[Indicar la fecha de la reunión previa a la Licitación preferiblemente a la mitad del plazo de presentación de Ofertas]*  Hora: *[Indicar la hora de la reunión]*  Lugar: *[Indicar el lugar de la reunión]*  *[Se][No se]* efectuará una visita al Lugar de las Obras, organizada en *[Indicar cualquier arreglos logísticos destinada a la visita]* |
| **IAO 8.2** | Página Web: *[Indicar la URL de la página web en la que se publicará la enmienda, preferiblemente la misma que en IAO 7.1 o insertar “no aplicable” si la enmienda debiera ser enviada directamente solo a los Oferentes]* |
| **C. Preparación de las Ofertas** | |
| **IAO 10.1** | El idioma de la Oferta es el español.  Todo intercambio de correspondencia se realizará en español. El idioma para la traducción de los documentos de soporte y de los materiales impresos es el español. |
| **IAO 11.1 (a)** | La Oferta Técnica deberá incluir una metodología Medioambiental, Social, Seguridad y Salud (MSSS) que cumpla los requisitos de las Especificaciones MSSS.  El Oferente deberá hacer uso del Formulario de Metodología MSSS para este propósito incluido en la Sección IV – Oferta Técnica.  Toda Oferta que no contemple Metodología MSSS será rechazada. |
| **IAO 11.1 (a) (x)** | Junto con la Oferta técnica, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales:  *[Enumerar cualquier documento adicional presentado]* |
| **IAO 11.1 (b) (v)** | El Oferente deberá presentar junto con su Oferta Financiera los siguientes documentos adicionales: *[listar aquí cualquier documento adicional para ser presentado]* |
| **IAO 13.1** | *[Se][No se]* permitirán Ofertas alternativas de conformidad con las Subcláusulas 13.2/ 13.3/ 13.4 de las IAO *[seleccione lo que proceda - tenga en cuenta que la Subcláusula básica para Ofertas técnicas alternativas es la 13.3 de las IAO (Ofertas no solicitadas); si se selecciona 13.2 o 13.4 de las IAO debe facilitarse más información de acuerdo con las Subcláusulas 13.2 o 13.4 de las DDL siguientes].* |
| **IAO 13.2**  **Plazos alternativos de terminación**  (si no se permite en virtud de la Sub Cláusula 13.1 de las DDL anterior, elimínese) | *[Se][No se]* permitirán plazos alternativos de terminación de las Obras.  *[Deberían permitirse plazos alternativos de terminación cuando el Contratante observe beneficios netos potenciales en cuanto a competencia si se utilizan plazos de terminación diferentes; también pueden permitirse si los Oferentes tienen la opción de presentar Ofertas para más de un lote]*  Si se permiten calendarios alternativos de terminación, se usará el método de evaluación que se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| **IAO 13.4 Alternativas técnicas diseñadas por el Contratante**  (si no se permite en virtud de la Sub Cláusula13.1 de las DDL anterior, elimínese) | Se permitirán Soluciones técnicas alternativas para las siguientes partes de los Servicios de instalación y Proyecto , como se indica en la Sección VII, Requisitos del Contratante: *[Indicar las partes de las Obras para las que se permitirán las soluciones técnicas alternativas]*  Si se permiten soluciones técnicas alternativas, se usará el método de evaluación que se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.  Estas alternativas técnicas serán consideradas como una opción requisitoria técnica básica y por lo tanto no están sujetas a la cláusula 13.3 de las IAO.  *[Para proceder a una evaluación y comparación de la Oferta justa y transparente, Sección VII, Requisitos del Contratante, se deberá especificar las partes de los Servicios de instalación y Proyecto para los cuales las soluciones técnicas alternativas son aceptadas.]* |
| **IAO 17.1** | Los Oferentes deberán especificar para los componentes o servicios en calidad de responsabilidad única: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  **y/o**  Los siguientes componentes o servicios serán proveídos bajo la responsabilidad del Contratante *[insertar lista de componentes o servicios, según sea el caso]* |
| **IAO 17.5(a)** | Lugar de destino asignado:*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |
| **IAO 17.5(d)** | Lugar de destino final asignado:*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |
| **IAO 17.5(d)** | Impuestos, aranceles, gravámenes y exención de impuestos para los cuales, los pagos bajo las Condiciones del Contrato están autorizados, están especificados en la cláusula 14.1 (b) de las Condiciones Particulares del Contrato. |
| **IAO 17.7** | Los precios cotizados por el Oferente [*se ajustarán / no se ajustarán]*.  *[El ajuste de precios está recomendado en el caso de contratos con una duración superior a 18 meses o si se prevé que la inflación local o extranjera sea alta. Si los precios son objeto de ajuste durante la ejecución del Contrato, el Oferente deberá facilitar los índices y coeficientes utilizados para Listado de Ajuste de Datos para uso en la Fórmula de Ajuste de Precios (Muestra) facilitado en la Sección IV, Formularios de Licitación.]* |
| **IAO 17.12** | *[Si el convenio de financiación comprende cualquier exenciones de pago de derechos de importación, impuestos, tasas y otros gravámenes, los cuales se aplican en virtud de la Ley Aplicable y la presente cláusula 17.12 de las IAO, a los Contratistas y sus Subcontratistas, listar los derechos, impuestos, tasas y otros gravámenes aquí y en la subcláusula 14.1 (b) de las Condiciones del Contrato particulares con la respectiva referencia del convenio de financiación. Por ejemplo:*  [“En lo referente a *[Insertar referencia del convenio de financiación],* el Contratista y sus Subcontratistas deberán quedar exentos de los siguientes derechos, impuestos, tasas y otros gravámenes *[listar los derechos, impuestos, tasas y otros gravámenes aquí para los que se concede dicha exención, incluida cualquier limitación de la exención y el procedimiento por el cual la exención fiscal se aplica]”]* |
| **IAO 18.1** | La moneda(s) de la Oferta y de pago deberán ser las especificadas en la Opción [A/B] tal y como se describe abajo:  *[El Contratante seleccionará la opción que resulte más adecuada. El Contratante debe mantener únicamente uno de los siguientes textos opcionales]*.  *[Opción que se prefiere]*  **Opción A (Los Oferentes deberán expresar el precio de la Oferta en moneda extranjera [se prefiere Euros] o en la moneda local)**   1. El Oferente deberá cotizar los precios en la Lista de Cantidades en Euros (€) o en Dólares estadounidenses [US$] (en adelante denominado "la moneda extranjera") o en *[la moneda del país del Contratante]*, en adelante denominada "la moneda local". El Oferente que desee incurrir en gastos en otra moneda para suministros a las Servicios de instalación y Proyecto que tengan origen fuera del país del Contratante ("requerimientos en moneda extranjera") deberá indicar en el Anexo a la Oferta - Tabla C, el(los) porcentaje(s) del Precio de la Oferta (excluyendo las Sumas Provisionales) que necesita el Oferente para cumplir los requisitos de pago en moneda extranjera, limitados a Euros (€) o dólares estadounidenses (US$); 2. El Oferente deberá incluir igualmente las tasas de cambio utilizadas para calcular la equivalencia en moneda local y los porcentajes mencionados en el literal a) arriba, en la Tabla C del Apéndice de la Oferta. Lo anterior aplicará para todos los pagos del Contrato de tal manera que el Oferente ganador no sea expuesto a riesgo de tasa de cambio.   **Opción B (Se permitirá que los Oferentes expresen el precio de la Oferta en la moneda local y extranjera)**   * 1. El Oferente deberá cotizar los precios unitarios y los precios en los Listados por separado en las siguientes monedas:  1. Para los suministros a los Servicios de instalación y Proyecto que tengan origen en el país del Contratante, en *[la moneda del país del Contratante],* en adelante denominada "la moneda local"; y 2. Para aquellos Servicios de instalación y Proyecto que el Oferente espera proveer desde el exterior del país del Contratante (denominado “requisitos de moneda extranjera”), en Euros (EUR). 3. Para los servicios de diseño, planificación y montaje, los precios serán expresados en la moneda extranjera (limitada a Euros (EUR) o Dólares Estadounidenses (USD)) y/o en la moneda del país del Contratante, según la moneda en la que se establecen los costes. |
| **IAO 19.1** | El período de validez de la Oferta será *[indicar número de días entre 90 y 120]* días. |
| **IAO 20.1** | El monto y moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será: *[inserte una cantidad equivalente en EUR entre el 1 % y el 3 % de la estimación del Contrato del Contratante y especifique la moneda]*  *[En el caso de lotes, inserte el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta correspondiente a cada lote. Se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta para cada lote, de acuerdo con los montos indicados junto a cada lote. Los Oferentes tienen la posibilidad de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta para todos los lotes (por el importe total combinado de todos ellos) para los que hayan presentado Ofertas]*.  *[[Si se requiere una Garantía de la Oferta, no ser requerirá una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y viceversa]* |
| **IAO 21.1** | Además de las Ofertas Técnicas y Financieras originales, el número de copias es: *[insertar número]* copia/s impresa/s y una (1) copia electrónica (CD o pen drive) |
| **IAO 21.2** | La confirmación de autorización por escrito para firmar en nombre del Oferente consistirá en: *[inserte por ejemplo "un poder notarial en el que se haga constar el nombre del firmante de la Oferta. Si el Oferente es una APCA, el poder notarial deberá ser emitido por el miembro principal de dicha APCA”]* |
| **D. Presentación y apertura de la Ofertas** | |
| **IAO 23.1** | La Oferta deberá presentarse a más tardar:  Fecha: *[Insertar fecha]*  Hora: *[Insertar hora y zona horaria]*  a la siguiente dirección, que deberá ser la dirección principal para la entrega de la oferta dentro de plazo:  Atención: *[Insertar nombre y número de oficina de Gestor de Proyecto]*  Dirección: *[Insertar nombre de la calle y número][Insertar planta y número de oficina si procede]*  Municipio: *[Insertar nombre de la ciudad o pueblo]*  Código Postal: *[Insertar código postal (CP) si procede]*  *País: [Insertar el nombre del País]*  [Si procede, insertar “Las copias adicionales de la Oferta deberán presentarse en la/s siguiente dirección/es” y especificar la dirección adicional] |
| **IAO 26.1** | Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas (primera sesión pública):  Dirección: *[Insertar nombre de la calle y número][Insertar planta y número de oficina si procede]*  Municipio: *[Insertar nombre de la ciudad o pueblo]*  Código Postal: *[Insertar código postal (CP) si procede]*  *País: [Insertar el nombre del País]*  Fecha: *[Insertar fecha]*  Hora: *[Insertar hora y zona horaria]*  Para proceder a la apertura de Ofertas, no se exige un número mínimo de Ofertas. |
| **E. Evaluación de Ofertas técnicas** | |
| **IAO 27.1** | El Oferente rechazará cualquier Oferta Técnica que no cumpla sustancialmente con los requisitos incluidos en los presentes documentos de licitación, tal y como se especifica en la cláusula 26.1 de las IAO |
| **IAO 27.1** | Se deberá llevar a cabo el cumplimiento de la Metodología MSSS (así como se especifica en DDL 17) conforme a las especificaciones MSSS (Sección VII - Requisitos de las Obras) haciendo uso de la metodología especificada en la Sección III, Subcláusula 1.2. La Oferta que no responda ante la Metodología MSSS (p.ej.: desviación, reserva u omisión de material) será rechazada. |
| **IAO 27.2** | El Oferente evaluará las calificaciones de los Oferentes que cumplan con los requisitos mediante factores, métodos, criterio y requisitos definidos en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para evaluar las calificaciones de los Oferentes y no se permitirá el uso de cualquier otro método de evaluación que no esté incluido. |
| **IAO 28.3** | La Puntuación Mínima Q a lograr para la apertura de la Oferta Financiera es \_\_\_\_ %  Se utilizará el sistema de puntuación combinada para las Ofertas Técnicas y Financieras: sí o no  La ponderación de la Oferta Técnica, T, es ­­­­­\_\_\_\_%  La ponderación para la Oferta Financiera, F, ­es­­\_\_\_\_% |
| **F. Evaluación y comparación de Ofertas financieras** | |
| **IAO 38.1** | En la evaluación y comparación de las Ofertas, se usará la siguiente moneda única para la conversión de todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas: *[Indicar el nombre de la moneda, generalmente la moneda local]*.  Fuente de la tasa de cambio: *[Indicar el nombre de la fuente de la tasa de cambio (p.ej.: el Banco Central del país del Contratante)]*.  La fecha de la tasa de cambio será siete (7) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.  Se convertirá(n) la(s) moneda(s) de la Oferta a una moneda única de conformidad con el procedimiento de la Opción [A/B] siguiente:  **Opción A: Los Oferentes deberán expresar el precio de la Oferta en la moneda extranjera (se prefiere Euros) o en la moneda local**  Para efectos de comparación de las Ofertas, el Precio corregido de la Oferta según lo estipulado en la Cláusula 37 de las IAO, deberá ser desglosado en los diferentes montos correspondientes a las monedas de pago. Para tales efectos, se utilizarán las tasas de cambio especificadas por el Oferente según lo estipulado en la Subcláusula 18.1.  Acto seguido, el Contratante convertirá los montos expresados en las varias monedas de pago de la Oferta (excluyendo los montos provisionales pero incluyendo trabajos por administración tasa diaria cuando se cotice de manera competitiva) a la moneda única identificada en las tasas de venta arriba determinada para transacciones similares por la autoridad especificada y en la fecha indicada arriba.  O  **Opción B: Se permitirá que los Oferentes expresen el precio de la Oferta en la moneda local y extranjera**  El Contratante convertirá los montos expresados en las varias monedas de pago en cual el precio de la Oferta es pagadera, según lo estipulado en la Cláusula 37 de las IAO (excluyendo los montos provisionales pero incluyendo trabajos por administración se cotice de manera competitiva) a la moneda única identificada en las tasas de venta arriba determinada para transacciones similares por la autoridad especificada y en la fecha indicada arriba. |
| **IAO 39.1** | *[Se incluirá un margen de preferencia para licitadores nacionales únicamente si lo exige la normativa local vigente vinculante al Contratante con supeditación a la aprobación previa de KfW].*  *[Se aplicará/No se Aplicará]* unamargen de preferencia.  Si se aplica margen de preferencia, la metodología de aplicación será definida en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que deberá usar el Contratante para evaluar las Ofertas técnicas y las Ofertas financieras y verificar que las calificaciones de los Oferentes no se han cambiado desde la fase de precalificación. De conformidad con las Cláusulas 28 y 40 de las IAO, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente proporcionará la información solicitada, debiendo usar para ello los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación.

Si un Oferente está obligado a incluir un importe monetario, los Oferentes deberán indicar el equivalente en EUR usando la tasa de cambio determinada como sigue:

1. Para la facturación de construcción o los datos financieros exigidos respecto a cada año - La tasa de cambio en vigor el último día del año natural respectivo;
2. El valor de un solo contrato - La tasa de cambio en vigor en la fecha del Contrato.

Las tasas de cambio se tomarán de la fuente públicamente disponible que se identifica en la Subcláusula 38.1 de las IAO. Todo error a la hora de establecer las tasas de cambio de la Oferta financiera puede ser corregido por el Contratante.

1. **Oferta técnica**
   1. **Criterio de Evaluación**

Además de los criterios incluidos en la cláusula 28.1 (a) – (c) de las IAO, de aplicarán los siguientes factores:

* 1. **Evaluación del plan para la movilización de los equipos y personal claves**
  2. **Evaluación de adecuación de la Metodología MSSS (Medioambiental, Social, Salud y Seguridad).**

La Metodología MSSS presentada por el Oferente deberá ser sometida a evaluación para determinar si responde satisfactoriamente (es decir, que presente una desviación, reserva u omisión importante) ante los requisitos especificados en la Sección VII Requisitos de las Obras – Especificaciones MSSS. El Oferente deberá hacer uso del Formulario Metodología MSSS facilitado para dicho fin en la Sección IV, Formularios de Licitación – Propuesta técnica. La Oferta que no responda ante la Metodología MSSS (p.ej.: desviación, reserva u omisión importante) será rechazada.

*Por ejemplo, si se permiten dos opciones de puente, uno de hormigón y otro de metal, el Contratante debe incluir en este párrafo el costo de mantenimiento estimado del puente de metal (pintura, protección contra la corrosión…) durante un periodo de 30 años, por ejemplo, y debe especificar que esta cantidad se añadirá al precio de la Oferta con respecto al puente de metal, a efectos de evaluación]*.

* 1. **Sistema de Evaluación de la Oferta Técnica**

En primer lugar, se procederá a la apertura y a la evaluación de la Oferta Técnica. La Evaluación de la Oferta Técnica se lleva a cabo mediante una escala de 0 a 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

[Tabla de evaluación que deberá ser rellenada por el Contratante]

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Las Ofertas Técnicas, la cuales reciban menos Q de los 100 puntos posibles, no son clasificadas de acuerdo con los requisitos y serán excluidas de cualquier evaluación posterior. Para el valor de Q, ver **DLL.**

* 1. **Elegibilidad y Calificación**

1. **Elegibilidad**

El Oferente deberá ajustarse a los criterios de elegibilidad utilizados en la fase de precalificación. En el caso de que la aptitud del Oferente para cumplir los criterios de elegibilidad tal y como se estipula en el documento SPQ haya cambiado desde el momento del proceso de precalificación, el Oferente proporcionará información sobre dichos cambios en el mismo formato, el cual ha sido utilizado en el documento de Solicitud del Oferente.

El Contratante deberá hacer uso del mismo sistema de evaluación tal y como se expone en la Sección IIl, subsecciones 1 y 2 del Documento de Precalificación para determinar que el Oferente sigue cumpliendo con los criterios de elegibilidad.

1. **Recursos financieros**

El Oferente deberá ajustarse a los requisitos de calificación financiera utilizados en la fase de precalificación. En el caso de que la situación financiera del Oferente haya variado desde el proceso de precalificación, el Oferente deberá proporcionar información sobre su situación financiera en el proceso de licitación en el mismo formato, el cual ha sido utilizado en el documento de Solicitud del Oferente.

El Contratante deberá hacer uso del mismo sistema de evaluación tal y como se expone en la Sección III, Subsección 3 Capacidad Financiera y Rendimiento del documento SPQ con el fin de determinar si el Oferente sigue cumpliendo con los criterios financieros de calificación.

1. **Experiencia y Capacidad MSSS**

El Oferente deberá ajustarse a los requisitos de calificación MSSS utilizados en la fase de precalificación. En caso de que la aptitud del Oferente ante el cumplimiento de los requisitos MSSS haya variado desde el proceso de precalificación, el Oferente deberá aportar información sobre dichos cambios en el mismo formato, el cual ha sido utilizado en el documento de Solicitud del Oferente.

El Contratante deberá hacer uso del mismo sistema de evaluación tal y como se expone en la Sección III, subcláusula 5 del documento SPQ con el fin de determinar si el Oferente sigue cumpliendo con los criterios de sostenibilidad

1. **Subcontratistas / Fabricantes**

Los proveedores/fabricantes de artículos importantes identificados en el documento de precalificación, deberán seguir cumpliendo los criterios mínimos ahí especificados para cada artículo.

En caso de que los Subcontratistas/Fabricantes originales propuestos en la Solicitud del Oferente, cuyas calificaciones fueron consideradas y verificadas por el Contratante durante el proceso de precalificación, ya no estén disponibles en el momento del proceso de licitación, el Oferente deberá proponer subcontratistas/fabricantes como sustitución y aportar información justificativa sobre dicha sustitución en el mismo formato, el cual ha sido utilizado en el documento de Solicitud del Oferente.

El Contratante deberá usar el mismo método de evaluación que se establece en la Sección III Sub Sección 4 del Documento de Precalificación para determinar que las calificaciones de sustitución de subcontratistas, cumplen o exceden las calificaciones de la Solicitud del Oferente original.

Los subcontratistas de los siguientes artículos de suministro o servicios deberán cumplir los siguientes criterios mínimos, aquí listados para cada artículo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Artículo No.** | **Descripción del Artículo** | **Criterios mínimos a cumplir** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| … |  |  |

Si no se cumplen los requisitos incluidos en esta tabla, resultara en el rechazo del proveedor/subcontratista.

En el caso de que un Oferente que ofrezca proveer e instalar artículos importantes de suministro bajo el contrato que el Oferente no fabricó ni produjo, deberá aportar la autorización del fabricante, utilizando el formulario facilitado en la Sección IV, demostrando que el Oferente ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la instalación y equipos o componentes para proveer y/o instalar esos artículos en el país del Contratante. El Oferente es responsable de asegurar que el fabricante o productor cumple con los requisitos indicados en la cláusula 4 y 5 de las IAO y cumpla con los criterios mínimos listados más abajo para dicho artículo.

1. **Otros Requisitos de Calificación**

El Oferente deberá ajustarse a todos los demás requisitos de calificación utilizados en la fase de precalificación. Si la aptitud del Oferente ante los demás criterios de calificación ha variado desde dicho proceso, el Oferente deberá aportar la información necesaria sobre los cambios existentes en el mismo formato, el cual ha sido utilizado en el documento de Solicitud del Oferente.

El Contratante deberá hacer uso del mismo sistema de evaluación tal y como se expone en el documento SPQ con el fin de determinar si el Oferente continúa cumpliendo los criterios de calificación respectivos.

1. **Oferta financiera**

**2.1 Evaluación**

Además de los criterios listados en la cláusula 40.2 (a) – (e) de las IAO, se aplicarán los siguientes factores y métodos:

**(a) Horarios**

El tiempo para completar los Servicios de instalación y Proyecto desde la fecha efectiva especificada en los Datos del Contrato para determinar el tiempo de finalización de las actividades de puesta en marcha es: *[insertar número de días].* No se recompensará de ninguna manera si se finaliza antes del periodo aquí especificado.

**o** *[usar si el horario alternativo es aceptado, según la cláusula 13.2 de las IAO]*

El tiempo de finalización se los Servicios de instalación y Proyecto desde la fecha efectiva especificada en el Artículo 3 del Acuerdo Contractual para determinar el tiempo de finalización las actividades de puesta en marcha será entre *[insertar número de días]* como mínimo y *[insertar número de días]* como máximo . El valor de ajuste en el evento de finalización que sobre pase el período mínimo será un *[insertar porcentaje en palabras y cifras]* (%) para cada semana de retraso del período mínimo. No se reconocerá ni recompensará de ninguna manera una finalización temprana al periodo mínimo. Las Ofertas que ofrezcan un periodo de finalización que supere el máximo, serán rechazadas.

*[Nota: un quinto de porcentaje (0.2%) semanal es una cantidad razonable. De forma alternativa, el valor de ajuste puede ser una cantidad fija al mes o proporcional por semana, de retraso en relación a la pérdida de beneficios del Contratante. El porcentaje o cantidad deberá ser menor o igual que el porcentaje o cantidad de daños y perjuicios líquidos y exigibles especificados en las CE en relación con las CG, subcláusula 26.2]*

**(b) Costos de Operación y Mantenimiento**

Ya que los costes de operación y mantenimiento de las infraestructuras procesadas forman una parte importante del ciclo de vida del costo de las infraestructuras, estos costes serán evaluados de acuerdo con los principios aquí expuestos, incluidos los gastos de recambios para el periodo operacional inicial establecido más abajo y basado en los precios facilitados por cada Oferente en el Listado de Precios No. 1 y 2, así como en la previa experiencia del Contratante u otros contratantes en situaciones similares. Estos costes se deberán añadir al precio de la oferta para la evaluación.

*[Utilice una de las dos opciones siguientes]*

Opción 1: Los factores el cálculo del ciclo de vida de los costes a partir de los costes de operación y mantenimiento son:

(i) número de años por ciclo de vida *[insertar periodo de ciclo de vida en años. El periodo no deberá exceder al periodo previo a una renovación de las infraestructuras si fuera necesario]*

(ii) costo operacional *[insertar combustible y/o cualquier otra unidad de coste para requisitos operacionales]*

(iii) gastos de mantenimiento, incluido el coste de las piezas de recambios para el periodo operacional inicial, y

(iv) valor de *[insertar valor en palabras y cifras]* por ciento, para utilizarse en el descuento del valor presente de todos los costes futuros anuales calculados según (ii) y (iii) anteriores, para el periodo especificado en (i).

**u** Opción 2:

*[Insertar referencia de la metodología especificada en la Especificación o donde proceda en los Documentos de Licitación]*

*[Eliminar opción no seleccionada]*

**(c) Garantías funcionales de los Servicios de instalación y Proyecto**

Los requisitos mínimos (o máximos) establecidos en la especificación de las garantías funcionales requeridas en la Especificación son:

|  |  |
| --- | --- |
| **Garantía Funcional** | **Requisito mínimo (o máximo, como proceda)** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| *…* |  |

Con fines evaluativos, para cada punto porcentual que esta garantía funcional de los Servicios de instalación y Proyecto propuestos tiene bajo la norma especificada en la Especificación y en la tabla anterior, se añadirá un ajuste de *[insertar cantidad monetaria en la moneda de la evaluación de la oferta]* al precio de licitación. Si el valor que está por debajo de lo estipulado o excede el mínimo aceptable es menor a un 1%, el ajuste será prorrateado convenientemente.

**(d) Obras, servicios, infraestructuras etc., suministradas por el Contratante**

Cuando las ofertas incluyan la asunción de las provisiones de servicios e infraestructuras por parte del Contratante excediendo las provisiones permitidas en el documento de licitación, el Contratante deberá evaluar los costes de las obras, servicios e infraestructuras adicionales durante la duración del contrato. Estos costes se añadirán al precio de la oferta para la evaluación.

**(e) Criterios específicos adicionales**

En la evaluación se utilizarán los siguientes criterios específicos:

*[Si procede, insertar una lista de criterios específicos, que también podrá ser incluida como enmienda en el llamado para Oferta en la segunda etapa]*

El método de evaluación pertinente, si lo hay, será el siguiente:

*[Si procede, insertar una lista de criterios adicionales y métodos de evaluación, o una referencia a los criterios y métodos especificados a lo largo del documento de licitación]*

Cualquier ajuste del precio que resulte de los procedimientos anteriores deberá añadirse, solo con fines comparativos y evaluativos, para concluir el “Precio Evaluado de la Oferta”. Los precios de las Ofertas indicados por los Oferentes no serán alterados.

1. **Las alternativas técnicas, en caso de convocatoria de acuerdo con la cláusula 13.4 de las IAO, serán evaluadas de la siguiente manera:**

*[Insertar una referencia de la metodología especificada en la Especificación o en cualquier otro punto de los documentos de licitación]*

1. **Sistema Combinado de Evaluación para Ofertas Técnicas y Financieras**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 28.3 de las IAO, los **DDL** indicarán si se utilizará un sistema combinado de puntuación para las Ofertas Técnicas y Financieras. En este caso, los **DDL** facilitan la información sobre la ponderación de ambas partes de la Oferta y el esquema de cálculo.

4.1 Oferta Técnica

La puntuación de las Ofertas Técnicas que cumplan con los requisitos, se convierte a puntos T como procede: El servicio ofrecido con el mayor valor recibe el máximo posible de los puntos T. La puntuación de los demás servicios ofrecidos resultará de la división de la evaluación de los respectivos servicios entre el valor más alto.

4.2 Oferta Financiera

La Oferta Financiera con el precio total ajustado de menor valor posible recibirá el máximo de puntos F posible. Los puntos del resto de Ofertas Financieras abiertas resultarán de la división del precio total ajustado de la Oferta con valor más bajo entre el coste ajustado total de las otras Ofertas, y multiplicado por el máximo posible de puntos.

4.2 Evaluación general

En la evaluación ponderada general, la evaluación técnica es T% y la financiera es F%. Para ello, los valores convertidos a puntos T y F se añaden de la evaluación Técnica y Financiera. Se concederá el Contrato al Oferente con la mayor puntuación.

|  |
| --- |
| Sección IV. Formularios de Licitación |

**Índice de formularios**

OFERTA TÉCNICA

[Carta de la Oferta técnica 52](#_Toc521327051)

[Declaración de compromiso 54](#_Toc521327052)

[Oferta Técnica 57](#_Toc521327053)

[Organización del Lugar de las Obras 58](#_Toc521327054)

[Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud 59](#_Toc521327055)

[Declaración de Método 60](#_Toc521327056)

[Programa de Movilización 61](#_Toc521327057)

[Calendario de construcción 62](#_Toc521327058)

[Instalaciones 63](#_Toc521327059)

[Equipos del Contratista 64](#_Toc521327060)

[Personal 65](#_Toc521327061)

[Proveedores propuestos para el suministro de Artículos Importantes de Servicios de Instalación y Proyecto 67](#_Toc521327062)

[Otros - Horarios 68](#_Toc521327063)

[Calificación de los Oferentes posterior a la Precalificación 69](#_Toc521327064)

OFERTA FINANCIERA

[Carta de la Oferta Financiera 70](#_Toc521327178)

[Listados de Valores y Precios 73](#_Toc521327179)

[Listado No. 1 Infraestructura y Recambios Obligatorios Suministrados desde el Extranjero 73](#_Toc521327180)

[Listado No. 2 Infraestructura y Recambios Obligatorios Suministrados desde el país del Contratante 74](#_Toc521327181)

[Listado No. 3 Servicios de Diseño y Planificación 75](#_Toc521327182)

[Listado No. 4 Instalación y Otros Servicios 76](#_Toc521327183)

[Medioambiental, Social, Seguridad y Salud (MSSS) 77](#_Toc521327184)

[Listado No. 5: Requisitos MSSS 77](#_Toc521327185)

[Listado No. 6. Resumen General 79](#_Toc521327186)

[Listado No. 7 Recambios Recomendados 80](#_Toc521327187)

[Listados de Datos de Ajuste 81](#_Toc521327188)

[Resumen de las monedas de pago 83](#_Toc521327189)

[Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta 84](#_Toc521327190)

**OFERTA TÉCNICA**

|  |
| --- |
| Carta de la Oferta técnica |

*[El Oferente elaborará esta Carta de la Oferta en papel con membrete en el que figure su nombre y dirección].*

Fecha:

LPI N.°.:

À:

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

1. Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (Cláusula 8 de las IAO) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;
2. No tenemos ningún conflicto de interés de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
3. No hemos sido excluidos ni hemos sido declarados inelegible por el Contratante sobre la base de la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Contratante tal y como está previsto en la Subcláusula 4.4 de las IAO;
4. Ofrecemos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en conformidad con el Documento de Licitación, los siguientes Servicios de instalación y Proyecto : \_\_\_\_\_ ;
5. Nuestra Oferta será válida por un período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en los Documentos de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
6. No estamos participando, como Oferentes, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Subcláusula 4.2 (e) de las IAO, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las IAO;
7. Entendemos que esta Oferta técnica, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el Contrato formal haya sido preparado y ejecutado; y
8. Reconocemos y aceptamos que el Contratante se reserve el derecho de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con nosotros;
9. Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en ningún tipo de fraude ni corrupción.

Nombre del Oferente[[4]](#footnote-4)

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar esta Oferta por y en nombre del Oferente[[5]](#footnote-5)

Título de la persona firmando esta Oferta

Firma de la persona mencionada arriba

El \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de

|  |
| --- |
| Declaración de compromiso |

Nombre de referencia de la Solicitud / Propuesta / Contrato: (el "**Contrato"**)[[6]](#footnote-6)

A: (la "**Entidad ejecutora del Proyecto"**)

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad ejecutora del Proyecto ("EEP")[[7]](#footnote-7) con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están establecidas en el acuerdo de financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestra joint venture o nuestros subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y la implementación del procedimiento de oferta y la ejecución del Contrato.
2. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestros consejeros o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestra joint venture, incluidos subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguno de los casos siguientes:

2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;

2.2) haber sido condenados en un juicio de validez legal o mediante una decisión administrativa de validez legal o tras una investigación o por una querella criminal contra nosotros debido a la participación en organización criminal, blanqueo de dinero, delitos relacionados con terrorismo, explotación infantil o trata de personas, o con sanciones (financieras) y disposiciones de embargo por parte de las Naciones Unidas, la Unión Europea o la República Federal de Alemania. Este criterio de exclusión y estas medidas restrictivas se aplicarán también a personas jurídicas cuya mayoría de acciones o control fáctico esté en mano de personas naturales o jurídicas contra las que existan dichas condenas, decisiones administrativas, sanciones (financieras) y/o embargos;

2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del país socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de oferta o la ejecución de un contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea *(en el supuesto de tal condena, el solicitante u oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*);

2.4) haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;

2.5) no han cumplido con las obligaciones tributarias aplicables en relación con el pago de impuestos en el lugar de residencia fiscal correspondiente y en el país de origen de la EEP (*Contratistas con domicilio social en los países del Anexo 1 (*[*https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions/*](https://www.consilium.europa.eu/de/policies/eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions/)*) en el momento de la adjudicación del contrato/de la revisión del contrato, además de la declaración de compromiso, deben presentar una declaración de conformidad tributaria completamente cumplimentada, - firmada* *y jurídicamente válida (Anexo 1 de la declaración de compromiso). Esta se convierte en parte integrante del contrato. En caso de no presentarse, existe el riesgo de exclusión del procedimiento de contratación pública. Para los contratistas ubicados en países no incluidos en el Anexo I, solo se debe presentar la declaración de compromiso, pero no la declaración de conformidad fiscal*);;

2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral *(en el supuesto de dicha exclusión, el solicitante u oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas)*; o bien

2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente concurso.

1. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra joint venture ni ninguno de nuestros subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:

3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el proceso de oferta o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.3) controlar o estar controlado por otro solicitante u oferente, estar bajo control común con otro solicitante u oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro solicitante u oferente, tener el mismo representante legal que otro solicitante u oferente, mantener con otro solicitante u oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes u ofertas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;

3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para la EEP;

3.5) en el caso de un proceso de adquisición de obras o plantas o bienes:

1. haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el proceso de oferta del presente Contrato;
2. haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este Contrato;
3. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en un proceso de oferta, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho comercial.
4. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
5. En el contexto del proceso de oferta y ejecución del Contrato correspondiente:

6.1) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición ni en ninguna infracción de las Directrices y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;

6.2) ni nosotros ni ningún miembro de nuestra joint venture ni ninguno de nuestros subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y

6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[[8]](#footnote-8) (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.

1. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestra joint venture y subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al proceso de oferta y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo..
2. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestra joint venture y subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del proceso de oferta y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: En calidad de:

Debidamente habilitado para firmar la solicitud, oferta o propuesta en nombre de[[9]](#footnote-9):

Firma: En la fecha:

**Anexo 1**

**Declaración de conformidad fiscal: confirmación vinculante para entidades jurídicas**

**Nombre de la empresa**

Por la presente, hago constar con mi firma que:

1. tengo derecho a presentar esta declaración en nombre de la empresa mencionada anteriormente;
2. la empresa lleva debidamente al día el pago de todos los impuestos de conformidad con las leyes fiscales del país en el que tiene su domicilio social;
3. la empresa no está en la actualidad ni ha estado en el pasado involucrada en ningún procedimiento legal en relación con su tributación;
4. la empresa pagará debidamente los impuestos que puedan derivarse de la prestación de los servicios contratados c;
5. toda la información y las declaraciones proporcionadas con anterioridad son completas, exactas en cuanto al contenido y aplicables en la actualidad.

.............................. ................... .......................................................  
(Lugar) (Fecha) (Nombre del contratista)

....................................................... (Firma/s)

**Anexo 1**

**Declaración de conformidad fiscal: confirmación vinculante para**

**personas físicas**

Por la presente, hago constar con mi firma que:

1. estoy haciendo esta declaración en mi nombre / por cuenta propia;
2. me comprometo a pagar mis impuestos de conformidad con la legislación tributaria de mi país de residencia;
3. no estoy involucrado/a en la actualidad ni he estado involucrado/a en el pasado en ningún procedimiento judicial fiscal;
4. pagaré debidamente los impuestos que puedan derivarse de la prestación de los servicios contratados;
5. he rellenado toda la información y declaraciones en esta confirmación de manera completa, correcta y actualizada en este momento.

.............................. ................... .......................................................  
(Lugar) (Fecha) (Nombre de la persona)

....................................................... (Firma)

|  |
| --- |
| Oferta Técnica |

* Organización del Lugar de las Obras
* Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud (MSSS)
* Declaración de Método
* Programa de Movilización
* Calendario de construcción
* Instalaciones
* Equipos del Contratante
* Personal
* Proveedores propuestos para el suministro de Artículos Importantes de los Servicios de instalación y Proyecto
* Otros

Organización del Lugar de las Obras

*[Insertar cualquier información relevante requerida en cuanto a la Organización del Lugar de las Obras]*

Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud

*[Antes de preparar y adaptar los requisitos y especificaciones que se incluyen a continuación, deben estudiarse debidamente las explicaciones de la Sección VII, 1 b) Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS) de las Obras.]*

El Oferente facilitará una Metodología MSSS con información sobre cómo va a cumplir los requisitos y objetivos que se indican en el Apartado VII, Requisitos de las obras: Especificaciones MSSS.

La Metodología MSSS facilitada deberá adoptar la forma de borrador preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social del Área del Proyecto (PGAS-AP), cuyo contenido se explica en el Anexo 1 de las Especificaciones MSSS.

Deberá facilitarse información sobre todos los puntos del índice antes referido.

Con el fin de resolver los problemas MSSS de naturaleza sumamente delicada que se hayan podido identificar durante la evaluación del impacto social y medioambiental del proyecto, la Metodología MSSS facilitará información detallada sobre la gestión de los siguientes elementos: *[Elimine los puntos si no son pertinentes y añada cuestiones delicadas por lo que a la gestión del Área del proyecto se refiere y que se deriven del EIAS del proyecto, PGAS o de su Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), si los hubiera.]*

1. Instalaciones y recursos MSSS y organización de la supervisión en materia de MSSS;
2. Descripción de las Áreas del proyecto (campamentos base, presas, canteras, pozos, zonas de almacenamiento);
3. Seguridad y salud en las Áreas del proyecto;
4. Contratación de plantilla local y formación en MSSS de esta (desarrollo de capacidades), formación en MSSS de los subcontratistas y de los socios locales (transmisión de conocimientos);
5. Relaciones con las partes involucradas, información y consulta de las comunidades y autoridades locales;
6. Gestión del tráfico;
7. Sustancias peligrosas;
8. Aguas residuales (efluentes);
9. Protección de los recursos hídricos;
10. Emisiones a la atmósfera, ruido y vibraciones;
11. Gestión de los residuos;
12. Biodiversidad: protección de la fauna y la flora;
13. Rehabilitación y revegetación del Lugar de las obras;
14. Erosión y sedimentación;
15. Lucha contra las enfermedades infecciosas y transmisibles (VIH/SIDA, paludismo...).

Se rechazarán aquellas ofertas para las que se determine que la Metodología MSSS no es sustancialmente eficaz (es decir, que presente divergencias de materiales, reservas u omisiones) con respecto a las Especificaciones MSSS.

Declaración de Método

Cada uno de los Oferentes expondrá los detalles de la Declaración del Método de las Obras a fin de demostrar la manera en la que cumplirá los requisitos y el objetivo del Contratante. Como mínimo, la Declaración del Método abordará lo siguiente:

1. Los detalles de los acuerdos y métodos que propone implantar el Oferente para la construcción de las Obras, de manera suficientemente detallada para demostrar que son suficientes para cumplir los requisitos del Contrato, por ejemplo, terminar dentro del Plazo de Terminación indicado en las Condiciones Especiales del Contrato;
2. Señalar los planes del Oferente para gestionar la coordinación de acceso al Lugar de las Obras;
3. Comentarios sobre los aspectos geotécnicos y subterráneos de las Obras, incluidos los materiales, las fuentes de materiales y cualquier limitación;
4. Comentarios sobre cualquier aspecto relativo a zonas marítimas o malecones de las Obras ;
5. Comentarios sobre la gestión del tráfico y la logística *[según procedan*];
6. Señalar los planes y la organización del Oferente para garantizar que se cumplan los Requisitos de las Obras;
7. Señalar los planes del Oferente para realizar pruebas después de haber terminado, según las especificaciones que constan en los Requisitos de las Obras;
8. *[Inserte otra información pertinente, según procedan].*

Programa de Movilización

*[Insertar información requerida]*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | | | |
|  | | | |
|  | | | |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Calendario de construcción

Cada Oferente definirá un Programa y un Cronograma detallados relativos a la movilización y construcción de las Obras que se han de realizar, lo que incluye las fechas de inicio y finalización estimadas relativas a los componentes individuales y la identificación de objetivos principales y de una trayectoria crítica. El Programa y el Cronograma propuestos se elaborarán de acuerdo a los Requisitos de las Obras y abordarán lo siguiente:

1. Los detalles del calendario propuesto para la obtención de los permisos que puedan resultar necesarios para comenzar a las Obras, incluida la preparación de los estudios necesarios, la información de apoyo y las solicitudes;
2. Los detalles del calendario propuesto para realizar las Obras en el Plazo de Terminación, en forma de gráfico de barras en el que aparezca de forma destacada la trayectoria crítica;
3. Los detalles del calendario propuesto para realizar las pruebas, la puesta en funcionamiento y la entrega de las Obras terminadas;
4. *[Otras medidas propuestas que resulten oportunas].*

Instalaciones

*[Insertar información requerida]*

Equipos del Contratista

Formulario EQU

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave del Contratista enumerado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Equipo | | |
| Información sobre el equipo | Nombre del fabricante | Modelo y potencia nominal |
|  | Capacidad | Año de fabricación |
| Situación actual | Ubicación actual | |
|  | Información sobre compromisos actuales | |
|  |  | |
| Fuente | Indique la fuente del equipo  o propio o alquilado o arrendamiento financiero  o fabricado especialmente | |

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Propietario | Nombre del propietario | |
|  | Dirección del propietario | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Nombre y cargo de la persona de contacto |
|  | Fax | Télex |
| Acuerdos | Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto | |
|  |  | |
|  |  | |

|  |
| --- |
| Personal |

Formulario PER -1: Personal propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos especificados que se señalan en la Sección III. La información sobre su experiencia deberá ser suministrada de conformidad con el siguiente Formulario para cada candidato.

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | **Cargo\*** |
|  | **Nombre** |
| **2.** | **Cargo \*** |
|  | **Nombre** |
| **3.** | **Cargo \*** |
|  | **Nombre** |
| **4.** | **Cargo \*** |
|  | **Nombre** |

*\** *Según se especifica en la Sección III.*

Formulario PER-2: Curriculum Vitae del personal propuesto

|  |
| --- |
| **Nombre del Oferente:** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cargo** | | |
| **Información personal** | **Nombre** | **Fecha de nacimiento** |
|  | **Calificaciones profesionales** | |
| **Empleo actual** | **Nombre del empleador** | |
|  | **Dirección del empleador** | |
|  | **Teléfono** | **Persona de contacto (gerente / oficial de personal)** |
|  | **Fax** | **Dirección electrónica** |
|  | **Cargo actual** | **Años con el empleador actual** |

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

| **Desde** | **Hasta** | **Compañía/Proyecto/Cargo/Experiencia técnica y gerencial relevante** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Proveedores propuestos para el suministro de Artículos Importantes de Servicios de instalación y Proyecto

Más abajo en esta página, se facilita una lista para los artículos importantes de Servicios de instalación y Proyecto

Los siguientes proveedores y/o fabricantes se proponen para la gestión de los artículos de las infraestructuras indicadas. Los Oferentes podrán proponer más de uno para pada artículo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Artículos Importantes de los Servicios de instalación y Proyecto** | **Proveedores/fabricantes propuestos** | **Nacionalidad** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Otros - Horarios

(Para uso del Oferente cuando se convoque un Tiempo de Finalización alternativo en la cláusula 13.2 de las IAO)

Calificación de los Oferentes posterior a la Precalificación

El Oferente deberá actualizar la información facilitada durante el ejercicio de precalificación para demostrar que continúa cumpliendo los requisitos y criterios utilizados en el momento de la precalificación utilizando los Formularios incluidos en esta Sección. En caso de que sea necesario, el Oferente podrá usar cualquiera de los Formularios de Precalificación para notificar cualquier cambio que ocurriera después del periodo de Precalificación.

**OFERTA FINANCIERA**

|  |
| --- |
| Carta de la Oferta Financiera |

*[El Oferente preparará su Carta de la Oferta especificando su nombre y dirección en el Membrete]*

Fecha:

No. LPI:

A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos que:

1. Hemos examinado los Documentos de Licitación y no hemos formulado reservas al respecto, incluida la Adenda emitida de acuerdo con las Instrucciones a los Oferentes (IAO), cláusula 8 ;
2. No tenemos conflictos de intereses de acuerdo con la cláusula 4 de las IAO;
3. No hemos sido suspendidos ni declarados no elegibles por el Contratante en base a la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del contratante, de acuerdo con la cláusula 4.4 de las IAO;
4. Ofrecemos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con los Documentos de Licitación presentes, los siguientes Servicios de instalación y Proyecto:

1. El precio de nuestra Oferta, excluidos los descuentos ofertados e en artículo (d) es la suma de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), **y** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)
2. Los descuentos ofertados y la metodología de aplicación son:

;

1. Nuestra Oferta será válida durante un periodo de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días desde la fecha fijada para la presentación de las Ofertas de acuerdo con los Documentos de Licitación, y permanecerá definitiva y vinculante para nuestra parte, sea esta aceptada en cualquier momento previo a la expiración de dicho periodo;
2. En caso de que nuestra Oferta sea aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento de acuerdo con los Documentos de Licitación;
3. No participamos, como Oferente o Subcontratista, en más de una Oferta durante este periodo de licitación de acuerdo con la cláusula 4.2 de las IAO, salvo las Ofertas alternativas incluidas en la cláusula 13 de las IAO;
4. Hemos pagado, o pagaremos, las siguientes comisiones, gratificaciones o cuotas pertinentes al presente proceso de licitación o ejecución del Contrato;

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Beneficiario | Dirección | Razón | Cantidad |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si ninguno ha sido pagado ni será pagado, indicar “ninguno”)

1. Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación por escrito incluida en su notificación de concesión de contrato, constituirá un contrato vinculante entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido preparado y ejecutado; y
2. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta con menor valor evaluativo y cualquier otra que ustedes reciban.
3. Aquí certificamos que hemos seguido el procedimiento para asegurar que ninguna persona que proceda en nuestro nombre supondrá ni implicará ningún tipo de fraude o corrupción.

Nombre del Oferente**\***

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Oferente\*\*

Cargo de la persona que firma la Oferta

Firma de la persona que firma la Oferta

Fecha firmada: día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

**\***: En caso de que la Oferta sea presentada por una APCA, especificar el nombre de la APCA como Oferente

\*\*: La persona firmante deberá estar en posesión de un poder notarial proporcionado por el Oferente, e incluirlo como anexo de la Oferta

|  |
| --- |
| *(Todos los listados de valores y precios especificarán de forma clara los impuestos aplicables)*    Listados de Valores y Precios |

Listado No. 1 Infraestructura y Recambios Obligatorios Suministrados desde el Extranjero

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | Código1 | Cant. | Precio Unitario2 | | Precio Total2 |
|  |  |  |  |  | *CIP* |  |
|  |  |  | *(1)* | *(2)* | *(3)* | *(1) x (3)* |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL (al Listado No. 6. Resumen General) | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | Nombre del Oferente | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | Firma del Oferente | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 1 Los Oferentes deberán introducir un código que represente el país de origen de todos los artículos importados  2 Especificar moneda. Gestionar el número de columnas de Precio Unitario y Precio Total de acuerdo con la cantidad de monedas que proceda. | | | | | | |

Formulario de Declaración de Países de Origen

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | Código | País |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

*(Todos los listados de valores y precios especificarán de forma clara los impuestos aplicables)*

Listado No. 2 Infraestructura y Recambios Obligatorios Suministrados desde el país del Contratante

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | | Cant. | | Precio Unitario1 EXW | | Precio Total1 EXW | |
|  |  | | *(1)* | | *(2)* | | *(1) x (2)* | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
| TOTAL (al Listado No. 6. Resumen General) | | | | | | |  | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Nombre del Oferente | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Firma del Oferente | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
| 1 Especificar la moneda de acuerdo con las especificaciones en los Datos De Licitación (DDL) en la cláusula 18.1 de las IAO en el procedimiento de una etapa, o en la 30.1 de las IAO en el de dos etapas. | | | | | | | | |

*(Todos los listados de valores y precios especificarán de forma clara los impuestos aplicables)*

Listado No. 3 Servicios de Diseño y Planificación

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | | Descripción | Cant. | | Precio Unitario1 | | | | Precio Total1 |
|  | |  |  | | Parte en Moneda Local | | Parte en Moneda Extranjera | |  |
|  | |  | *(1)* | | *(2)* | | *(opcional)* | | *(1) x (2)* |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  |
| TOTAL (al listado No. 6. Resumen General) | | | | | | | | |  |
|  |  | | |  |  |  | |  |  |
|  |  | | |  |  |  | |  |  |
|  |  | | |  | Nombre del Oferente | | |  | |
|  |  | | |  |  |  | |  |  |
|  |  | | |  |  |  | |  |  |
|  |  | | |  | Firma del Oferente | | |  | |
|  |  | | |  |  |  | |  |  |
| 1 Especificar la moneda de acuerdo con las especificaciones en los Datos De Licitación (DDL) en la cláusula 18.1 de las IAO en el procedimiento de una etapa, o en la 30.1 de las IAO en el de dos etapas. | | | | | | | | | |

*(Todos los listados de valores y precios especificarán de forma clara los impuestos aplicables)*

Listado No. 4 Instalación y Otros Servicios

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | | Descripción | Cant. | | Precio Unitario1 | | | | Precio Total1 | | |
|  | |  |  | | Parte en Moneda Extranjera | | Parte en Moneda Local | | Extranjera | | Local |
|  | |  | *(1)* | | *(2)* | | *(3)* | | *(1) x (2)* | | *(1) x (3)* |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
|  | |  |  | |  | |  | |  | |  |
| TOTAL (al listado No. 6. Resumen General) | | | | | | | | | | |  |
|  |  | | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | | |  | Nombre del Oferente | | |  | | | |
|  |  | | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | | |  |  |  | |  | |  | |
|  |  | | |  | Firma del Oferente | | |  | | | |
|  |  | | |  |  |  | |  | |  | |
| 1 Especificar la moneda de acuerdo con las especificaciones en los Datos De Licitación (DDL) en la cláusula 18.1 de las IAO en el procedimiento de una etapa, o en la 30.1 de las IAO en el de dos etapas. | | | | | | | | | | | |

Medioambiental, Social, Seguridad y Salud (MSSS)

*[Antes de preparar y adaptar los requisitos y especificaciones aquí listadas, deberán considerarse debidamente lo establecido en la Sección VII, 1(b) – Especificaciones MSSS de las Obras.]*

*[Enmiendas de las Especificaciones MSSS, si las hubiera, podrán requerir ajustes en el Listado de Costes MSSS]*

Listado No. 5: Requisitos MSSS

| **Artículo N°** | **Descripción** | **Especificaciones MSSS Cláusula N°** | **Unidad** | **Cantidad *[especificar moneda]*** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ESHS 1 | **Recursos asignados a la gestión MSSS** | Cláusula 4 | Suma fija |  |
| ESHS 2 | **Borradores y actualizaciones de documentación, informes e inspecciones MSSS** | Cláusulas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 | Suma fija | *[Coste MSSS 1 debería excluir la totalidad o parte de los costes de dichas tareas]* |
| ESHS 3 | **Implementación del Plan de Salud y Seguridad:**  Reuniones, centro de atención médica, chequeos médicos, emergencias y evacuaciones, equipos de seguridad y protección, higiene | Cláusulas 1, 9, 21 a 25, 27 a 35, 37, 38 | Suma fija | *[Coste MSSS 1 debería excluir la totalidad o parte de los costes de dichas tareas]* |
| ESHS 4 | **Alojamiento, agua potable, dietas y transporte del personal (\*)**  (\*) : El Oferente deberá detallar las condiciones financieras relacionada con el transporte, alojamiento y dietas de los trabajadores: | Cláusulas 36, 40, 41 | Suma fija Suma fija  Suma fija | *[El coste de la “movilización en el lugar” debería excluir la totalidad o parte de los costes de dichas tareas]* |
| * Alojamiento |  |
| * Dietas |  |
| * Transporte |  |
| ESHS 5 | **Formación y costes de gestión de contratación de mano de obra** | Cláusulas 8, 39 | Suma fija | *[Coste MSSS 1 debería excluir la totalidad o parte de los costes de dichas tareas]* |
| ESHS 6 | **Protección de áreas adyacentes, biodiversidad, prevención de erosión y gestión de aguas residuales** | Cláusulas 10, 11, 12, 17, 18 | Suma fija |  |
| ESHS 7 | **Gestión de tráfico, contaminación acústica y atmosférica, y ocupación de terreno** | Cláusulas 13, 14, 42, 43, 44 | Suma fija |  |
| ESHS 8 | **Gestión de residuos y productos peligrosos** | Cláusulas 15, 26 | Suma fija |  |
| ESHS 9 | **Desbroce y rehabilitación del sitio** | Cláusulas 16, 19, 20 | Suma fija | *[El coste de la “movilización en el lugar” debería excluir la totalidad o parte de los costes de dichas tareas]* |
| **Total Factura MSSS** | | | | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |
| Se entiende que los costes MSSS cubren las operaciones de todos los Lugares (tal y como se define en la cláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS)  Los certificados de pagos a cuenta incluirán la parte de cada coste MSSS acumulando el porcentaje del progreso real logrado en la ejecución de medidas MSSS bajo cumplimento de las Especificaciones MSSS y aprobado por el Ingeniero. | | | | |

*(Todos los listados de valores y precios especificarán claramente los impuestos aplicables)*

Listado No. 6. Resumen General

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | | | | Precio Total1 | | | |
|  |  | | | | Extranjero | | Local | |
|  |  | | | |  | |  | |
|  | Total Listado No. 1 Infraestructura y Recambios Obligatorios Suministrados desde el Extranjero | | | |  | |  | |
|  | Total Listado No. 2. Infraestructura, y Recambios Obligatorios Suministrados desde el país del Contratante | | | |  | |  | |
|  | Total Listado No. 3. Servicios de Diseño y Planificación | | | |  | |  | |
|  | Total Listado No. 4. Instalación y Otros Servicios | | | |  | |  | |
|  | Total Listado No. 5. Requisitos MSSS | | | |  | |  | |
|  |  | | | |  | |  | |
| TOTAL (al Formulario de la Oferta) | | | | | | |  | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Nombre del Oferente | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Firma del Oferente | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
| 1 Especificar la moneda de acuerdo con las especificaciones en los Datos De Licitación (DDL) en la cláusula 18.1 del procedimiento de una etapa, o en la 30.1 en el de dos etapas, en la sección de Instrucciones a los Oferente (IAO). Especificar moneda. Gestionar el número de columnas de Precio Unitario y Precio Total de acuerdo con la cantidad de monedas que proceda. | | | | | | | | |

*(Todos los listados de valores y precios especificarán claramente los impuestos aplicables)*

Listado No. 7 Recambios Recomendados

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ítem | Descripción | | Cant. | Precio Unitario | | | Precio Total | |
|  |  | |  | CIF o CIP  (partes extranjero) | | EXW  (partes local) |  | |
|  |  | | *(1)* | *(2)* | | *(3)* | *(1) x (2) o (3)* | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  | | | | | | |  | |
|  |  |  |  | |  |  |  | |
|  |  |  |  | |  |  |  | |
|  |  |  | Nombre del Oferente | | |  | | |
|  |  |  |  | |  |  | |  |
|  |  |  |  | |  |  | |  |
|  |  |  | Firma del Oferente | | |  | | |
|  |  |  |  | |  |  | |  |

### 

Listados de Datos de Ajuste

*[Nota: este formulario debe incluirse en los Documentos de Licitación cuando se ajustarán los precios – consulte la DDI Subcláusula 17.7 de las IAO; en el caso de un Contrato con un precio fijo, debe eliminarse]*

Sección(es) de Obras: *[habrá que incluir varias secciones y tablas separadas cuando las secciones de las Obras (o la Lista de Cantidades) tengan contenidos en monedas muy diferentes].*

**Tabla de Ponderaciones**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Factor y descripción | Rango de valores permitido | Ponderaciones para cada moneda de pago  (2) | | Totales  (3) |
|  | (1) | (moneda local) | (moneda extranjera: EUR) |  |
| X No ajustable |  |  |  |  |
| (a) Mano de obra |  |  |  |  |
| (b) |  |  |  |  |
| (c) |  |  |  |  |
| etc. |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| Total |  |  |  | 1.00 |

**El Contratante indicará (i) el valor del elemento fijo X de la fórmula de ajuste del precio en las Columnas (1) y (3), y (ii) los rangos aceptables para las ponderaciones (a), (b), (c) de los factores de ajuste de la fórmula.**

El Oferente indicará en la Columna (2) las ponderaciones específicas de cada factor y moneda de la Oferta y en la Columna (3) los subtotales correspondientes a cada factor, que deben encontrarse dentro del rango especificado por el Oferente en la Columna (1), respectivamente; asimismo, la suma de los subtotales de la Columna (3) debe ser igual a 1 (uno).

Se utilizará una fórmula para cada moneda de pago, que se extraerá de la anterior Tabla de la manera siguiente: las ponderaciones que se utilizarán en cada fórmula se derivarán de los valores de cada columna de moneda, respectivamente, dividiendo cada valor individual por la suma de los valores de la columna dada.

**Tabla A. Moneda local**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Código del índice | Descripción/ identificación del índice\* | Fuente de publicación del índice | Valor base en [mes][[10]](#footnote-10) |
| (T) |  |  |  |
| (S) |  |  |  |
| ( ) |  |  |  |

**Tabla B. Moneda extranjera**

El Oferente desea o debe cotizar en más de una moneda extranjera, la siguiente tabla se deberá incluir para cada una de las monedas extranjeras.

| Código del índice | Descripción/ identificación del índice | Fuente del índice | Valor base en [mes][[11]](#footnote-11) |
| --- | --- | --- | --- |
| (T) |  |  |  |
| (S) |  |  |  |
| ( ) |  |  |  |

Firma del Oferente

**Ejemplo**

En el siguiente ejemplo se muestra una tabla de ponderaciones y la correspondiente fórmula de ajuste de precios que se deriva de ella, de acuerdo con los siguientes supuestos:

* En este ejemplo, se muestran tres ponderaciones/factores: X es la parte no ajustable y dos factores de ajuste (a y b) contribuyen al ajuste de precios por medio de la variación de los Índices T y S respectivamente, para los cuales el Contratante permite los rangos respectivos y los valores seleccionados por el Oferente aparecen en la tabla; estos valores se utilizarán en la fórmula de ajuste del precio;
* En este ejemplo se muestran dos monedas de pago: la moneda local (l) y una moneda extranjera (f), los índices T y S son los índices respectivos del país de la moneda;
* Los datos en negrita son los especificados por el Contratante en los Documentos de Licitación, mientras que los demás datos son facilitados por el Oferente en su Oferta o por el Oferente en las solicitudes de pago.

**Tabla de Ponderaciones:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Factor y descripción | Rango de valores permitidos | Ponderaciones de cada moneda de pago | | Totales |
|  |  | **l** | **f** |  |
| X  a  b | **0,15**  **0,30 - 0,50**  **0,25 - 0,45** | 0,05  0,15  0,20 | 0,10  0,25  0,25 | **0,15**  0,40  0,45 |
| Totales |  | 0,40 | 0,60 | 1,00 |

Fórmula que se utilizará para calcular el ajuste de los pagos:

Pagos en moneda local (n):

Pagos en moneda extranjera (f):

Resumen de las monedas de pago

**Tabla: Opción A**

*Para utilizar exclusivamente con la Opción A*

*“Los Oferentes deberán especificar todo en la moneda local” (Cláusula 15.1 de los DDL)*

**Para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** *[indique el nombre del componente de las Obras]*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la moneda de pago** | **A**  **Monto en la moneda** | **B**  **Tasa de cambio**  **(tasa de cambio local por unidad de moneda extranjera)** | **C**  **Equivalente en moneda extranjera**  **C = A x B** | **D**  **Porcentaje del precio total de la Oferta (PTO)**  **100xC**  **PTO** |
| **Moneda local** |  | **1.00** |  |  |
| **Moneda extranjera:**  **EUR** |  |  |  |  |
| **Precio total de la Oferta en:** |  |  |  | **100.00** |
| **Montos provisionales expresados en moneda local** | *[a ser indicados por el Contratante]* |  | *[a ser indicados por el Contratante]* |  |
| **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (incluyendo montos provisionales)** |  |  |  |  |

**Tabla: Opción B**

*A ser utilizada únicamente con la Opción B.*

*"Los Oferentes pueden cotizar los precios en moneda local y extranjera"(Subcláusula DDL 15.1)*

Resumen de las monedas de la Oferta para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique el nombre de la Sección de las Obras]*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Nombre de la Moneda*** | ***Montos a Pagar*** |
| Moneda Local: |  |
| Moneda Extranjera: EUR |  |
| Montos provisionales expresados en moneda local: | *[A ser indicados por el Contratante]* |

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

**Beneficiario:** *[Insertar nombre y Dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[Insertar fecha de emisión]*

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO Nº.:** *[Insertar número de referencia de la garantía]*

**Garante: [***Insertar nombre y dirección del lugar de emisión, salvo se especifique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[Insertar el nombre del Oferente, y en el caso de una APCA, indicar el nombre de la APCA (legalmente constituida), o los nombres de sus miembros]* (en adelante denominado “el Oferente”) ha presentado o presentara al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de *[Insertar proyecto, objeto del contrato/ breve descripción de las Obras]* bajo el No. de Licitación Pública Internacional *[Insertar nº de LPI]*.

Nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocable e independientemente a pagar al Beneficiario, renunciando a toda objeción y excepciones, una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[Insertar cantidad y moneda de la garantía en letras y cifras]* tan pronto como se reciba la primera solicitud del Beneficiario; su solicitud de pago debe incluir, ya sea en la misma solicitud o en un documento separado y firmado que acompañe o identifique a la solicitud, la declaración que el Comprador:

1. Ha retirado su Oferta durante el período de validez de acuerdo con el Formulario de presentación de Oferta (“Período de Validez de la Oferta“)
2. Habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por parte del Beneficiario durante el Período de Validez de la Oferta, (i) no ha firmado el contrato, o (ii) no ha proporcionado la garantía de mantenimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (“IAO”) del Documento de Licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará [Insertar fecha de expiración][[12]](#footnote-12)

Para esa fecha a más tardar, cualquier reclamo de pago deberá recibirse vía postal o mediante telecomunicación encriptada.

Queda entendido que usted nos devolverá esta garantía cuando expira o después del pago del monto total que se indica a continuación.

Comprendemos que se nos devolverá la presente garantía en la fecha de expiración o después del pago de la suma total a ser reclamada en virtud del presente documento de garantía.

[*Como opción preferente en relación a las reglas de garantía, insertar][[13]](#footnote-13):* Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lugar y fecha |  | Firma del Garante Autorizado |

Sección V. Criterios de Elegibilidad

**Elegibilidad para la adquisición financiada por el KfW**

1. Servicios de consultoría, obras, bienes, plantas industriales y servicios de no consultoría son elegibles para la financiación por el KfW, con independencia del país de origen de las partes contratadas (incluidos los subcontratistas y los proveedores para la ejecución del Contrato), excepto en los casos en los que se aplique un embargo o sanción internacional por Naciones Unidas, la Unión Europea o el gobierno alemán.
2. No se adjudicará un contrato financiado por el KfW a los solicitantes/oferentes (incluidos todos los miembros de una joint venture y los subcontratistas propuestos o contratados) en caso de que, en la fecha de la presentación de su solicitud/oferta o en la fecha prevista de adjudicación de un contrato:

2.1 Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o están en cualquier otra situación análoga;

2.2 Hayan sido

(a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea y/o el gobierno alemán por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos de o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

(b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales del país socio o en Alemania por prácticas sancionables durante un procedimiento de oferta o la ejecución de un contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso (formulario disponible como Apéndice a la solicitud/oferta), información complementaria que demuestre que dicha condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas.

2.3 objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

2.4 no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país de la EEP;

2.5 estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados conjuntamente publicada en el sitio web del Banco Mundial o de cualquier otro banco de desarrollo multilateral, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha exclusión no es pertinente en el marco de este contrato.

2.6 hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por la EPP como parte del proceso de oferta del contrato en cuestión.

1. Las entidades de propiedad estatal solo podrán competir si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas y (ii) operan bajo la legislación comercial. Para ser elegible, una entidad de propiedad estatal deberá demostrar a satisfacción del KfW, presentando toda la documentación pertinente, incluidos sus estatutos y otra información que el KfW pudiera requerir, que: (i) es una entidad jurídica separada de su estado, (ii) no recibe actualmente subsidios o apoyo presupuestario sustanciales, (iii) opera como cualquier empresa comercial y, entre otras cosas, no está obligada a transmitir su superávit a su estado, puede adquirir derechos y contraer responsabilidades, tomar fondos prestados y ser responsable del pago de sus deudas y poder ser declarada en quiebra.

Sección VI. Política del KfW – Prácticas sancionables – Política de responsabilidad social y medioambiental

1. **Prácticas sancionables**

La EEP y los contratistas (incluidos todos los miembros de una joint venture y los subcontratistas propuestos o contratados) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de oferta y el cumplimiento del contrato.

Al firmar la Declaración de Compromiso, los contratistas declaran que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna práctica sancionable que pueda influir en el proceso de oferta y en la correspondiente adjudicación del contrato en detrimento de la EEP, y que (ii) en caso de serles adjudicado un contrato no incurrirán en ninguna práctica sancionable.

Asimismo, el KfW exige incluir en los contratos una cláusula que obliga a los contratistas a permitir al KfW, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes relacionados con el proceso de oferta y el cumplimiento del contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a emprender cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(a) rechazar una oferta para la adjudicación del contrato en caso de que el oferente recomendado para la adjudicación del contrato haya incurrido en prácticas sancionables, ya sea directamente o a través de un agente, con vistas a obtener la adjudicación del contrato;

(b) declarar la adquisición no conforme con el procedimiento y ejercer sus derechos sobre la base del acuerdo de financiación con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, los contratistas o sus representantes legales o subcontratistas hayan incurrido en prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de oferta o el cumplimiento del contrato sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

A los efectos de esta disposición, el KfW define de la manera siguiente los términos recogidos a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Práctica coercitiva** | perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o en amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona. |
| **Práctica colusoria** | un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona. |
| **Práctica corrupta** | prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción. |
| **Práctica fraudulenta** | cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación. |
| **Práctica obstructiva** | (i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o  (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte de KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias. |
| **Práctica sancionable** | toda Práctica coercitiva, Práctica colusoria, Práctica corrupta, Práctica fraudulenta o Práctica obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el acuerdo de financiamiento. |

1. **Responsabilidad social y medioambiental**

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera Oficial deberán garantizar el cumplimiento de las normas medioambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (MSSS) (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género). Por consiguiente, los contratistas en proyectos financiados por el KfW deberán comprometerse, en sus respectivos contratos, a:

* + 1. cumplir y asegurarse de que todos sus subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales) cumplan las normas medioambientales y laborales internacionales, de manera acorde a la legislación y los reglamentos aplicables en el país de implementación del contrato respectivo y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[[14]](#footnote-14) (OIT) y a los tratados medioambientales internacionales, así como a
    2. adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la Evaluación del impacto social y medioambiental (EISM) y se detallan en el Plan de gestión medioambiental y social (PGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de género.

PARTE 2 – REQUISITOS DEL CONTRATANTE

|  |
| --- |
| Sección VII. Requisitos del Contratante |

**CONTENIDO**

1. **Especificaciones**
   * + - 1. Alcance del Suministro de Servicios de instalación y Proyecto por el Contratista
         2. Especificaciones Técnicas
         3. Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS) del Área del Proyecto
         4. Requisitos de Personal
         5. Requisitos de Equipos
2. **Planos**
3. **Información Complementaria**

1. Especificaciones

a) Alcance del Suministro de Servicios de instalación y Proyecto por parte del Contratante

*[El Contratante insertará el alcance.]*

**b) Especificaciones Técnicas**

*[Contratante inserta aquí las especificaciones técnicas específicas]*

|  |
| --- |
| c) Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS) de las Obras  *[****Nota para el Contratante sobre la preparación de las Especificaciones MSSS***  *Los proyectos financiados por KfW se clasifican en las categorías A, B+, B o C según sus riesgos e impactos sociales y medioambientales adversos. Esta clasificación se realiza en una fase temprana y se aplica al Proyecto en general. Sin embargo, es habitual que los proyectos abarquen diversos componentes y que se concedan contratos individuales específicos a consultores, contratistas, empresas y proveedores. La clasificación de dichos contratos individuales puede diferir con respecto a la del Proyecto general (p. ej. un contrato de suministros independiente para los ordenadores o un pequeño contrato independiente de obra para la rehabilitación de una caseta de seguridad, etc. pueden clasificarse como menores, mientras que el Proyecto general puede tratarse de un gran proyecto de energía hidráulica con la clasificación de A).*  *Al establecer las Especificaciones MSSS de un contrato individual se deben considerar los posibles impactos y riesgos medioambientales y sociales y, en especial, aquellos relacionados con los aspectos de Salud y seguridad laboral del contrato en cuestión. Las partes relevantes de las Especificaciones MSSS estándar que se recogen en la siguiente Parte 2 deberán modificarse en consecuencia.*  *Si un país exige requisitos MSSS más exigentes que los requisitos MSSS estándar actuales, es posible que rijan los primeros.*  *En el caso de contratos individuales con* ***impactos medioambientales y sociales considerables*** *o con impactos y riesgos significativos sobre la Salud y la seguridad laborales, las modificaciones deberán garantizar unos* ***estándares MSSS elevados****. Las Especificaciones MSSS que se incluyen a continuación se han elaborado para contratos con estándares MSSS elevados y deberán adaptarse a contratos con estándares MSSS inferiores.*  *En el caso de aquellos contratos de nivel medio con* ***impactos y riesgos medioambientales y sociales limitados*** *e impactos y riesgos limitados para la Salud y la seguridad laborales, las modificaciones de las Especificaciones MSSS deberán garantizar* ***unos estándares MSSS avanzados.***  *En el caso de contratos pequeños con* ***impactos medioambientales y sociales mínimos*** *o con impactos y riesgos mínimos para la Salud y la seguridad laborales, las modificaciones deben garantizar* ***estándares MSSS básicos****. Se mantendrá un grupo básico de Especificaciones MSSS, sobre todo por lo que a la Salud y seguridad laborales de los trabajadores del Lugar de las obras se refiere.*  *Las modificaciones de las Especificaciones MSSS que se incluyen a continuación deberán reflejarse en la Lista de precios MSSS y en la Metodología MSSS de la Sección IV, y deberán concordar con los requisitos MSSS para los Oferentes durante la calificación. En todo caso, las modificaciones a las Especificaciones MSSS no conllevarán unos requisitos inferiores a los aplicables en el país del Contratante.]*  En las Especificaciones MSSS, una referencia a las Condiciones del Contrato (CC) significará una referencia tanto a las Condiciones generales del contrato como a sus Condiciones especiales. Los lectores deberán aplicar el debido cuidado al consultar una Cláusula o Subcláusula específica y:   1. leer primero el texto de la Cláusula o Subcláusula de las Condiciones generales del contrato; 2. comprobar, más tarde, si este texto ha sido modificado por las Condiciones especiales del contrato y, de ser así, en qué medida.   Según la Subcláusula 1.5 de las CC, al interpretar el Contrato, las Condiciones especiales de este tendrán prioridad sobre aquellas que se encuentren en las Condiciones generales del mismo.    Todo término de estas Especificaciones MSSS que sea idéntico a un término de las Condiciones del Contrato tendrá el mismo significado que el definido en las Condiciones del Contrato.  Todo término escrito con mayúscula en estas Especificaciones MSSS se encuentra definido en la Subcláusula 1.1: Definiciones de las CC. |

**Índice**

[A . Gestión Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud 98](#_Toc521918513)

[1. Responsabilidades y obligaciones 98](#_Toc521918514)

[2. Documentos de planificación MSSS 99](#_Toc521918515)

[3. Gestión de las no conformidades 101](#_Toc521918516)

[4. Recursos asignados a la gestión MSSS 103](#_Toc521918517)

[5. Inspecciones 105](#_Toc521918518)

[6. Presentación de informes 105](#_Toc521918519)

[7. Código de conducta 105](#_Toc521918520)

[8. Formaciones MSSS 107](#_Toc521918521)

[9. Estándares 109](#_Toc521918522)

[B. Protección del medio ambiente y las personas 109](#_Toc521918523)

[10. Protección de las zonas colindantes 109](#_Toc521918524)

[11. Selección de las zonas de pozos, de acumulación de material de relleno y de los accesos a las Áreas del proyecto 111](#_Toc521918525)

[12. Prevención de la contaminación 112](#_Toc521918526)

[13. Efluentes 112](#_Toc521918527)

[14. Emisiones a la atmósfera y polvo 114](#_Toc521918528)

[15. Ruido y vibraciones 115](#_Toc521918529)

[16. Residuos 116](#_Toc521918530)

[17. Desbroce de la vegetación 120](#_Toc521918531)

[18. Biodiversidad 122](#_Toc521918532)

[19. Erosión y transporte de sedimentos 125](#_Toc521918533)

[20. Rehabilitación del Lugar de las obras 128](#_Toc521918534)

[21. Documentación del estado del Lugar de las obras 130](#_Toc521918535)

[C. Seguridad y Salud 130](#_Toc521918536)

[22. Plan de Seguridad y Salud 130](#_Toc521918537)

[23. Presentación de informes sobre Salud y seguridad 131](#_Toc521918538)

[24. Procedimiento para presentar informes de accidentes 132](#_Toc521918539)

[25. Reuniones de Salud y seguridad 133](#_Toc521918540)

[26. Seguridad 133](#_Toc521918541)

[27. Equipo y estándares operativos 133](#_Toc521918542)

[28. Permisos de trabajo 134](#_Toc521918543)

[29. Equipo de protección individual 134](#_Toc521918544)

[30. Sustancias peligrosas 134](#_Toc521918545)

[31. Planificación para las situaciones de emergencia 137](#_Toc521918546)

[32. Reconocimientos médicos 138](#_Toc521918547)

[33. Primeros auxilios 139](#_Toc521918548)

[34. Servicios y personal médicos 139](#_Toc521918549)

[35. Atención médica 139](#_Toc521918550)

[36. Evacuación médica de emergencia 139](#_Toc521918551)

[37. Acceso a la atención médica y a la formación 140](#_Toc521918552)

[38. Seguimiento médico 140](#_Toc521918553)

[39. Repatriación sanitaria 141](#_Toc521918554)

[40. Higiene, alojamiento y comida 141](#_Toc521918555)

[41. Consumo de estupefacientes 144](#_Toc521918556)

[D. Mano de obra local y relación con las comunidades locales 144](#_Toc521918557)

[42. Condiciones laborales 144](#_Toc521918558)

[43. Contratación local 145](#_Toc521918559)

[44. Transporte 147](#_Toc521918560)

[45. Alojamiento de los trabajadores 147](#_Toc521918561)

[46. Comidas 148](#_Toc521918562)

[47. Interacción con la comunidad 149](#_Toc521918563)

[48. Daños a las personas y a los bienes 149](#_Toc521918564)

[49. Ocupación y adquisición de terrenos 150](#_Toc521918565)

[50. Gestión del tráfico 151](#_Toc521918566)

[51. Fósiles y hallazgos arqueológicos fortuitos 153](#_Toc521918567)

[Anexo 1 Ejemplo para el Contenido de un PGAS-AP 154](#_Toc521918568)

[Anexo 2: Calidades que hacen que un producto resulte peligroso 160](#_Toc521918569)

# A . Gestión Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Responsabilidades y obligaciones | * 1. De conformidad con las obligaciones definidas en el Contrato, el Contratista planificará, ejecutará y documentará las tareas de construcción, de conformidad con las presentes Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS).   2. El Contratista será responsable de los daños al medio ambiente y a las personas causados por la ejecución de las Obras o su método de ejecución, excepto si se probase que dicha ejecución o método fueron necesarios según lo dispuesto en el Contrato o por las prescripciones del Ingeniero.   3. En virtud del Contrato y según se infiere de las presentes Especificaciones MSSS, el término «Área del proyecto» significa:  1. Los terrenos sobre los cuales se realizan las Obras; o 2. los terrenos necesarios para las instalaciones de construcción (campamento, talleres, oficinas, áreas de almacenamiento, plantas de producción de hormigón...), incluidas las vías de acceso especiales; o 3. las canteras de agregados, material rocoso y rellenos de piedra; o 4. las zonas con pozos de arena o de cualquier otro material seleccionado; o 5. las zonas de acumulación de escombros o gravas procedentes de la demolición; o 6. cualquier otro lugar designado específicamente en el Contrato como Área del proyecto.   El término «Área del proyecto» designa un Área del proyecto individual o el conjunto de las Áreas del proyecto.  En aras de la claridad, «Área del proyecto» es un concepto diferente del de Lugar de las obras según la Subcláusula 1.1.6.7 de las CC.  Área del proyecto se refiere a una zona dentro de la cual el Contratista ha de cumplir las obligaciones de tipo medioambiental, social, de salud y seguridad que se definen en las presentes Especificaciones MSSS.  El Lugar de las obras es el emplazamiento donde se ejecutarán las Obras permanentes y donde deberán enviarse los Equipos y Materiales y para el cual el Contratante ha de otorgar al Contratista derecho de acceso y posesión. El Contratante no tiene ninguna obligación similar respecto de ninguna zona que se encuentre fuera del Lugar de las obras, ni siquiera dentro del Área del proyecto, en la cual el acceso correrá por cuenta y riesgo del Contratista.  En lo que al espacio físico se refiere, según la Subcláusula 1.1.6.7 de las CC, el Lugar de las obras está incluida en el Área del proyecto. Por lo tanto, el Área del proyecto tendrá una mayor superficie geográfica que el Lugar de las obras.   * 1. Las Especificaciones MSSS se refieren a:  1. la protección del medio ambiente natural (agua, aire, suelo, vegetación, diversidad biológica) dentro de cualquier Área del proyecto y sus alrededores, es decir, incluidos, a título enunciativo, las vías de acceso, canteras, zonas de pozos o acumulación de material de relleno, campamentos o zonas de almacenamiento; 2. las condiciones de Salud y seguridad que debe cumplir el Personal del Contratista y cualquier persona presente en las Áreas del proyecto o en las vías de acceso; 3. las prácticas laborales y la protección de personas y poblaciones que viven fuera de las Áreas del proyecto pero que están expuestas a las molestias generadas por las Obras.    1. Subcontratistas   El Contratista deberá garantizar que todos los Subcontratistas y Proveedores (en especial aquellos responsables de suministros importantes) conozcan los requisitos y las directrices MSSS que se aplican en el Lugar de las obras y en el Área del proyecto.   * 1. Normativa vigente   El Contratista deberá identificar todas las leyes, permisos y normativas aplicables que estén relacionados con los aspectos de protección del medio ambiente (agua, aire, suelos, ruido, vibraciones, vegetación, fauna, flora, residuos, aguas subterráneas) y, de conformidad con las Cláusulas 4 y 6 de las CC, con la protección de las personas (derecho laboral, pueblos autóctonos, normas de exposición laboral, otros). En su Plan de Gestión Ambiental y Social del Área del Proyecto (PGAS-AP) (tal y como se define en la Subcláusula 2.1 de las Especificaciones MSSS), el Contratista indicará todos los textos, estándares y otros condicionantes normativos y definirá los medios utilizados para cumplirlos. |
|  |
|  |
|  |
| 1. Documentos de planificación MSSS | * 1. El Contratista preparará, hará validar por el Ingeniero, ejecutará y actualizará un Plan de Gestión Ambiental y Social del Área del Proyecto (PGAS-AP), el cual incluirá aspectos sobre Salud y seguridad.   2. El PGAS-AP constituirá el único documento de referencia en el cual el Contratista definirá con detalle el conjunto de medidas organizativas y técnicas aplicadas para cumplir las obligaciones de las presentes Especificaciones MSSS.   3. En su PGAS-AP, el Contratista establecerá el número, la ubicación y el tipo de Área del proyecto, tal y como se definen en la Subcláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS. Para cada Área del proyecto, y a menos que el Ingeniero determine lo contrario, el Contratista establecerá estrategias de gestión específicas para el Lugar de las obras e implementará planes de aplicación y supervisión (PGAS-Lugar de Obra) para gestionar y controlar los riesgos Medioambientales, Sociales, de Seguridad y Salud (MSSS) en función de la clase, el alcance y los riesgos del Proyecto tal y como se haya determinado durante la Evaluación del Impacto Ambiental y Social del Proyecto (EIAS). Estos planes secundarios deberán incorporarse al PGAS-AP e incluir, p. ej.: * Plan de Salud y Seguridad * Plan de Gestión del Tráfico (con el fin de garantizar la seguridad de las comunidades locales frente al tráfico de la construcción) * Plan de Protección de Recursos Hídricos (con el fin de prevenir la contaminación del agua potable) * Estrategia de Establecimiento de Límites y Protección (para la movilización y la construcción con el fin de evitar impactos adversos fuera del emplazamiento) * Plan de Acción sobre la Biodiversidad * Plan de Gestión del Lugar de las Obras * Plan de Emergencia para el Lugar de las Obras * Plan de Alojamiento * Plan de Gestión de Residuos * Plan de Gestión de Materiales Peligrosos * Plan de Mitigación Específico para Especies en Peligro de Extinción en un Área más Amplia * Plan de Emergencia * Plan de Interacción comunitaria   1. La estructura del PGAS-AP (y de los planes secundarios) es conforme al plan especificado en el Anexo 1 de las presentes Especificaciones MSSS.   2. El PGAS-AP cubrirá todo el periodo comprendido entre la firma del Contrato y la emisión del Certificado de recepción de obra por parte del Ingeniero.   3. Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el PGAS-AP se redactará en el idioma que se establece en la Subcláusula 1.4 de las CC.   4. El Contratista entregará el primer borrador provisional del PGAS-AP al Ingeniero en los 28 días siguientes a la fecha de formalización del Contrato.   5. El Contratista deberá actuar de conformidad con el programa y con sujeción a la aprobación del PGAS-AP por parte del Ingeniero. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.   6. No se iniciará ninguna actividad ni trabajo físico en ninguna Área del proyecto hasta que el PGAS-AP y el PGAS-Lugar de Obra adjuntos correspondientes al Área del proyecto hayan sido aprobados por el Ingeniero.   7. Durante la ejecución de las Obras y cuando el Ingeniero así lo indique, el Contratista actualizará el PGAS-AP y se lo enviará de nuevo. En la versión revisada se señalarán los nuevos elementos que se han incorporado al documento. Dicha aprobación solo se denegará si el PGAS-AP presenta deficiencias considerables.   8. Con respecto al PGAS-AP, el Contratista será responsable de:   9. Informar del contenido de los PGAS a sus Subcontratistas y Proveedores (en especial a aquellos responsables de suministros importantes), así como a los trabajadores, y formarlos con el fin de garantizar que comprendan sus respectivas responsabilidades.   10. Garantizar que se movilicen los recursos adecuados con el fin de aplicar los planes concretos, incluidas las aportaciones de aquellos recursos especializados que se requieran para asegurar medidas de planificación y aplicación efectivas.   11. Garantizar que trabajadores y Proveedores (en especial aquellos responsables de suministros importantes) sigan los procedimientos establecidos en los PGAS-AP.   12. Aplicar las medidas de seguimiento efectivas que se refieren en el PGAS-AP con el fin de garantizar que se evalúe la efectividad de las actividades y que se detecten y atajen de inmediato los problemas.   13. Garantizar que se extraigan lecciones y que se adopten acciones correctivas.   14. Mantener informado al Ingeniero sobre cualquier problema de MSSS en el Área del proyecto. |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| 1. Gestión de las no conformidades | * 1. En aplicación de la Cláusula 5, las No Conformidades detectadas durante las inspecciones llevadas a cabo por el Ingeniero están sujetas a un proceso adaptado a la gravedad de la situación. Las No Conformidades serán definidas como desviaciones de los requisitos de las normativas aplicables, las Especificaciones MSSS presentes, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el PGAS del Lugar de las Obras. Las No Conformidades están divididas en 4 categorías del modo siguiente:  1. Notificación de observación de No Conformidades menores. La No Conformidad resulta en una notificación al Representante del Contratista, seguida de una notificación de observación firmada por el Ingeniero. La acumulación de notificaciones de observación en el Área de Proyecto, o la ausencia de acciones correctivas por el Contratista, puede resultar en que la gravedad de la No Conformidad sea considerada como No Conformidad de Nivel 1. 2. No Conformidad de Nivel 1: No Conformidad que no representa un riesgo grave inmediato para la salud, seguridad, lo medioambiental y social. La No Conformidad es objeto de informe al Contratista, y deberá ser resuelta en cinco (5) días. El Contratista envía un informe al Ingeniero explicando cómo se ha corregido la No Conformidad. Dando seguimiento a una inspección y una evaluación favorable de la acción correctiva, el Ingeniero firmará un informe de cierre para la No Conformidad. En todos los casos en los que no se resuelve cualquier No Conformidad de Nivel 1 en el periodo de un (1) mes, la gravedad de la No Conformidad aumente a Nivel 2. 3. No Conformidad de Nivel 2: se aplica a todas las No Conformidades que representan un riesgo con severas consecuencias para la salud, seguridad, lo medioambiental y social. Se aplica el mismo procedimiento que en las No Conformidades de Nivel 1. El Contratista deberá tomar las medidas correctivas en tres (3) días. Este redactará un informe explicando las acciones correctivas de la No Conformidad que se han llevado a cabo. Todas las No Conformidades nivel 2 que no se resuelvan en el periodo de un (1) mes, la gravedad aumenta a Nivel 3. 4. No Conformidad de Nivel 3: se aplica a todas las No Conformidades que hayan resultado en un perjuicio para la salud, seguridad, lo medioambiental y social, o que representa un gran peligro para la seguridad o un riesgo social considerable. Los niveles más altos de las jerarquías del Contratista y el Ingeniero presentes en el país del Contratante son informadas de forma inmediata y el Contratista tiene veinticuatro (24) horas para controlar la situación. De acuerdo con la Cláusula 14.6 de las Condiciones Especiales del Contrato (EC), una No Conformidad de Nivel 3 resulta en la reducción gradual de los pagos intermedios hasta que la No Conformidad haya sido resuelta. Tras la resolución de la No Conformidad de Nivel 3, la/s reducción/es se incluirán en el siguiente Certificado de Pago Intermedio para ser abonada/s. No se pagarán intereses en ninguna reducción o pago cancelado. De ser necesario y de acuerdo con la Cláusula 8.8 de las Condiciones Especiales del Contrato (EC), el Ingeniero puede ordenar la cancelación de la obra hasta la resolución de la No Conformidad. |
| 1. Recursos asignados a la gestión MSSS | * 1. Gestores y Supervisores MSSS      1. En cumplimiento de las Especificaciones del Subapartado (c) Requisitos del Personal, la Subcláusula 4.18 de las CC y las disposiciones de la Subcláusula 6.7 de las CC, el Contratista nombrará a un Gestor Medioambiental, Social, de Seguridad y Salud, o a varios, que será responsable de la aplicación de las presentes Especificaciones MSSS.      2. El nombramiento del Gestor MSSS deberá incluir instrucciones específicas para aplicar las normativas y para que la autoridad delegada actúe, determine o emita instrucciones con respecto a su aplicación. Deberá informarse a toda la plantilla y a los trabajadores en el Área del proyecto del nombre y autoridad de los gestores y supervisores MSSS.      3. El Gestor MSSS tendrá un nivel jerárquico suficiente en la organización del Contratista para suspender las Obras si lo juzgase necesario en caso de no conformidad grave, así como para movilizar los recursos, el personal y los equipos necesarios con el fin de adoptar cualquier medida correctora que juzgase necesaria. El Gestor MSSS deberá hablar con fluidez el idioma del Contrato y el idioma oficial del país del Contratante si el idioma del Contrato no fuese el idioma oficial.      4. Si así se requiere de conformidad con las Especificaciones del Subapartado (c) Requisitos del Personal, los supervisores MSSS representarán al Gestor MSSS en los equipos de trabajo. Su función será velar por que las Obras se ejecuten de conformidad con las presentes Especificaciones MSSS y avisar al Gestor MSSS en caso de no conformidad.   2. Personal responsable de las relaciones con las partes involucradas externas      1. Si así se requiere de conformidad con las Especificaciones del Subapartado (c) Requisitos del Personal, el Contratista nombrará a un Gestor de relaciones con las partes involucradas externas que será responsable de las relaciones con las comunidades locales, las autoridades administrativas y los representantes de las actividades económicas situadas a una hora de distancia del Área del proyecto. En los proyectos pequeños, el responsable de las relaciones con las partes involucradas externas podrá ser el Gestor MSSS nombrado en virtud de la Subcláusula 4.1.1 de las Especificaciones MSSS, con la condición de que hable con fluidez el idioma de la población local.      2. Si así se precisa de conformidad con las Especificaciones del Subapartado (C) Requisitos del Personal, el Contratista deberá nombrar a varios Intermediarios con la comunidad para temas específicos.      3. El personal responsable de las relaciones con las partes involucradas externas deberá residir de manera permanente en el Área del proyecto o cerca de esta.      4. Al iniciar las Obras, se informará a las administraciones y autoridades locales de la existencia de esta persona y se les facilitarán sus datos telefónicos para que se pongan en contacto con ella en caso de surgir problemas relacionados con la ejecución de las Obras o con el comportamiento del Personal del Contratista, tanto dentro como fuera del Área del proyecto.   3. El equipo, incluidos el Gestor y los Supervisores MSSS y el responsable de las relaciones con las partes involucradas externas, tendrá recursos suficientes para garantizar su autonomía de acción y acceder a cualquier ubicación del Área del proyecto sin demora. Según las dimensiones y la ubicación del Proyecto, estos pueden incluir: |
|  | 1. Un vehículo 4x4 (salvo que el Ingeniero indique lo contrario) y un presupuesto de funcionamiento; 2. un puesto de trabajo informático completo: ordenador, impresora, acceso a Internet; 3. equipo de campo: GPS, cámara digital; 4. un equipo de telefonía por persona, adaptado al lugar (teléfono móvil o vía satélite o, si la cobertura resultara insuficiente, *walkie-talkie* de largo alcance). 5. Lista del equipo que deberá mantenerse en el Lugar de las obras para que el Contratante lo inspeccione. |
| 1. Inspecciones | * 1. El Gestor MSSS realizará una inspección MSSS de las instalaciones y el Área del proyecto una vez a la semana. Cada inspección semanal dará lugar a un informe de longitud razonable, por escrito y en un formato aprobado por el Ingeniero, de las situaciones de no conformidad con las presentes Especificaciones MSSS observadas en el Área del proyecto.   2. Todas las no conformidades se resolverán de inmediato mediante acciones correctivas, las cuales se mencionarán en los informes destinados al Ingeniero. |
|  | * 1. Cada no conformidad se ilustrará visualmente con fotografías digitales y una leyenda que indique de forma explícita el lugar, la fecha de la inspección y la no conformidad. |
| 1. Presentación de informes | * 1. El Contratista incluirá un resumen de las actividades MSSS aplicadas con respecto a la ejecución de las Obras durante el periodo de informes en el Informe de avance mensual (tal y como se especifica en la Subcláusula 4.21 de las CC) dirigido al Ingeniero. El Contratista deberá informar del cumplimiento de las leyes, permisos y normativas aplicables, así como de los requisitos MSSS relacionados con el Proyecto. Algunas cuestiones clave son: seguimiento de resultados, los cuales abarcan, entre otros aspectos, cuestiones de seguridad e incidentes y accidentes; necesidad de medidas correctivas; conflictos entre los trabajadores de la construcción o con los residentes locales; reclamaciones de empleados o partes involucradas, y cualquier otro aspecto relacionado con la gestión y el desempeño medioambientales y sociales. También deberán incluirse las cuestiones relacionadas con los Subcontratistas y Proveedores (en especial los responsables de suministros importantes).   2. El Informe de avance MSSS se redactará exclusivamente en el idioma establecido en la Subcláusula 1.4 de las CC.   3. Los requisitos de informes específicos con respecto a la Salud y seguridad se explican en el Apartado correspondiente (p. ej. Salud y seguridad, informes de accidentes). |
| 1. Código de conducta | * 1. El Contratista elaborará un Código de conducta para las Áreas del proyecto que indique las normas de seguridad, las prohibiciones de consumo de estupefacientes (según se define en la Cláusula 41 de las presentes Especificaciones MSSS), la sensibilidad medioambiental de las zonas circundantes a las Áreas del proyecto, los peligros relativos a las ETS y el VIH/SIDA, las cuestiones de género (en especial el acoso sexual) y con respecto a las creencias y costumbres de las poblaciones y las relaciones comunitarias en general (con atención especial a los riesgos de prostitución y de tráfico humano).   2. El reglamento quedará expuesto en las distintas Áreas del proyecto y figurará en los vehículos y máquinas del Contratista. |
|  | * 1. Confirmará el compromiso del Contratista de aplicar las disposiciones MSSS previstas en el Contrato.   2. Se informará al Personal del Contratista, tanto al nuevo como al existente, y este declarará que comprende el reglamento interno y las disposiciones asociadas. Todo el Personal del Contratista firmará el documento del reglamento interno antes de comenzar cualquier trabajo físico en cualquier Área del proyecto. |
|  | * 1. De acuerdo con las Subcláusulas 6.9 y 6.11 de las CC, el reglamento interno incluirá una lista de los actos que se considerarán falta grave y que conllevarán la expulsión de cualquier Área del proyecto por parte del Contratista o del Ingeniero, si el Contratista no actuara en su debido momento, en el supuesto de que el Personal del Contratista incurriera reiteradamente en una falta grave a pesar de conocer el reglamento interno (sin perjuicio de cualquier acción legal que pudiera emprender una autoridad pública por el incumplimiento de la normativa aplicable):  1. Embriaguez durante las horas de trabajo, con riesgos para la seguridad de vecinos, clientes, usuarios y Personal; 2. Palabras y actitudes reprensibles, sobre todo, acoso sexual; 3. Comportamientos violentos; 4. Daños intencionados a los bienes e intereses de terceros o al medio ambiente; 5. Negligencias o imprudencias reiteradas que hayan causado daños o perjuicios al medio ambiente, a la población o a los bienes, sobre todo con respecto a las disposiciones para prevenir la propagación de las ETS y el SIDA; 6. Consumo de estupefacientes; 7. Posesión o consumo de carne o de cualquier otra parte animal o vegetal proveniente de especies protegidas en virtud del Convenio de Washington (CITES) y la normativa nacional; 8. Acceder a la propiedad de los vecinos sin el permiso de los propietarios o de quienes cultiven o alquilen el terreno. |
|  | * 1. Las faltas como los delitos de proxenetismo, pedofilia, agresión con lesiones, tráfico de estupefacientes, contaminación deliberada grave, comercio y tráfico de la totalidad o de parte de especies protegidas conllevarán el despido inmediato al constatarse por primera vez la falta en cumplimiento del reglamento interno y la legislación laboral vigente. |
|  | * 1. El Contratista establecerá un registro de cada falta grave, y suministrará una copia al miembro correspondiente del Personal del Contratista, en el que se indicarán las disposiciones adoptadas para acabar con los actos punibles que hubiere realizado y llamar la atención del Personal restante del Contratista con respecto a la clase de incidente constatado. Dicho registro se hará llegar al Ingeniero junto con el Informe de avance MSSS (véase la Subcláusula 6.1 de las Especificaciones MSSS).   2. El Contratista deberá informar sin dilación al Ingeniero, quien, en el caso de las faltas graves, informará de inmediato al Contratante. |
| 1. Formaciones MSSS | * 1. El Contratista preparará un programa formativo adecuado para las Obras que deberá desarrollarse en las Áreas del proyecto y con el Personal participante en las Obras.   2. El Contratista garantizará que los empleados con responsabilidad directa sobre las actividades relevantes para el desempeño MSSS del Proyecto dispongan de las calificaciones y la formación adecuadas, de modo que cuenten con los conocimientos y las habilidades necesarios para desempeñar su labor.   3. La formación se estructurará en dos grupos: formación inicial para comenzar las Obras en el Área del proyecto y formación técnica requerida para la ejecución de las Obras. |
|  | * + 1. La formación inicial se impartirá a todo el Personal del Contratista y deberá cubrir, al menos, los siguientes temas:  1. Reglamento interno; 2. normas de seguridad en el Área del proyecto; 3. protección de las zonas colindantes a las Áreas del proyecto; 4. riesgos asociados a enfermedades de transmisión sexual (Subcláusula 6.7 de las CC), prostitución, tráfico humano y acoso sexual; 5. salud básica: lucha contra el paludismo (si existe), enfermedades transmitidas por el agua, mejora de la higiene; 6. formación para concienciar sobre el VIH/SIDA; 7. sensibilización de género; 8. procedimientos de respuesta y evacuación en casos de emergencia; 9. formación en relaciones comunitarias para aquellos trabajadores que interactúen con las comunidades locales; 10. notificación del contenido de los Planes de Empleo, Formación y Gestión del Lugar de Obras a los trabajadores y a todos los Subcontratistas y Proveedores (en especial a aquellos responsables de suministros importantes) y formación para garantizar que conocen sus responsabilidades con respecto al empleo, la formación y la gestión del Lugar de las obras, los informes de incidentes y la respuesta a estos. 11. Formación para concienciar en materia de Salud y seguridad 12. El Contratista será responsable de informar a todos los trabajadores acerca del Mecanismo de reclamación del trabajador en el momento de contratarles.     1. El Contratista deberá garantizar que se movilicen los recursos apropiados para estas formaciones, incluidas las aportaciones de fuentes especializadas necesarias para asegurar una planificación y ejecución efectivas de las medidas, así como que estas tengan lugar en el momento oportuno.     2. Formaciones técnicas: 13. Formación en competencias requeridas por las tareas que exijan un permiso de trabajo (véase la Cláusula 27 de las Especificaciones MSSS) 14. Formación en primeros auxilios y en transporte de heridos 15. Si procede: habilidades de conducción apropiadas 16. Si procede: el Contratista establecerá y aplicará un Plan de Formación de Proveedores y Trabajadores Locales vinculante con el fin de mejorar las competencias de las personas y empresas locales con el objetivo de aumentar la contribución local 17. Una matriz de requisitos formativos que indique la frecuencia y los intervalos formativos entre cursos de actualización y que abarque:     1. El Contratista detallará en el programa formativo las acciones y la formación MSSS para todos los Subcontratistas y Proveedores (en especial, aquellos responsables de suministros importantes) o para el personal de empresas conjuntas, si procede.     2. El Contratista elaborará un programa de sensibilización para las comunidades locales sobre los riesgos de prostitución, tráfico humano y demás formas de tráfico ilegal.     3. El Contratista desarrollará medios para confirmar que el sistema de formación es efectivo. |
| 1. Estándares | * 1. El Contratista cumplirá con las normas y estándares aplicables y con los umbrales de vertidos establecidos por la normativa nacional del país del Contratante de conformidad con la Subcláusula 1.6 de las presentes Especificaciones MSSS. |
|  | * 1. El Contratista cumplirá también con las normas, estándares y umbrales de vertidos recomendados en materia de MSSS por instituciones internacionales especializadas afiliadas a las Naciones Unidas, tal y como se indica en la Subcláusula 9.3 siguiente de las Especificaciones MSSS. En caso de existir discrepancias entre la normativa internacional y la nacional, el Contratista se atendrá a las exigencias más estrictas. |
|  | * 1. Las instituciones internacionales especializadas afiliadas a las Naciones Unidas objeto de la Subcláusula 9.2 de las Especificaciones MSSS son:  1. Banco Mundial, incluido la IFC y sus Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad accesibles en la dirección http://www.ifc.org/ehsguidelines;   en relación con los aspectos que no se traten en el documento de la IFC anteriormente mencionado, se aplicarán las normas, estándares y umbrales de vertido de las siguientes instituciones:   1. Organización Mundial de la Salud (OMS); 2. Organización Internacional del Trabajo (OIT) en particular lo establecido en las Cláusulas 6.20, 6.21, 6.23 y 6.24 de las CE (Parte B); 3. Organización Marítima Internacional (IMO). |

# B. Protección del medio ambiente y las personas

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Protección de las zonas colindantes | * 1. El Contratista será responsable de cualquier impacto medioambiental y social adverso que se derive de sus actividades y operaciones, así como de implementar las medidas necesarias para evitarlo o, si no es posible, mitigarlo.   2. En cumplimiento de la Subcláusula 4.18 de las CC y salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista adoptará las medidas de protección y métodos de construcción necesarios para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos sobre la vegetación, los suelos, las aguas subterráneas y superficiales, la biodiversidad, el drenaje natural y la calidad del agua dentro de cualquier Área del proyecto y sus alrededores mientras duren las Obras.   3. Antes de comenzar las actividades del Proyecto, el Contratista establecerá las posiciones, umbrales y límites de los Lugares de las obras del Proyecto de conformidad con los planes acordados previamente con el Ingeniero. El Contratista delimitará el espacio de trabajo con el fin de restringir el área de impacto al interior de este y limitar el movimiento del Personal y los vehículos exclusivamente a las áreas de trabajo.   4. Todas las actividades de trabajo del Proyecto se mantendrán dentro de las posiciones y límites fijados y al margen de las áreas ecológica y arqueológicamente delicadas, a menos que el Contratante lo autorice de forma explícita como parte del Proyecto.   5. Antes de la construcción, el Contratista colocará señales con información sobre protección medioambiental en las áreas que se identifiquen como ecológicamente delicadas, así como en otras áreas en las que haya especies de flora y fauna sensibles en los terrenos inmediatamente colindantes a las áreas de construcción y que pudieran verse afectadas o perjudicadas por la construcción. Entre las áreas delicadas se incluyen, a título enunciativo, emplazamientos de nidos y de especies vegetales y animales con un elevado valor de conservación y con características del hábitat específicas que deban protegerse. |
|  | * 1. Las zonas húmedas son extensiones de marismas, marjales, turberas o aguas naturales o artificiales, permanentes o temporales, donde el agua está estancada o discurre, dulce, salobre o salada, incluidas las extensiones de agua marina con un calado en bajamar no superior a seis metros. Se prohibirá el relleno de toda o parte de una zona húmeda, salvo si se estableciera que dichas obras son una consecuencia necesaria de lo dispuesto en el Contrato o de las prescripciones del Ingeniero. |
|  | * 1. Con excepción de las vías de acceso o salvo que el Ingeniero indique lo contrario, los límites de las Áreas del proyecto terrestres de menos de 2 hectáreas se marcarán con un vallado, una cinta o una malla en todo el perímetro de las instalaciones. Las Áreas del proyecto con superficie superior a 2 hectáreas se delimitarán físicamente en el suelo mediante un acceso perimetral, carreteras, carteles o cualquier otra señal que no dé cabida a interpretaciones sobre la ubicación del perímetro del Área del proyecto. |
|  | * 1. A menos que se indique lo contrario, el perímetro del Área del proyecto se situará a una distancia de al menos:  1. 50 m de cualquier curso de agua permanente y fuera de zonas inundables; 2. 300 m de los servicios urbanos y edificios sensibles (centro sanitario, centro escolar, abastecimiento de agua para las poblaciones); 3. 200 m de cualquier vivienda; y 4. 300 m de cualquier vivienda en el caso específico de trabajos con explosivos.    1. Si el espacio de influencia de las Obras se encuentra en una de las situaciones a) a d) de la Subcláusula 10.8 de las Especificaciones MSSS anteriormente expuesta, el Contratista, salvo que el Ingeniero acuerde modalidades diferentes, contratará a un agente judicial para levantar una acta de la existencia y estado de los edificios residenciales situados alrededor de los límites del Área del proyecto en un radio igual al especificado en la Subcláusula 10.8 anterior.    2. El Contratista deberá realizar un estudio topográfico de todas las áreas e instalaciones adicionales, incluidas las elevaciones del terreno, con el fin de restaurarlo una vez concluidas las Obras; esto incluye registrar todas las coordenadas GPS del perímetro y garantizar que la totalidad del área propuesta para su ocupación o uso temporal se incluya en el estudio y se registre mediante fotografías. Todas las vías de acceso deberán identificarse como nuevas, mejoradas o existentes. Todos los datos, incluidas las coordinadas GPS, se facilitarán por vía electrónica al Ingeniero.    3. El acta levantada por el agente judicial elaborará y facilitará al Ingeniero junto al PGAS-Lugar de Obra. |
| 1. Selección de las zonas de pozos, de acumulación de material de relleno y de los accesos a las Áreas del proyecto | * 1. El Contratista someterá a la aprobación previa del Ingeniero, a título enunciativo, (i) la ubicación de las zonas de pozos o de excavación, y (ii) la ubicación propuesta para acumular materiales de relleno y las zonas designadas para los escombros de las tareas de demolición, las instalaciones de mantenimiento, las áreas de almacenamiento, las plantas de hormigón, etc.   2. Este requisito se aplicará también al vertido lateral de materiales excavados para la construcción de obras lineales (carreteras, tuberías, línea de transporte), que se incluirá en la categoría de zona de acumulación de residuos. |
|  | * 1. La apertura o rehabilitación de todos los accesos a las Áreas del proyecto se indicará en un mapa y será aprobada por el Ingeniero antes de iniciar las Obras correspondientes. |
| 1. Prevención de la contaminación | * 1. El Contratista adoptará las medidas necesarias para garantizar que se evite la contaminación del aire, el agua y el terreno o, cuando esto no resulte posible, para que se reduzca o mitigue en la medida de lo posible durante la fase de construcción. Si el PGAS-AP así lo exige, el Contratista desarrollará un Plan de Prevención de la Contaminación, p. ej. emisiones atmosféricas, polvo, ruido y vibraciones, residuos (indicado en las Especificaciones MSSS 13, 14 y 15 siguientes):  1. Efluentes líquidos (véase la Cláusula 15 de las presentes Especificaciones MSSS) 2. Emisiones a la atmósfera 3. Gestión del ruido y las vibraciones 4. Mantenimiento y selección de vehículos y equipos 5. Almacenamiento y manipulación de combustible, petróleo y sustancias químicas.    1. Se notificará e informará de la contaminación medioambiental a los organismos reguladores de la Salud y seguridad laborales tal y como exija la legislación aplicable. El Contratista deberá garantizar que se adopten todas las medidas de protección medioambiental adecuadas durante el proceso de limpieza tras finalizar las Obras y que dichas actividades se documenten debidamente. |
| 1. Efluentes | * 1. Los efluentes están compuestos por cualquier vertido líquido, incluidas las infiltraciones, procedentes de las Áreas del proyecto y que transporten una carga contaminante (disuelta, coloidal o de partículas).   2. Una carga en un compuesto químico será contaminante si supera el límite establecido para dicho componente según lo dispuesto en la Cláusula 9 de las presentes Especificaciones MSSS.   3. Si no existe ningún umbral reconocido para un compuesto químico en virtud de la Subcláusula 12.2 de las Especificaciones MSSS, el Contratista aportará pruebas de que las concentraciones de las sustancias químicas en los efluentes liberados (vertidos) al entorno son inocuos para este y para las personas.   4. El Contratista no podrá verter efluentes en cursos o masas de agua, incluidos los entornos marinos, ni sobre la superficie terrestre ni permitir que se filtren al subsuelo sin tratarlos previamente y controlar la calidad del tratamiento, con el fin de garantizar la ausencia de contaminación en los mismos. El vertido de efluentes y las tasas de flujo a masas de agua naturales serán supervisados con el fin de controlar la erosión y la carga de sedimentos.   5. El Contratista será responsable de realizar o subcontratar la supervisión de la calidad de los efluentes en virtud de la Subcláusula 12.4 de las presentes Especificaciones MSSS utilizando mediciones in situ, así como de tomar muestras y realizar análisis de laboratorio. En el primer caso, el Contratista dotará al Gestor MSSS de recursos, equipos y competencias para la supervisión in situ y el análisis en el laboratorio de los parámetros de ejecución. En el segundo caso, el Contratista formalizará un contrato con un laboratorio especializado debidamente acreditado en el país del Contratante para este tipo de actividad.   6. Los parámetros fisicoquímicos objeto del seguimiento de la calidad de los efluentes cuya cantidad y calidad deban supervisarse serán los establecidos en la normativa ambiental del país del Contratante, en los estándares o directrices internacionales o, en su defecto, los recomendados por las instituciones internacionales especializadas, de conformidad con la Cláusula 9 de las presentes Especificaciones MSSS. La lista de parámetros que deben supervisarse deberá ser aprobada por el Ingeniero.   7. El Contratista determinará la lista, ubicación y características (caudal, calidad esperada, frecuencia del vertido) de todas las fuentes de efluentes y los puntos de evacuación del entorno natural en los Planes de Gestión Medioambiental del Entorno del Lugar de las Obras.   8. Cada mes, el Contratista presentará al Ingeniero un Informe de seguimiento de la calidad de los efluentes en el que se documentarán con respecto a cada punto de vertido de estos: (i) los caudales medios vertidos, (ii) la frecuencia y duración del vertido en el mes y (iii) la calidad fisicoquímica del efluente vertido, según los parámetros de conformidad referidos en la Subcláusula 12.1 de las Especificaciones MSSS anteriormente expuestas.   9. Escorrentías de aguas residuales      1. El Contratista adoptará las medidas apropiadas para garantizar que los vertidos de aguas residuales de proceso, aguas sanitarias, agua procedente de operaciones de servicios y agua de tormentas no provoquen concentraciones de contaminantes que superen los criterios de calidad del agua locales o, en su ausencia, los de otras fuentes sobre la calidad del agua del entorno.   10. Escorrentías de aguas pluviales       1. Las escorrentías consisten en el flujo de aguas de lluvia en la superficie del suelo y otras superficies técnicas de las Áreas del proyecto.       2. En el marco del Contrato, las escorrentías superficiales se considerarán como efluentes, salvo demostración contraria documentada y justificada por el Contratista y validada por el Ingeniero.       3. Las plataformas donde se instalen generadores, depósitos de carburante y estaciones de repostaje se impermeabilizarán, contarán con superficies resistentes a los productos químicos, se drenarán por separado y se dotarán de un tratamiento de desengrase para reducir la contaminación de conformidad con la Subcláusula 12.4 de las Especificaciones MSSS antes expuesta. Las escorrentías de las plantas de hormigón se drenarán en una balsa de decantación donde se neutralizará el pH.   11. Los Contratistas prohibirán a sus trabajadores y Subcontratistas bañarse o lavar ropa y vehículos o equipos en ríos o cursos fluviales. |
| 1. Emisiones a la atmósfera y polvo | * 1. Las emisiones están constituidas por cualquier liberación a la atmósfera de sustancias sólidas, aerosoles, gases, radiaciones o energía procedentes de una fuente puntual (p. ej., chimenea de incineración) o difusa (p. ej. polvo levantado por los camiones). |
|  | * 1. El Contratista utilizará equipos y adoptará métodos de construcción y transporte que no emitan a la atmósfera cargas contaminantes superiores a los umbrales recomendados por los estándares del país del Contratante o las organizaciones mencionadas en la Cláusula 9. |
|  | * 1. Tras haber recibido la aceptación por parte del Ingeniero, el Contratista documentará los archivos de mantenimiento de su flota de vehículos, maquinaria y equipos. Estos archivos estarán disponibles en el idioma de comunicación definido en la Subcláusula 1.4 de las CC (o en cualquier otro idioma aprobado por el Ingeniero) y se mantendrán a disposición del Ingeniero. |
|  | * 1. El mantenimiento de la flota de vehículos y de los equipos que emitan gases de combustión se realizará siguiendo la frecuencia y el método especificados por el fabricante. |
|  | * 1. El Contratista procurará reducir al mínimo las emisiones de polvo derivadas de sus actividades, incluido el tráfico, en los Lugares de las obras, áreas residenciales y vías de acceso. Si se considerara que el polvo impacta o ha afectado a las personas, especies vegetales o animales o que puede causar sedimentación en los cursos fluviales o masas de agua o niveles inaceptables de erosión del suelo, el Contratista aplicará agua al área que genera el polvo y analizará la posibilidad de aplicar otras medidas para controlarlo, como el uso de cortavientos, rejillas o verjas semipermeables y controlará la velocidad de los vehículos para reducir la dispersión y la resuspensión de polvo provocadas por el tráfico fijando y aplicando límites de velocidad (los límites de velocidad para los vehículos del Contratista se indican en la Subcláusula 50.10 de las Especificaciones MSSS).   2. Se incluyen aquí: colocar señales con el límite de velocidad en áreas peligrosas, garantizar que los camiones que transporten arena, tierra u otros materiales sueltos estén cubiertos, suspender la eliminación de la capa vegetal del suelo y sustituirla en caso de vientos fuertes, emplear un sistema de recogida de polvo para la descarga de materiales a granel y suprimir la humedad (según se precise, dependiendo de la clase de suelo) con medidas de reducción adecuadas durante la estación seca si las carreteras sin asfaltar y el espacio de trabajo se encuentran a menos de 200 m de asentamientos.   3. El Contratista describirá en el PGAS-AP los tramos de carretera afectados por la aplicación de agentes de supresión de polvo, así como los métodos y frecuencias previstos. El Contratista aplicará las medidas aprobadas por el Ingeniero.      1. Si procede, deberán realizarse inspecciones visuales de las emisiones a la atmósfera, en especial de polvo y las emisiones de los vehículos y maquinaria, según se haya acordado con el Ingeniero. Las inspecciones identificarán ámbitos en los que se deban aplicar medidas de reducción del polvo. |
|  | * + 1. Cuando el almacenamiento, el transporte y la manipulación de materiales a granel se realice al aire libre y de forma expuesta al viento, el Contratista aplicará las medidas necesarias de reducción de polvo. |
| 1. Ruido y vibraciones | * 1. El Contratista utilizará equipos y adoptará métodos de construcción y transporte que no emitan a la atmósfera contaminación acústica superior a los umbrales recomendados por la normativa del país del Contratante o las organizaciones mencionadas en la Cláusula 9. |
|  | * 1. El Contratista planificará las Obras que generen ruidos elevados (p. ej. clavado de pilotes, detonaciones, rotura de rocas, perforaciones, percusiones) de conformidad con las normativas nacionales y respetará los niveles de ruido ambiental máximos y las horas de descanso nocturno en el área de recepción más próxima. Un lugar de recepción es cualquier sitio de ocupación humana nocturna (p. ej. campamento, vivienda, hotel, centro de salud).   2. El Contratista ubicará el equipo estacionario (como generadores de corriente y compresores) tan lejos como sea posible de los lugares de recepción cercanos (p. ej. áreas de descanso de los trabajadores, áreas pobladas y áreas medioambientalmente delicadas). El equipo del que se sepa que emite mucho ruido en una dirección se orientará, siempre que sea posible, de modo que este se aleje de los lugares de recepción delicados.   3. El tráfico nocturno de vehículos pesados se aborda en la Subcláusula 50.9 de las Especificaciones MSSS.   4. El Contratista integrará el equipo estándar de reducción de ruidos en el equipo, y lo usará y mantendrá de conformidad con las instrucciones del fabricante. |
| 1. Residuos | * 1. El Contratista será responsable de la identificación, recogida, transporte y tratamiento de todos los residuos producidos en las Áreas del proyecto.   2. El Contratista reducirá al mínimo la generación de residuos y los reutilizará, reciclará y recuperará de forma segura para la salud humana y el medio ambiente.   3. El Contratista elaborará un Plan de Gestión de Residuos que incluya un concepto para la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos conforme con la legislación local y adaptado al grado de peligrosidad para la salud humana y el entorno natural. Si no existiera legislación pertinente, los residuos se gestionarán de conformidad con las directrices facilitadas en los correspondientes apartados de las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial. El Plan de Gestión de Residuos deberá incluir disposiciones para la formación de los trabajadores. |
|  | * 1. Registro y clasificación de los residuos:      1. El Contratista llevará y pondrá a disposición del Ingeniero un registro del seguimiento de todos sus residuos. Dicho registro de seguimiento indicará el conjunto de operaciones relacionadas con la gestión de los residuos: producción, recogida, transporte, tratamiento. Estará disponible a partir de la movilización del Contratista en cualquier Área del proyecto. Los residuos se clasificarán de acuerdo con las siguientes definiciones:   2. Los residuos sólidos no peligrosos generados en los emplazamientos de construcción y desmantelamiento abarcan los materiales de relleno de las actividades de nivelación y excavación, restos de madera, chatarra y pequeños vertidos de cemento. Otros residuos sólidos no peligrosos son los desperdicios de oficinas, cocinas y dormitorios cuando estos formen parte de las actividades del Proyecto de construcción.   3. Entre los residuos sólidos peligrosos se incluyen suelos contaminados que pueden estar presentes en el emplazamiento debido a actividades previas de uso del terreno y pequeñas cantidades de materiales de mantenimiento de la maquinaria, como trapos grasientos, filtros de aceite y aceite usados, así como vertidos de materiales de limpieza, aceite y combustible.   4. Entre los residuos líquidos peligrosos se incluyen efluentes y residuos que contengan «líquidos libres» (p. ej. aceite de corte usado o aguas residuales mezcladas con aceite después de limpiar la maquinaria).   5. En el registro se documentarán los siguientes aspectos:  1. La naturaleza del residuo utilizando la nomenclatura especificada en la Subcláusula 16.3.1 anterior; 2. la cantidad de residuo; 3. el nombre y la dirección de la instalación donde se llevará el residuo o los de la persona que haya tomado posesión de las sustancias que hayan dejado de ser residuos; 4. el nombre y la dirección de los Contratistas de transporte; 5. el tipo de tratamiento que se vaya a efectuar. |
|  | * 1. De conformidad con la normativa nacional, el Contratista conservará y mantendrá a disposición del Ingeniero los albaranes de recogida, recepción, tratamiento y eliminación de residuos. |
|  | * 1. El Contratista examinará, documentará y utilizará de manera efectiva las alternativas locales de reciclaje o reutilización de sus residuos. |
|  | * 1. Los residuos se almacenarán por separado antes de retirarlos de las Áreas del proyecto de acuerdo con su peligrosidad, estado (líquido, sólido, gaseoso), proceso de tratamiento y potencial reciclaje o reutilización. |
|  | * 1. En cada Área del proyecto se recogerán los residuos a medida que se produzcan y se depositarán temporalmente en lugares que cumplan los siguientes criterios:   Se situarán a una distancia de más de 100 m de cualquier zona natural delicada y a más de 500 m de cualquier zona socioeconómica sensible (centro escolar, mercado, centro de salud, pozo de agua o área de captación), con excepción de los contenedores de residuos en los campamentos, y sobre una superficie plana impenetrable con el fin de evitar las filtraciones. |
|  | * 1. A menos que se especifique lo contrario en el Contrato o que así lo indique el Ingeniero, se prohíbe la incineración de residuos en las Áreas del proyecto. Los residuos médicos y los forestales constituyen dos excepciones que, a menos que el Ingeniero indique lo contrario, se gestionarán en virtud de la Cláusula 16.3 de las presentes Especificaciones MSSS.   2. La gestión de los residuos por un proveedor de servicios externo deberá ir precedida de una inspección documentada de sus instalaciones de tratamiento, reciclaje o almacenamiento por parte del Contratista para garantizar la aplicación de lo dispuesto sobre lo residuos en las Especificaciones MSSS. |
|  | * 1. En cumplimiento de la Subcláusula 1.5 de las presentes Especificaciones MSSS, cualquier gestión del tratamiento o la evacuación de los residuos por un Subcontratista externo estará sometida a las mismas disposiciones que las aplicables al Contratista. El Ingeniero se reservará el derecho a visitar las instalaciones del proveedor de servicios externo y prohibir al Contratista que recurra a este si determina que las condiciones de tratamiento no son aceptables.   2. Gestión de residuos no peligrosos      1. El tratamiento de residuos no peligrosos deberá cumplir con las siguientes condiciones:      2. El Contratante transmitirá al Contratista información sobre el emplazamiento y la distancia al área de vertedero más cercana y las condiciones de eliminación.      3. Si no hay ningún vertedero cerca, el Contratante indicará al Contratista dónde debe establecer este un vertedero temporal. El Contratante será responsable de obtener los permisos necesarios. |
|  | * 1. Gestión de residuos peligrosos      1. El Contratante elaborará un Plan de Gestión de Materiales Peligrosos para los materiales peligrosos de los que el Contratista sea directamente responsable además de procedimientos detallados para trabajar con productos químicos y materiales peligrosos y manipular residuos peligrosos.      2. Los materiales peligrosos son aquellos que plantean un posible riesgo para la salud humana o el medio ambiente e incluyen sustancias químicas de limpieza, disolventes y combustibles.      3. Los combustibles y los productos químicos y materiales peligrosos se deberán almacenar en áreas designadas de conformidad con la Subcláusula 26.8 de las presentes Especificaciones MSSS, excepto las cantidades generadas o necesarias para las actividades de construcción cotidianas. Los combustibles, el aceite y los materiales peligrosos que deban almacenarse temporalmente *in situ* se mantendrán en un lugar de confinamiento secundario situado a más de 100 m de cursos fluviales y masas de agua.      4. Las áreas de almacenamiento de combustibles y productos químicos peligrosos no podrán situarse a menos de 30 m de cursos fluviales de poca relevancia, a menos de 100 m de cursos fluviales importantes, en terrenos aluviales o en lugares en los que quepa la posibilidad de que el combustible derramado penetre en el agua subterránea.      5. Todas las instalaciones de almacenamiento de combustibles y sustancias químicas peligrosas deberán situarse en terreno llano o ligeramente inclinado, y deberán contenerse con un dique diseñado para al menos el 110 % de la capacidad total de los contenedores de almacenamiento, más el 10 % del volumen del depósito adicional en el área de contención o según se indique en los requisitos normativos. Las paredes y la base del dique deberán ser de cemento o de otro material impermeable apropiado. La conexión de llenado deberá estar dentro del dique. No se permitirán válvulas de drenaje u otras conexiones a través de las paredes del dique. Los depósitos deberán disponer de un medidor que permita supervisar el nivel de llenado y, preferiblemente, contar con una alarma de nivel alto.      6. Si la gestión de residuos peligrosos del Contratista la realiza un tercero, este deberá tener una buena reputación y estar acreditado en el país del Contratante para dicha actividad. |
|  | * 1. Si procede y en ausencia de soluciones para la gestión de los residuos peligrosos, el Contratista deberá actuar como sigue:      1. Los residuos médicos se incinerarán en una instalación específicamente fabricada y aprobada para tal fin. El Contratista presentará las especificaciones técnicas de la instalación al Ingeniero antes de importar o adquirir dicho equipo. |
|  | * + 1. Los hidrocarburos, lubricantes, pinturas, disolventes y baterías se transportarán en barriles a las instalaciones de gestión de residuos adecuadas, si las hubiera. |
|  | * + 1. Si el Ingeniero no indica lo contrario, los suelos contaminados durante la construcción y demolición, así como los lodos de perforación deberán tratarse, estabilizarse y desecharse en un vertedero. Se precisará la aprobación previa del Ingeniero con respecto al método y el emplazamiento. El Contratante deberá obtener la aprobación de las autoridades locales competentes antes de realizar cualquier vertido en el vertedero. |
|  | * + 1. Antes de aplicar soluciones de gestión de residuos a cualquier otro material peligroso, el Ingeniero deberá dar su aprobación. |
|  | * + 1. Antes de la emisión del Certificado de recepción de obra, el Contratista facilitará documentación sobre los residuos peligrosos producidos durante las Obras que se hayan vertido en emplazamientos que no sean instalaciones de gestión de residuos de terceros. La documentación incluirá un plano que muestre la ubicación de los vertederos. Dicho documento se transmitirá a las autoridades locales competentes sobre los emplazamientos de los vertederos. |
| 1. Desbroce de la vegetación | * 1. Las Obras, incluida la apertura del derecho de paso y otros emplazamientos (p. ej. campos, vías de acceso, depósitos de almacenamiento), puede precisar el desbroce de la vegetación en sus zonas de trabajo. La vegetación incluye cultivos, árboles, arbustos, matorrales, hierba y otra vegetación de poca relevancia. Se formará a los supervisores en la tala controlada de árboles para evitar impactos al margen de los Lugares de las obras. También se les formará acerca de la importancia de identificar y preservar la fauna salvaje encontrada y afectada durante las operaciones de eliminación de tierra.   2. El Contratista describirá en el PGAS-AP los métodos y el calendario previstos para el desbroce de la vegetación. Será necesaria la aprobación específica del Ingeniero antes de iniciar cualquier trabajo de desbroce.   3. Se prohibirá el desbroce de tipo químico.      1. No se aceptará el desbroce con excavadora a menos de 30 m de las zonas clasificadas como sensibles por el Ingeniero; así, en estas zonas, solo se autorizará el desbroce manual.      2. Cuando no sea posible restringir el momento de las prácticas de construcción, la vegetación se eliminará al margen del periodo de cría, de modo que las Obras puedan proseguir durante el mismo sin impedimentos.      3. La tala de árboles se evitará siempre que sea posible. Los árboles talados podrán emplearse en la construcción de gaviones si es preciso para estabilizar el terreno. El material vegetal (restos de corte) no se utilizará con fines constructivos y se almacenará en los límites de los Lugares de las obras. Las áreas de material vegetal recogido se separarán para evitar que las llamas se propaguen en caso de incendio.      4. A menos que se establezca lo contrario en el Contrato o que el Ingeniero indique otra cosa, se prohíbe la quema de vegetación. Los residuos vegetales se podrán quemar con la aprobación previa del Ingeniero por lo que a la ubicación, el método y el momento se refiere.      5. Se prohíbe la recogida de plantas silvestres.      6. Se prohíbe encender fuego en los Lugares de las obras a menos que el Contratante lo autorice de forma explícita.      7. Se prohíbe introducir vegetación foránea o no adaptada a los Lugares de las obras.      8. La vegetación retirada deberá disponerse lejos del agua superficial. Los restos de madera de gran tamaño se almacenarán en áreas despejadas que se sitúen en los límites exteriores de los Lugares de las obras. Las ramitas, ramas y otros elementos vegetales se utilizarán para producir compost, junto con los residuos biodegradables generados en los Lugares de las obras y los campamentos.      9. El desbroce de vegetación se limitará a lo estrictamente necesario.      10. Si es posible, la vegetación cortada en colinas muy pronunciadas será mínima. |
|  | * 1. Las zonas desbrozadas antes de los movimientos de tierra se cartografiarán en un plano a una escala mínima de 1/10 000. Los planos se presentarán al Ingeniero para que los valide antes del inicio del desbroce.   2. El Contratista establecerá físicamente sobre el terreno los límites de cada zona que deba desbrozarse empleando un método aprobado por el Ingeniero. |
|  | * 1. El Ingeniero, coordinado con el Contratante, determinará las características de los árboles que no deban cortarse (ubicación, especie, diámetro a la altura del pecho). Los árboles se marcarán entonces con pintura y se protegerán contra las máquinas de desbroce según un método aprobado por el Ingeniero. |
|  | * 1. Los árboles y las áreas que deban desbrozarse se marcarán con precisión, de modo que el proceso se realice sin afectar a las áreas adyacentes no desbrozadas. La capa vegetal del suelo se almacenará dentro de los límites de las áreas desbrozadas. El desbroce tendrá lugar desde los límites hacia el interior de la zona.   17.7.1 Durante el desbroce, el Contratista almacenará por separado:  (i) troncos de árbol con un diámetro superior a la altura del pecho que las dimensiones determinadas por el Ingeniero, y  (ii) troncos de menor diámetro, ramas, hojas, tocones y raíces. |
|  | 17.7.2 A menos que el Ingeniero establezca lo contrario, los troncos de árboles que superen el diámetro establecido por este serán propiedad del Contratista. |
| 1. Biodiversidad | * 1. El Contratista se asegurará de que todo su Personal esté informado de la importancia de proteger las especies, hábitats, fauna y flora, así como sobre los procedimientos en caso de encontrarse con animales salvajes. Se documentarán las sesiones de información y sensibilización.   2. Si procede, el Contratante facilitará al Contratista una serie de estudios ecológicos realizados por él antes de comenzar la construcción. Entre estos se incluirán, a título enunciativo, la clase y ubicación de las especies y hábitats identificados con interés de conservación dentro del Área del proyecto, así como las medidas resultantes que deba aplicar el Contratista.   3. El Contratante facilitará al Contratista un mapa de vulnerabilidades en el que se indicarán las áreas donde se sabe que hay especies delicadas, en peligro de extinción o en periodo de cría, incluidas las áreas protegidas, los lugares importantes para la conservación de la naturaleza, los refugios de animales salvajes, los parques naturales y nacionales y las áreas aviares importantes.   4. El Contratante informará al Contratista de las temporadas para proteger a las aves y los animales salvajes. Si procede, el Contratante informará al Contratista de si, como resultado de la protección de las aves y los animales salvajes, se restringe la construcción durante un período concreto y de si el Contratista debe adoptar medidas de prevención conformes con las leyes nacionales correspondientes o con lo que estipulen los organismos locales pertinentes.   5. El Contratante podrá actualizar la información sobre la presencia de animales salvajes o especies delicadas o protegidos en el Área del proyecto tras realizar estudios adicionales sobre especies protegidas y animales salvajes. Si se identifica alguna, el Contratante avisará al Contratista, quien deberá garantizar que se informe a todo el Personal y que este conozca los procedimientos de mitigación precisos según lo indicado por el Contratante.   6. El Contratista aplicará los procedimientos de la Entidad contratante con respecto a la gestión de la fauna y la flora antes de las actividades de desbroce.   7. El Contratante comunicará al Contratista cuáles son sus responsabilidades concretas con respecto a la protección de las especies protegidas, la biodiversidad y los animales salvajes que hubiera en el Área del proyecto. Entre sus responsabilidades se incluyen, a título enunciativo, las siguientes medidas:      1. El personal del Contratista no abordará, herirá, cazará, capturará, poseerá, alimentará, transportará, criará ni comerciará con animales salvajes, así como tampoco recogerá huevos de aves en las Áreas del proyecto.      2. El Personal del Contratista evitará siempre que sea posible las ubicaciones de cría, alimentación y nidos de las especies protegidas identificadas por los expertos medioambientales del Contratante y señalados por este al Contratista.      3. El Personal el Contratista no recogerá especies de flora ni de fauna en el Área del proyecto.      4. El Contratista notificará de inmediato cualquier avistamiento o hallazgo de animales salvajes muertos en las Obras al Ingeniero.      5. El Contratista protegerá las excavaciones con cercas temporales para evitar herir a los animales.      6. El Contratista deberá liberar inmediatamente a cualquier animal atrapado que no esté herido.      7. El Contratista notificará la presencia de animales de especies protegidas o de gran tamaño heridos al Ingeniero, quien informará a la Autoridad medioambiental correspondiente.      8. El Contratista no deberá alterar los hábitats naturales fuera de las Áreas del proyecto.      9. El Contratista solo utilizará carreteras o caminos designados y respetará los límites de velocidad.      10. El Contratista no iniciará incendios forestales.      11. El Contratista no introducirá especies exóticas invasoras (EEI):      12. Toda maquinaria de construcción importada de países ajenos se deberá inspeccionar para detectar EEI de flora, y limpiar antes de su despacho al Área del proyecto.      13. Si procede, el Contratista deberá desarrollar procedimientos de control de EEI (p. ej. eliminación física, desbroce, trituración, herbicidas, etc.). Los métodos utilizados para controlar o prevenir estas especies no deberán causar impactos adversos al medio ambiente ni a las comunidades.      14. Para limitar el riesgo de introducción de especies marinas invasoras, el Contratista controlará el agua de lastre y los sistemas antiincrustantes de los barcos procedentes de otras biorregiones de conformidad con los convenios y directrices de la Organización Marítima Internacional (OMI).   8. Para los impactos sobre los recursos biológicos:   9. Elaboración de un plan de mitigación específico para especies protegidas en un área más amplia.   10. Las zanjas y hoyos realizados en el Lugar de las obras se deberán cubrir por la noche.   11. Con respecto a la destrucción o degradación del hábitat y a su fragmentación, el Contratista deberá:   12. ubicar la infraestructura permanente de las Obras en terreno no utilizado sin un valor ecológico especial;   13. no tomar materiales de construcción del entorno a menos que se indique lo contrario en el correspondiente plan de gestión;   14. supervisar los impactos sobre la flora y la fauna en ubicaciones delicadas.   15. El Contratista adoptará las mejores prácticas en el Lugar de las obras con el fin de reducir al mínimo los riesgos de efectos adversos sobre los hábitats y las especies del lugar derivados de las actividades de construcción (polvo, ruido, eliminación de residuos, etc.). Se incluirán instalaciones para los inodoros y la recogida de basura que el coordinador medioambiental considere apropiadas tras la inspección. |
| 1. Erosión y transporte de sedimentos | * 1. Se deberá tener en cuenta el control de la erosión y la sedimentación desde el inicio de la fase constructiva, es decir, desde el desbroce del Lugar de las obras.   2. En todas las Áreas del proyecto, el Contratista planificará los movimientos de tierra y optimizará la gestión del espacio, de modo que se reduzcan al mínimo las superficies desbrozadas y expuestas a la erosión de los suelos, así como la erosión en la medida en que ello resulte práctico.   3. El Contratista determinará las ubicaciones apropiadas y la clase de medidas precisas para controlar la erosión, las cuales deberá acordar con el Ingeniero.   4. Si el Ingeniero no indica lo contrario, el Contratista deberá instalar mallas con el fin de proteger de forma inmediata las pendientes frente a la erosión, evitar la eliminación de semillas y mejorar las condiciones microclimáticas del suelo para el crecimiento de plantas. Las mallas contra la erosión se utilizan con el fin de proteger temporalmente la superficie del suelo hasta que exista una cubierta natural de vegetación suficiente. |
|  | * 1. Capa vegetal      1. La capa vegetal es la parte superior y más fértil del suelo (a menos que se indique lo contrario, se trata de los 25 cm superiores) y contiene materia orgánica, semillas y nutrientes que fomentan el crecimiento de la vegetación. Su presencia constituye un factor clave para impulsar el éxito de la revegetación. En consecuencia, conservar la capa vegetal resulta fundamental para la revegetación de los Lugares de las obras y para restaurar la capacidad del suelo de protegerse frente a la erosión. El Contratista deberá respetar los siguientes principios con el fin de gestionar convenientemente la capa vegetal:      2. Solo se eliminará la capa vegetal de los Lugares de las obras cuando sea absolutamente necesario y de conformidad con las directrices del Proyecto. Las áreas objeto de eliminación de capa vegetal deberán identificarse antes de las actividades de nivelación.      3. Todas las plantas, capas de césped o masas de raíces se eliminarán junto con la capa vegetal, excepto en los humedales, en los que el césped se eliminará por separado siempre que ello resulte práctico. La capa vegetal solo podrá retirarse utilizando retroexcavadoras.      4. El almacenamiento de la capa vegetal se realizará de acuerdo con las disposiciones aprobadas por el Ingeniero, y se podrá utilizar de nuevo para la rehabilitación del Área del proyecto. |
|  | * 1. Drenaje de escorrentías de aguas pluviales      1. Se interceptarán las escorrentías del espacio de trabajo. Las escorrentías superficiales no podrán llegar a los cursos de agua de la superficie. El Contratista deberá adoptar las medidas adecuadas para ello.      2. La pendiente de las Áreas del proyecto deberá permitir el drenaje y la recogida de las aguas pluviales en toda su superficie hacia uno o varios puntos de vertido. No se crearán estanques de agua. |
|  | * + 1. Los sólidos suspendidos en las aguas pluviales se retirarán utilizando trampas de sedimento o estanques de sedimentación. Las aguas pluviales de los aparcamientos de vehículos, zonas de maquinaria y talleres se someterán a un tratamiento con separadores de agua oleosa. |
|  | * + 1. El tratamiento previo de las aguas pluviales se dimensionará, limpiará y mantendrá accesible para cumplir los objetivos de calidad establecidos en la Subcláusula 12.9 de las Especificaciones MSSS, así como para medir su eficacia. |
|  | * 1. Barrera de sedimentos      1. El Contratista colocará barreras de sedimentos para ralentizar el flujo de las aguas y filtrar los sedimentos en las Áreas del proyecto en las que (i) las pendientes sean superiores al 20 % y en las que (ii) los terrenos afectados por las Obras o por los materiales almacenados estén expuestos a una erosión laminar o en surcos. |
|  | * + 1. Las barreras de sedimentos se colocarán en la pendiente o la base de esta para proteger el sistema de drenaje natural frente a una sedimentación que podría ser superior a la situación previa a las Obras. Cumplirán con los siguientes requisitos: |
|  | 1. Estarán fabricadas en geotextil o fardos de paja o de cualquier otra manera aprobada previamente por el Ingeniero; 2. se colocarán antes del inicio de las Obras y la eliminación de la capa vegetal. Podrán servir para delimitar físicamente las zonas de trabajo; 3. se instalarán, limpiarán, cuidarán y reemplazarán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante; 4. si procede, el área de drenaje de la superficie no superará los 1000 m² por cada 30 m de barrera. La longitud de pendiente detrás de la barrera será inferior a 30 m, y no se utilizará para caudales superiores a 30 l/s. |
|  | * + 1. Durante las operaciones de dragado de sedimentos marinos, si procede y salvo que el Contrato disponga otra cosa o que el Ingeniero indique lo contrario, en particular, si la zona de trabajo estuviese expuesta a las corrientes marinas, el Contratista colocará una malla antidispersante en geotextil u otra técnica aprobada por el Ingeniero que permita retener las nubes de turbidez. |
|  | * 1. Relleno y acumulación de materiales      1. En el supuesto de que la acumulación de materiales minerales superara los 6 m de altura con una pendiente máxima de 3:2 (altura: volumen), la pendiente deberá interrumpirse a la altura de 3 m mediante un terraplén con un ancho mínimo de 2 m, el cual dispondrá de una zanja de drenaje perimetral para garantizar la estabilidad y resistencia a la erosión provocada por las escorrentías de aguas pluviales. |
|  | * + 1. Se dará forma a las acumulaciones permanentes de material de relleno y se compactará regularmente cada 30 cm para asegurar su estabilidad a largo plazo.     2. Las acumulaciones temporales de materiales que se almacenen más de 60 días se protegerán frente a la erosión provocada por las escorrentías (i) mediante revegetación con especies herbáceas de desarrollo rápido, bien por siembra directa o por sembrado hidráulico, o (ii) con cualquier otra cubierta antierosión natural aprobada previamente por el Ingeniero. |
|  | * 1. El vertido lateral durante la construcción de obras lineales (carreteras, tuberías, líneas de transporte) se autorizará en las siguientes condiciones:      1. Sobre las pendientes naturales inferiores al 40 %, el material excavado se verterá de forma que la pendiente sea inferior a 2H:1V.      2. Para pendientes naturales con una inclinación superior al 40 %, se deberán disponer terraplenes de 3 m de ancho en perpendicular a la pendiente con el fin de garantizar la estabilidad y depositar el material excavado. Se realizarán movimientos de tierra habituales para mantener la forma y estabilidad a largo plazo del material excavado. La pendiente general del material excavado no superará los 3H:2V.      3. Se aplicarán las disposiciones de las Cláusulas 10 y 19.6 encaminadas a proteger los cursos de agua expuestos a la erosión generada por las Obras. |
| 1. Rehabilitación del Lugar de las obras | * 1. Salvo que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista rehabilitará todas las Áreas del proyecto y los paisajes afectados por las Obras para devolverlos a su estado original y, siempre que sea posible, antes de la recepción provisional. Deberá mantenerse con el Contratante una estrecha colaboración con todas las partes involucradas reglamentarias durante la devolución.   2. En el PGAS-AP, el Contratista describirá los métodos, especies y origen de las plantas y el calendario de las actividades ajustado a la recepción progresiva de las Áreas del proyecto que prevea adoptar para la revegetación sostenible de estas.   3. El Contratista deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades de rehabilitación:      1. Si el Ingeniero no indica lo contrario, deberán eliminarse todos los edificios, campamentos y estructuras independientes y subterráneas (p. ej. canalización, depósitos en el subsuelo, sumideros y fosas sépticas) de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 4.23 de las CC. Deberán retirarse todos los residuos y escombros de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 16 de las presentes Especificaciones MSSS. Tras eliminar las estructuras de edificios y los escombros, el Contratista deberá restaurar las Áreas del proyecto a su estado original de conformidad con las siguientes disposiciones. |
|  | * + 1. Se allanarán los terrenos de tal forma que el drenaje de las aguas de escorrentía se realice sin erosionar los suelos ni estancar las aguas. |
|  | * + 1. Las Áreas del proyecto rehabilitadas no supondrán un riesgo para las personas. Las inmediaciones de inclinaciones pronunciadas en excavaciones estarán valladas y señalizadas con señales permanentes de hormigón. Se rellenarán los huecos. Los elementos cortantes, hirientes o inestables se convertirán en inofensivos. |
|  | * + 1. Salvo que el Contrato disponga otra cosa o que el Ingeniero indique lo contrario, la revegetación de todas las Áreas del proyecto afectadas por las Obras correrá por cuenta del Contratista.   1. La aplicación de fertilizantes se limitará a aquellas áreas en las que sea necesario establecer rápidamente una cubierta vegetal con el fin de controlar la erosión en caso de riesgo elevado. Todas las aplicaciones de fertilizante deberán formularse y realizarse de modo que no se altere el equilibrio de nutrientes naturales en los ecosistemas adyacentes, sobre todo en caso de masas de agua cercanas.   2. El Contratista deberá realizar un mantenimiento rutinario de las áreas revegetadas hasta el momento en que el terreno se devuelva oficialmente al Contratante o a terceros.   3. El Contratista controlará las malas hierbas y las especies invasoras en las áreas revegetadas. |
|  | * 1. El Ingeniero aprobará previamente las especies y el origen de las semillas o plantas propuestos por el Contratista. Las especies utilizadas para la revegetación deberán estar adaptadas a las condiciones medioambientales locales y se seleccionarán en función del objetivo de la rehabilitación: estabilización de los rellenos, rehabilitación paisajística, drenaje, prevención de la erosión, etc. |
|  | * 1. La revegetación se realizará durante las Obras y no se limitará a la restauración de las Áreas del proyecto al concluir las mismas. |
|  | * 1. La presente Cláusula se aplicará al vertido lateral de residuos minerales para la construcción de obras lineales (carreteras, tuberías, líneas de transporte). |
| 1. Documentación del estado del Lugar de las obras | * 1. El Constructor documentará los cambios en el estado de todas las Áreas de proyecto desde el inicio de las Obras hasta que se emita el Certificado de cumplimiento. La documentación incluirá fotografías en color con fecha y georreferenciadas que se hayan tomado con un ángulo y un punto de vista constantes. |
|  | * 1. El estado de las Áreas del proyecto se documentará así, al menos, en las siguientes etapas:  1. Antes de que se produzcan perturbaciones en las Áreas del proyecto al inicio de las Obras; 2. al concluir las Obras pero antes de empezar las actividades de rehabilitación; 3. al concluir las actividades de rehabilitación y, en su caso, de revegetación antes de la emisión del Certificado de recepción de obra; 4. después del fin del Periodo de notificación de defectos y antes de la emisión del Certificado de cumplimiento. |
|  | * 1. En el PGAS-AP, el Contratista indicará (i) la lista de los puntos de vista utilizados, (ii) las áreas que se deben fotografiar y (iii) el método de toma de imagen y archivo de las fotografías, según los estándares sobre fotografía y archivo del sector. |
|  | * 1. Las zonas colindantes (100 m de los límites del Área del proyecto) se incluirán en la documentación fotográfica. |
|  |  |

# C. Seguridad y Salud

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Plan de Seguridad y Salud | * 1. En cumplimiento de las Cláusulas 4 y 6 de las CC, el Contratista desarrollará un apartado de Plan de Seguridad y Salud (PSS) en el PGAS-AP, de conformidad con su Sistema de Gestión de Higiene, Salud y Seguridad (SG-HSS).   2. En cumplimiento de la Cláusula 6 de las CC, el PSS identificará y declarará:   3. que el Contratista comprende y gestiona todos los riesgos de salud y seguridad relativos a la ejecución de las obras, incluidos los riesgos específicos de género;   4. las medidas de prevención y protección contra los riesgos previstos para la ejecución de las Obras, diferenciando, cuando sea necesario, las medidas relativas a la protección de las mujeres y los hombres;   5. los recursos humanos y materiales involucrados;   6. las tareas que precisen de un permiso (p. ej. detonaciones, descabezado de árboles);   7. los planes de emergencias que deben aplicarse en caso de accidente.   8. El Contratista adoptará las medidas de prevención, protección y seguimiento descritas en el Plan de Salud y Seguridad.   9. El Contratista elaborará un Programa de comportamiento basado en la seguridad y formará e instará al Personal a intervenir en caso de producirse actitudes y situaciones inseguras así como a informar de los incumplimientos. |
| 1. Presentación de informes sobre Salud y seguridad | * 1. El Contratista documentará, siguiendo un sistema estructurado (p. ej. ficha para registrar incidentes en el Lugar de las obras), todos los accidentes, incidencias peligrosas e investigaciones, el cual deberá estar disponible en todo momento para su inspección por parte del Ingeniero.   2. El Contratista deberá investigar todos los incidentes y registrar y notificar el seguimiento sistemático de los hallazgos relevantes y recomendaciones. Las áreas problemáticas relacionadas con la Salud y seguridad se registrarán con información sobre su estado, los responsables y las soluciones alternativas.   3. Tal y como se indica en la Subcláusula 4.21 de las CC, el Contratista incluirá un Informe de desempeño en materia de salud y seguridad en el Informe sobre el avance del proyecto destinado al Ingeniero. El formato y el contenido del Informe de desempeño en materia de salud y seguridad se acordará con el Ingeniero antes de comenzar las Obras, y se remitirá a este.   4. De conformidad con las Cláusulas 4 y 6 de las CC, este informe incluirá los siguientes datos relativos a las Obras:   5. Progreso con respecto a la aplicación del Plan de Salud y Seguridad del Contratista   6. Una lista, con una breve descripción, de todos los incidentes y sucesos peligrosos   7. Número de víctimas mortales   8. Número y frecuencia de incidentes graves   9. Frecuencia del total de lesiones registrables   10. Número y clase de accidentes, con y sin pérdida de tiempo   11. Enfermedades graves   12. Número total de cuasi-accidentes   13. Número de incidentes de robo   14. Número de incidentes de seguridad y número y clase de otros tipos incidentes   15. En el supuesto de que el Ingeniero informe al Contratista de unos resultados inferiores a los previstos, el Contratista deberá preparar y ejecutar un Plan de Mejora de Salud y Seguridad para subsanar la situación. |
| 1. Procedimiento para presentar informes de accidentes | * 1. Se informará al Ingeniero, en la hora siguiente al día o la noche de cualquier accidente con lesiones graves de un miembro del Personal, un visitante o de cualquier tercero, causado por la ejecución de las Obras o por el comportamiento del Personal del Contratante.   2. Se informará al Ingeniero tan pronto como sea posible de cualquier cuasi-accidente relacionado con la ejecución de las Obras que, en condiciones ligeramente diferentes, hubiera podido causar lesiones corporales a las personas, daños a la propiedad privada o al medio ambiente.   3. El Contratista deberá elaborar un informe para cada accidente o incidente peligroso y entregar una copia de este, junto con las declaraciones de los testigos y otros datos relevantes, al Ingeniero con la mayor celeridad posible.   4. Se consideran accidentes de los que debe informarse aquellos ocurridos a cualquier persona en el Lugar de las obras en los que se precise atención médica o que conlleven la pérdida de horas de trabajo, así como cualquier incidente que haya provocado o que pueda provocar lesiones, daños o peligros a las Obras, personas, los bienes o el entorno. Los Contratistas también deberán notificar e informar de incidentes de los Subcontratistas y Proveedores (sobre todo de aquellos de suministros importantes) y de los de sus Lugares de las obras.   5. El Contratista deberá informar de todos los accidentes de Salud y seguridad relacionados con sus actividades o su Personal a las autoridades nacionales o locales según lo exija la legislación relevante. Se entregará una copia de todos esos informes al Ingeniero.   6. El Contratista no notificará ni facilitará información a los medios de comunicaciones o a otras unidades o personas sin el consentimiento del Contratante.   7. El Contratista subsanará de inmediato todas las situaciones o estados que pudieran conllevar lesiones o peligros para las Obras, las personas, los bienes y el medio ambiente. Si no fuera posible subsanar la situación o el estado de inmediato, el Contratista deberá disponer barreras temporales y señales y dispositivos de advertencia adecuados, así como asumir otras acciones adecuadas necesarias para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente. |
| 1. Reuniones de Salud y seguridad | * 1. El Contratista deberá garantizar una comunicación y unas consultas eficientes y efectivas sobre Salud y seguridad con todo el Personal que participe en las Obras. Esto incluye, a título enunciativo, reuniones informativas antes de comenzar las Obras y reuniones regulares relativas a la Salud y seguridad en el Lugar de las obras con todas las partes involucradas (incluidos Subcontratistas, el Ingeniero y terceros). Se incluyen también otras formas de comunicación.   2. El Contratista deberá garantizar que los supervisores que estén directamente a cargo de las actividades de construcción informen y conversen con el Personal en las reuniones informativas de Salud y seguridad antes de comenzar la jornada laboral y de emprender nuevas actividades. Esas conversaciones deberán mantenerse en un idioma que comprendan los trabajadores. Para ello ,se utilizará una lista de verificación que, como mínimo, incluirá los siguientes puntos:   3. Naturaleza del trabajo   4. Riesgos relacionados   5. Métodos de trabajo seguro que deben adoptarse   6. Requisitos del permiso de Obras   7. El Contratista mantendrá conversaciones semanales en equipo que se ampliarán a los Subcontratistas, si procede. |
| 1. Seguridad | * 1. El Contratista evaluará la estrategia y las disposiciones de seguridad necesarias para todos los Lugares de las obras, así como para el transporte. Expertos en seguridad calificados se encargarán de esta evaluación, que incluirá la base del Plan y Estrategia de Seguridad en el Lugar de las Obras que se presentará al Ingeniero para su aprobación como parte del PGAS-AP. El Plan y Estrategia de Seguridad deberá describir: * Riesgos de seguridad identificados y medidas para mitigarlos o gestionarlos * Cargos y responsabilidades con los datos del Contratista y de los Subcontratistas * Procedimientos de detección, supervisión y gestión * Planes de progresión, incluidos los recursos |
| 1. Equipo y estándares operativos | * 1. Las instalaciones y equipos utilizados por el Contratista se instalarán, mantendrán, revisarán, inspeccionarán y probarán en conformidad con las recomendaciones del fabricante. Dichas recomendaciones estarán disponibles en el idioma definido en la Subcláusula 1.4 de las CC (o en cualquier otro idioma aprobado por el Ingeniero). |
| 1. Permisos de trabajo | * 1. El Contratista elaborará un procedimiento de permisos de trabajo antes de comenzar las Obras. Dicho procedimiento fijará el proceso de aprobación entre la persona calificada para emitir el permiso de trabajo y el Personal (o los Subcontratistas) a cargo de las Obras.   2. Los permisos se emitirán por escrito. Salvo que el Contrato disponga otra cosa o que el Ingeniero indique lo contrario, las Obras que necesiten permisos de trabajo se incluirán en el Plan de Salud y Seguridad. El Contratista gestionará cualquier otro permiso de trabajo por escrito requerido por el Ingeniero. |
| 1. Equipo de protección individual | * 1. El Contratista se asegurará de que todo su Personal, visitantes u otras personas que entren en un Área del proyecto dispongan de equipos de protección individual (EPI), de conformidad con las prácticas y estándares especificados en la Cláusula 9.   2. Cuando corresponda, deberán utilizar los EPI tanto hombres como mujeres.   3. En el PGAS-AP el Contratista describirá los EPI previstos en cada Área del proyecto y actividad.   4. El Personal y los visitantes de las Áreas del proyecto llevarán al menos casco de seguridad, calzado de seguridad y chaleco reflectante.   5. Deberá haber suficientes EPI disponibles en las Áreas del proyecto. Las condiciones de almacenamiento deberán ser compatibles con el uso, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 30 de las Especificaciones MSSS.   6. El Personal del Contratista estará formado para utilizar y mantener los EPI y el Ingeniero tendrá acceso a los certificados de formación.   7. Al manipular ácidos, agentes cáusticos y productos químicos con propiedades corrosivas o tóxicas, deberá llevarse una protección adecuada para evitar el contacto accidental con la sustancia. |
| 1. Sustancias peligrosas | * 1. Una sustancia será peligrosa cuando posea una o varias propiedades que la hagan peligrosa, tal y como se especifica en el Anexo 2 de las presentes Especificaciones MSSS. El Contratista identificará y gestionará las sustancias peligrosas que prevea utilizar en el Área del proyecto de la forma descrita en la presente Cláusula.   2. Se tendrá en cuenta la evaluación del impacto de la toxicidad de sustancias peligrosas sobre las funciones reproductoras de las mujeres y los hombres.   3. El transporte de sustancias peligrosas al Área del proyecto y el uso de sustancias peligrosas requiere la autorización previa del Ingeniero.   4. Los riesgos y las medidas de prevención y protección contra estos riesgos se detallarán en el Plan de Salud y Seguridad.   5. El Contratista obtendrá todos los permisos y licencias necesarias de las autoridades locales para almacenar y utilizar las sustancias peligrosas. Una copia de dichas autorizaciones se transmitirá al Ingeniero.   6. Para cada sustancia peligrosa utilizada en las Áreas del proyecto, el Contratista seguirá las recomendaciones descritas (i) en las Fichas de Datos de Seguridad de cada producto y (ii) en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de las Naciones Unidas, en el caso de sustancias químicas peligrosas.   7. Las copias de estas Fichas de Datos de Seguridad se conservarán en el Área del proyecto a disposición del Personal. El Contratista entregará al Ingeniero una copia del conjunto de las Fichas de Datos de Seguridad.   8. Almacenamiento de sustancias peligrosas      1. El Contratista diseñará y acondicionará los lugares de almacenamiento teniendo en cuenta no solo las propiedades fisicoquímicas de las sustancias, sino también los tipos de contenedores, el número de personas con acceso, los requisitos de ventilación, las cantidades de la sustancia utilizada y la posible reacción química con otras sustancias (véase la Subcláusula 30.8.5 siguiente de las Especificaciones MSSS).      2. En cumplimiento de la Cláusula 16.12 de las Especificaciones MSSS, el Contratista anticipará las necesidades relacionadas con el almacenamiento de los residuos peligrosos para su eliminación.      3. Los lugares de almacenamiento de sustancias peligrosas se someterán a unas normas estrictas cuyo cumplimiento controlará regularmente el Gestor MSSS. Dichas normas incluirán al menos:  1. Limitar el acceso al almacenamiento únicamente a las personas formadas y autorizadas; 2. mantener un inventario actualizado; 3. condicionar el almacenamiento de sustancias peligrosas a la existencia de FDS y a que estén claramente etiquetadas; 4. aplicar una clasificación rigurosa y metódica (plano de almacenamiento expuesto, prohibición de guardar embalajes voluminosos o pesados en alturas elevadas, prohibición de guardar equipos y herramientas en el local de almacenamiento de sustancias peligrosas); 5. cumplir las fechas de caducidad de los productos y aplicar un procedimiento de eliminación de sustancias inútiles o caducadas; 6. mantener despejadas en todo momento entradas, salidas y vías accesos al equipo de emergencia.    * 1. Los lugares de almacenamientos se indicarán claramente con señales de advertencia en la entrada. Además, el Contratista expondrá el plano del almacenamiento (ubicación de los distintos productos, capacidad máxima), un resumen del sistema de etiquetado e información sobre las incompatibilidades químicas.      2. Los productos químicos que puedan reaccionar entre ellos (y provocar explosiones, incendios, proyecciones o emisiones de gases peligrosos) deberán separarse físicamente.      3. Los productos que reaccionen violentamente con el agua tendrán que almacenarse para prevenir cualquier contacto con el agua, incluso en caso de inundación.      4. Los productos inflamables deberán almacenarse por separado en un recinto exclusivo y con ventilación adecuada.      5. Los edificios en que se almacenen grandes cantidades de sustancias peligrosas estarán aislados de otros edificios con el fin de evitar la propagación de incendios. Estarán construidos con materiales sólidos e incombustibles y contarán con sistemas de evacuación y equipos antiincendios adecuados. El acceso a los edificios será fácil y permitirá una evacuación rápida en caso de accidente. La instalación eléctrica se reducirá al mínimo indispensable y se dispondrá un alumbrado suficiente (300 lux) en los puntos de acceso.      6. Se preverán elementos de contención secundaria en todas las áreas de almacenamiento. Cada área de almacenamiento ejercerá como elemento general de contención secundaria. El área de almacenamiento dispondrá de absorbentes aptos (neutralizantes e incombustibles) para limpiar fugas y vertidos.      7. El Contratista mantendrá la temperatura en el área de almacenamiento en un nivel adecuado para las sustancias peligrosas y que evite la rotura y la sobrepresión de los contenedores. |
| 1. Planificación para las situaciones de emergencia | * 1. El Contratista deberá establecer un plan de emergencia que constituirá un apartado del PGAS-AP. Como mínimo, abordará las siguientes situaciones de emergencia:  1. p.ej. Fuego o explosión 2. p.ej. Derrumbe de estructuras o andamios 3. p.ej. Pérdida de confinamiento de sustancias peligrosas 4. p.ej. Incidencia de seguridad o acto malicioso.    1. El Contratista dispondrá de una Capacidad de reacción de emergencia apropiada que deberá documentarse con claridad.    2. El Contratista deberá, como mínimo, establecer medios de contingencia para contactar con un médico y trasladar a los heridos al hospital. Los números de teléfono de los servicios de emergencia y el nombre, la dirección y el número de teléfono del médico y del hospital más cercano deberán mostrarse de forma visible en el despacho del Contratista.    3. El Contratista se asegurará de que todo el Personal esté informado y sepa de cómo reaccionar en esas situaciones y de que las responsabilidades estén definidas. La información y la formación de concienciación se documentarán por escrito y estarán disponibles en todas las Áreas del proyecto.    4. El Contratista organizará y documentará unos ejercicios de simulación de emergencia durante los tres meses siguientes al inicio de las Obras y, posteriormente, una vez cada doce meses hasta la emisión del Certificado de recepción de obra. El Ingeniero estará invitado a participar en todos los ejercicios.    5. Protección antiincendios       1. De acuerdo con la evaluación de riesgos de seguridad debidos al fuego, el Contratista deberá garantizar que se disponga de medidas de seguridad antiincendios adecuadas con el fin de reducir al mínimo el riesgo de lesiones o fallecimiento en caso de incendio. Entre las medidas adecuadas se incluyen: Mantener las fuentes de ignición y las sustancias inflamables separadas; evitar los incendios accidentales; garantizar el buen orden en todo momento, p. ej. evitando que se acumulen residuos que pudieran arder; instalar detectores de humo y alarmas o timbres; instalar sistemas de advertencia antiincendios; disponer de equipos antiincendios adecuados; mantener las salidas para casos de incendio y las rutas de escape claramente indicadas y despejadas; garantizar que los trabajadores reciban formación adecuada sobre los procedimientos que deben seguir, incluidos simulacros de incendio.       2. No se utilizará el fuego como método para despejar los bosques o la vegetación.       3. Se dispondrán extintores en todos los edificios en ubicaciones claramente identificadas, y se prohibirán estrictamente los fuegos fuera de la cocina.       4. Si procede, el Contratista establecerá acuerdos con las brigadas antiincendios locales para el supuesto de emergencia. |
| 1. Reconocimientos médicos | * 1. El Contratista organizará reconocimientos médicos a cargo de un facultativo o enfermero debidamente calificado para todo el Personal antes de su movilización inicial al Área del proyecto con el fin de verificar su aptitud para las Obras. Dicho reconocimiento médico se adaptará al puesto previsto y se realizará de conformidad con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Tras el reconocimiento, se emitirá un certificado médico escrito de aptitud del trabajador para las tareas asignadas.   2. El Personal del Contratista expuesto a niveles sonoros superiores a 80 dB (A) realizará previamente pruebas auditivas para establecer audiogramas iniciales. Se realizarán pruebas anuales para seguir la evolución y detectar un eventual deterioro.   3. El Ingeniero tendrá derecho a solicitar, si los considerase necesarios, reconocimientos médicos complementarios para el Personal del Contratista, con cargo a este último.   4. Se realizará un reconocimiento médico a cualquier miembro del Personal del Contratista que se reincorpore al trabajo tras una baja derivada de un accidente laboral. Se emitirá un certificado médico escrito en el que se confirme la aptitud del miembro del Personal del Contratista para reincorporarse al trabajo en el puesto indicado.   5. A instancias del Ingeniero o de una autoridad competente, el Contratista presentará una copia de los certificados médicos de su Personal.   6. Se establecerán mecanismos específicos para la asignación de tareas o los puestos de trabajo al Personal embarazado. |
| 1. Primeros auxilios | * 1. El Contratista garantizará unas disposiciones mínimas de primeros auxilios en todos los Lugares de las obras, incluidos: kits de primeros auxilios debidamente guardados; nombramiento y formación de una persona o un número adecuado de miembros de la plantilla para que se ocupen de las disposiciones de primeros auxilios; garantía de que la plantilla y los trabajadores conozcan dichas disposiciones. . |
|  | * 1. El Contratista dotará el Área del proyecto de un sistema de comunicación disponible inmediatamente y solo para comunicarse con los servicios de primeros auxilios. El modo de comunicarse con los servicios de primeros auxilios tendrá que estar claramente señalizado en la proximidad de las instalaciones de dicho sistema. |
| 1. Servicios y personal médicos | * 1. El Contratante informará al Contratista acerca de la presencia y la cifra de trabajadores médicos en el Área del proyecto. Si el Ingeniero no indica lo contrario y en virtud de la Cláusula 6.7 de las CC, el Contratista deberá colaborar con las autoridades médicas locales y llegar a acuerdos con un número adecuado de médicos y enfermeros locales, hospitales y servicios de ambulancias con el fin de garantizar que exista personal médico, instalaciones de primeros auxilios, enfermerías y servicios de ambulancias disponible a 45 minutos del Lugar de las obras, así como en todos los alojamientos del Personal del Contratista y del Contratante o, si procede, en el Área del proyecto. |
| 1. Atención médica | * 1. El Contratista garantiza el acceso a atención médica para todo el personal trabajador en caso de accidente durante la ejecución de las obras.   2. Si no hubiera centro o puesto de atención médica en el Área del Proyecto o cercano, el Contratante hará por responder ante y gestionar el transporte de la persona herida a un hospital, de acuerdo con la cláusula 36 de las Especificaciones MSSS. |
| 1. Evacuación médica de emergencia | * 1. El Contratista asignará el transporte de emergencia para fines de primeros auxilios a la primera estación de primeros auxilios, de conformidad con la norma NF EN 1789:2007.   2. En aquellos supuestos en los que no hubiera un vehículo para emergencias de primeros auxilios disponible para evacuar a Personal gravemente enfermo o herido, el Contratista alcanzará un acuerdo con una empresa especializada para encargarse del Personal en caso de accidente grave si se precisa una evacuación médica de emergencia y garantizará que el transporte esté asegurado en todo momento y con la máxima celeridad posible. El Contratista facilitará una copia del acuerdo al Ingeniero en el plazo de un mes desde el comienzo físico de las Obras.   3. El acuerdo incluirá un convenio con un hospital de referencia en el que se atenderá al Personal evacuado de emergencia. |
|  | * 1. En las áreas muy remotas o en los casos en los que se pueda demostrar que la vida corre peligro, el acuerdo podrá incluir el uso de transporte aéreo (si lo hubiera) para evacuar a los pacientes heridos al hospital correspondiente.   2. Los números de teléfono de los servicios de emergencia y el nombre de los proveedores de servicios y los médicos deberán mostrarse de forma visible en el despacho del Contratista. |
| 1. Acceso a la atención médica y a la formación | * 1. Con respecto a cualquier accidente o enfermedad ocurridos durante la ejecución de las Obras, el Contratista garantizará a todo su Personal el acceso a la atención suministrada por el personal médico que se establece en la Cláusula 34 es decir:  1. Reconocimientos médicos: iniciales (contratación), anuales y de reincorporación al trabajo después de una baja por enfermedad; 2. detección, vacunación y salud preventiva; 3. cuidados generales durante la ejecución de las Obras; 4. asistencia médica en caso de accidente y durante las evacuaciones de emergencia. |
|  | * 1. En ningún caso se denegará la atención médica al Personal de los Subcontratistas, de otros contratistas, del Contratante o el Ingeniero presente en el Área del proyecto con el pretexto de no ser empleados directos del Contratista. Sin embargo, el Contratista podrá definir, exponer en el centro de atención médica y transmitir al Ingeniero una tarifa unitaria por acto médico para el personal que no sea el propio.   2. En caso de accidente o enfermedad grave, el personal médico estará formado, disponible y equipado con el material, los medicamentos y los consumibles necesarios para prestar los primeros auxilios al paciente y estabilizarlo hasta que este:  1. Sea atendido o dado de alta; 2. sea hospitalizado en el campamento o en un hospital más grande; o 3. sea evacuado a un centro médico bien equipado para cuidados intensivos, si fuese necesario. |
| 1. Seguimiento médico | * 1. El Contratista no podrá contratar a trabajadores con mala salud.   2. El reconocimiento previo a la contratación deberá certificar que los candidatos sean físicamente aptos para desempeñar las tareas requeridas para el puesto.   3. La detección de un embarazo durante el reconocimiento médico antes de la contratación de mujeres no deberá constituir motivo para el rechazo, a menos que se demuestre un riesgo médico.   4. El Contratista organizará reconocimientos médicos anuales para su Personal y llevará al día un expediente médico para cada uno de los miembros de este. La presencia del Personal del Contratista en los reconocimientos médicos, los tratamientos y las hospitalizaciones se incluirá en la planificación del Contratista.   5. Si procede y lo recomienda un médico o si así lo indica el Ingeniero, el Contratista facilitará a su Personal profilácticos y vacunas frente a las enfermedades y vectores locales. En particular, el Contratista promoverá el uso de mosquiteros impregnados y, por tanto, los distribuirá a su Personal alojado en campamentos o fuera de estos.   6. El Plan de Salud y Seguridad incluirá una evaluación de los riesgos para la salud del Personal del Contratista expuesto a sustancias peligrosas y describirá el seguimiento médico realizado. |
| 1. Repatriación sanitaria | * 1. El Contratista será responsable de la repatriación sanitaria de su Personal en caso de lesión o enfermedad graves basándose en un reconocimiento diligente y una declaración del médico responsable. El Contratista contratará los seguros necesarios para cubrir el coste de la repatriación sanitaria de su Personal. |
| 1. Higiene, alojamiento y comida | * 1. Agua potable      1. De conformidad con la Subcláusula 6.14 de las CE (Parte B), el Contratista facilitará agua potable al Personal en todas las Áreas del proyecto. La cantidad y calidad de dicha agua deberá satisfacer los estándares de la Organización Mundial de la Salud en los puntos de suministro.      2. A menos que el suministro de agua potable sea proporcionado por un proveedor certificado, la calidad del agua potable suministrada a los trabajadores se probará al menos al comienzo de las Obras y luego mensualmente. El protocolo de toma y análisis de muestras seguirá las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Los resultados se documentarán y facilitarán en las Áreas del proyecto.   2. Estado del alojamiento      1. El alojamiento del Personal no residente, en un campamento o en un alojamiento alternativo en el exterior de las Áreas del proyecto, como un hotel o casa alquilada, se realizará en las condiciones de la presente Subcláusula de las Especificaciones MSSS y de acuerdo con la Subcláusula 6.6 de las CC.      2. El encargado de gestionar el alojamiento tendrá el deber concreto de informar al Gestor MSSS o, si lo hubiera, al Gestor de Salud y Seguridad sobre brotes de enfermedades contagiosas, intoxicaciones alimentarias y otros incidentes de relevancia. Por su parte, el Gestor MSSS informará a las autoridades sanitarias pertinentes.      3. Las habitaciones estarán iluminadas y tendrán una toma de corriente. Las camas y las ventanas estarán equipadas con mosquiteras. Los suelos serán de materiales duros e impermeables.      4. La temperatura de las habitaciones y los espacios comunes deberá mantenerse a un nivel adecuado durante las horas en que estén ocupados (20 grados en zonas frías o templadas y con la debida ventilación en zonas calientes).      5. En los sitios donde se aloje su Personal, el Contratista proveerá un grifo de agua potable por cada diez miembros del Personal, al menos una ducha por cada diez personas, al menos un inodoro individual por cada quince y un urinario por cada 25. Se proporcionarán instalaciones sanitarias separadas y con duchas para las mujeres.   3. Higiene en los espacios comunes      1. El servicio de limpieza del Contratista limpiará y desinfectará los espacios sanitarios (duchas, lavabos, urinarios, inodoros) al menos una vez cada 24 horas. Las actividades de limpieza se documentarán.      2. El comedor, la cocina y los utensilios de cocina se limpiarán después de cada servicio de comida.      3. El número y ubicación de las instalaciones sanitarias en las Áreas del proyecto se adaptará al número de empleados y a la configuración de dichas áreas (distancia, área aislada, etc.). En el caso de los urinarios e inodoros, lo habitual será una unidad para un máximo de quince personas.      4. Las instalaciones de inodoros deberán encontrarse cerca y ser fácilmente accesibles. Además, todas las estancias con inodoros deberán estar bien iluminadas, disponer de una buena ventilación o de ventanas al exterior, contar con suficientes lavabos y estar ubicadas en un lugar cercano.   4. Alimentación      1. En cumplimiento de la Subcláusula 6.13 de las CE (Parte B) y de la Subcláusula 46.1 de las Especificaciones MSSS, en todas las Áreas del proyecto, el Contratista suministrará a su Personal las comidas a un precio razonable o gratis por turno de trabajo en un comedor y según un sistema de suministro que cumpla con lo dispuesto en la presente Subcláusula de las Especificaciones MSSS.      2. El Contratista preparará y adoptará medidas encaminadas a garantizar (i) la calidad y la cantidad de los alimentos, (ii) el cumplimiento de las normas de higiene durante la preparación de las comidas y (iii) el acondicionamiento y el mantenimiento de los locales y equipos tanto en la cocina como en los recintos de almacenamiento de los alimentos.      3. El Contratista controlará y adoptará las medidas correctivas necesarias para mantener la limpieza de los camiones que transportan los alimentos, la temperatura y la cadena de frío, además de respetar las fechas de caducidad. La temperatura de las cámaras frigoríficas se comprobarán regularmente.      4. El Contratista se asegurará de que las condiciones de almacenamiento de los alimentos en la cocina o en otros lugares, la temperatura y los tiempos de cocción de los alimentos y las condiciones de espera de los productos preparados obedezcan a normas higiénicas y no conlleven riesgos para la salud. Los alimentos preparados deberán consumirse o tirarse; no se reutilizarán los alimentos ya servidos.      5. El Contratista contratará a personal de comedor formado para el puesto y se asegurará de que los supervisores controlen el cumplimiento de las consignas sanitarias. El Contratista se asegurará de que el personal del comedor disponga de los medios necesarios para cumplir las normas de higiene (vestuarios, lavandería, lavabos, estado del suelo y de la pintura y existencia de un plan de limpieza).   5. Por solicitud del Ingeniero, el médico del centro de atención médica especificado en la Cláusula 35.2.2 de las Especificaciones MSSS, realizará una auditoría cada tres meses en todas las Áreas del proyecto y documentará los resultados, incluidas las condiciones de higiene con las cuales se preparen las comidas y se conserven los alimentos. El resultado de dicha auditoría se transmitirá al Ingeniero.   6. El Contratista, aconsejado por el médico del centro de atención médica, informará a su Personal del comportamiento adecuado con respecto a la higiene en las Obras. Puesto que una información puntual no será suficiente, el Contratista reiterará regularmente la importancia de las normas de higiene, documentará dichos recordatorios y se asegurará de que las normas sean comprendidas, fácilmente aplicables y respetadas escrupulosamente. |
| 1. Consumo de estupefacientes | * 1. De conformidad con la Subcláusula 6.16 de las CE (Parte B), se prohíbe terminantemente el consumo, posesión, distribución y venta de drogas ilegales, sustancias controladas (en virtud de la legislación local) y alcohol en las Áreas del proyecto. El Contratista aplicará una política de tolerancia cero con respecto al consumo de dichas sustancias.   2. Cuando el Ingeniero sospeche que una persona está bajo la influencia del alcohol o sustancias controladas en un Área del proyecto, el Contratista la deberá retirar inmediatamente de su puesto de trabajo a la espera de los resultados médicos. |
|  | D. Mano de obra local y relación con las comunidades locales |
| 1. Condiciones laborales | * 1. El Contratista garantizará a los trabajadores unas condiciones laborales dignas y conformes a la normativa vigente en el país de aplicación del Contrato, y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). A este respecto se incluyen los derechos de los trabajadores relativos a salarios, horarios, descansos y permisos, horas extraordinarias, edad mínima, regularidad en el pago, compensaciones y prestaciones, igualdad de oportunidades, ausencia de discriminación en el lugar de trabajo, buenas prácticas en la gestión de los recursos humanos y salud y seguridad laboral. Los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales deberán ser similares a las de los empleados del sector en la zona relevante del país o región.   2. El Contratista deberá respetar y promover el derecho de los trabajadores a organizar y disponer de un Mecanismo de reclamación del trabajador para todos los empleados, incluidos los de los Subcontratistas, así como a recibir información sobre sus derechos y dicho mecanismo. El Contratista mostrará los datos de contacto del Mecanismo de reclamación del trabajador en lugares bien visibles de todos los campamentos y Lugares de las obras.   3. El Contratista publicará y aplicará políticas y procedimientos internos para garantizar que ningún empleado o candidato sea objeto de discriminación o acoso.   4. El Contratista deberá establecer un sistema para supervisar las horas trabajadas en el Proyecto por su Personal y por el de los principales Subcontratistas, así como para tratar de identificar y subsanar aquellas prácticas que conlleven horas extraordinarias según la legislación nacional. |
| 1. Contratación local | * 1. Se define la contratación local como el número de puestos asignados de manera efectiva a las personas que residen en la región de las Obras (a menos de dos horas de transporte terrestre para llegar al Área del proyecto) desde hace más de un año y que tengan la nacionalidad del país del Contratante.   2. En cumplimiento de la Subcláusula 6.1 de las CC y si así lo solicita el Contratante, el Contratista y los Subcontratistas que contraten a trabajadores locales deberán establecer y adoptar una política de contratación local y un plan de adquisición con el fin de garantizar que los procedimientos de contratación y adquisición sean transparentes, así como distribuirlos entre las comunidades afectadas por el Proyecto durante las Obras.   3. Los Subcontratistas y los proveedores de suministros importantes responsables de contratar a trabajadores locales deberán aplicar la política y el plan.   4. El Contratista aportará al Ingeniero la prueba de haber desarrollado dicha política en su informe de actividad mensual indicado en la Subcláusula 6.1 de las Especificaciones MSSS.   5. De conformidad con la Cláusula 8 de las presentes Especificaciones MSSS, y si el Contratante así lo solicita, el Contratista desarrollará un programa de formación destinado a respaldar dicha política de contratación local.   6. Este programa de formación debe estar disponible para las mujeres y ajustado a su nivel de educación.   7. Se podrá establecer un mecanismo de incentivos para aumentar la proporción de mujeres contratadas por el Contratista y los Subcontratistas.   8. Las necesidades de mano de obra local se calcularán antes del inicio de las Obras y se describirán en el PGAS-AP con la siguiente información:   a) Identificación de los perfiles de los puestos que pueda ocupar el Personal local y los niveles de calificación requeridos.  b) Definición del mecanismo previsto para la contratación efectiva de dichos perfiles.  c) Establecimiento de mecanismos para garantizar la no discriminación de las mujeres en el acceso a los procedimientos de contratación.  d) Calendario de empleo para dichos puestos.  e) Formación inicial que deba proporcionar el Contratista para cada perfil de puesto.   * 1. Para evitar que personas ajenas accedan a las Áreas del proyecto, se prohibirá la contratación local en el Área del proyecto, e incluso en la entrada del mismo.   2. Oficina de contratación local      1. Un mes antes del inicio de las Obras, el Contratista abrirá una oficina de contratación local en el distrito del que dependa el Área del proyecto principal en un lugar previamente aprobado por el Ingeniero.      2. Un representante del Contratista estará presente en la oficina al menos dos mañanas a la semana, desde el inicio de las Obras hasta una fecha aprobada previamente por el Ingeniero.      3. El representante asignado a la oficina informará de las vacantes presentadas por el Contratista para la ejecución de las Obras (calificación requerida, duración, y ubicación) y de los datos que deben aportarse junto con la candidatura.      4. El agente asignado a la oficina elaborará listas de los candidatos locales y las transmitirá semanalmente al responsable de Recursos Humanos del Contratista.   3. El Responsable de Recursos Humanos del Contratista seleccionará a los candidatos identificados por la oficina de contratación local según los requisitos de las Obras y los procedimientos de contratación del Contratista. El Contratista establecerá, firmará y archivará un contrato escrito entre este y el Personal local.   4. Si las Áreas del proyecto estuviesen situadas cerca de varias comunidades, el responsable de Recursos Humanos se asegurará de que haya un reparto equitativo de las contrataciones locales entre las diferentes comunidades.   5. El responsable de Recursos Humanos se asegurará de que las campañas de contratación en las comunidades locales se extiendan a las mujeres y que estas no hayan sido discriminadas en las contrataciones.   6. De conformidad con la Subcláusula 6.22 de las CE (Parte B);, el Contratista conservará un expediente para cada miembro del Personal local e indicará para cada persona contratada en las Obras las horas trabajadas, la clase de tareas realizadas, los salarios abonados y la formación recibida. Dichos expedientes deberán estar disponibles en cualquier momento en el Área del proyecto principal para que los puedan ser examinandos por el Ingeniero o los representantes gubernamentales autorizados. |
| 1. Transporte | * 1. Salvo que el Contrato disponga otra cosa o que el Ingeniero indique lo contrario, el Contratista prestará o facilitará el transporte diario a su Personal que no esté alojado en los campamentos gestionados por el Contratista y que resida a más de 15 minutos a pie del Área del proyecto y a menos de una hora por transporte terrestre.   2. El transporte se realizará en condiciones que cumplan la normativa local y garanticen la seguridad de las personas transportadas.   3. El Contratista podrá organizar dicho transporte de manera colectiva: en consecuencia, se fijarán horas y puntos de encuentro para la recogida y los servicios se organizan de manera adecuada.   4. El transporte desde las instalaciones de vivienda al lugar de trabajo deberá ser seguro y libre. Si el Área del proyecto se desplaza durante el periodo de trabajo y el Contratista conserva la mano de obra local formada al inicio de las Obras, el Contratista se hará cargo del alojamiento de su Personal:   a) En el campamento itinerante con el Personal no local; o  b) en los pueblos situados cerca del Área del proyecto itinerante; en este caso, cada miembro del Personal local del Contratista recibirá una asignación de alojamiento, además de áreas en cada campamento y un terreno deportivo para su uso. |
| 1. Alojamiento de los trabajadores | * 1. La ubicación de las instalaciones de vivienda se determinará con el fin de evitar inundaciones y otros peligros naturales.   2. En la medida de lo posible, las viviendas se ubicarán a una distancia razonable del Lugar de las obras.   3. Las viviendas se construirán con materiales apropiados y sus emplazamientos se drenarán debidamente para evitar la acumulación de agua estancada y se mantendrán en buen estado, limpios y libres de basura y otros desperdicios.   4. Las habitaciones no deberán ser mixtas: se proporcionarán habitaciones separadas para hombres y mujeres.   5. Se proporcionarán instalaciones sanitarias y vestuarios separados para mujeres y hombres.   6. El Contratista construirá y mantendrá diversas instalaciones recreativas y para el ocio común.   7. El Contratista se asegurará de que en los campamentos:      1. los trabajadores tengan acceso a un suministro apropiado y cercano de agua potable gratuita.      2. El agua potable satisfaga los correspondientes estándares nacionales, locales o de la OMS.      3. Todos los depósitos utilizados para almacenar agua potable se construyan y cubran con el fin de evitar que el agua que contengan se contamine.      4. Se controle regularmente la calidad del agua potable.   8. Residencias      1. Se facilitará una cama individual a cada trabajador. Se evitará la práctica de compartir camas. Las habitaciones no alojarán a más de ocho personas.      2. Deberá haber un espacio mínimo entre las camas de 1 metro.      3. No se recomienda el uso de literas dobles por motivos de seguridad antiincendios e higiénicos, y su uso se reducirá al mínimo. Si se utilizan, deberá disponerse de suficiente espacio libre entre la litera superior y la inferior. Lo habitual es entre 0,7 y 1,10 metros.      4. Se prohíben las literas triples.      5. Se facilitará un colchón cómodo, una almohada, una manta y ropa de cama limpia a todos los trabajadores.      6. La ropa de cama se lavará con frecuencia y se le aplicarán repelentes y desinfectantes cuando las condiciones así lo requieran (paludismo).      7. Se facilitarán instalaciones para el almacenamiento de los efectos personales de los trabajadores, incluidas estanterías de 0,5 m3 y 1 metro.   9. El Contratista deberá mitigar el impacto de las actividades (p. ej. aquellas que generen ruido o luz) en los Lugares de las obras con el fin de evitar molestias públicas o para los residentes del campamento. |
| 1. Comidas | * 1. El suministro de alimentos para las comidas del Personal del Contratista no incluirá la carne proveniente de la caza legal o furtiva, con excepción de los productos de pesca.   2. El Contratista suministrará a su Personal local al menos dos comidas por turno de trabajo en las condiciones de higiene especificadas en la Cláusula 40 de las Especificaciones MSSS a un precio razonable. Si no hubiera un comedor disponible, el Contratista abonará al menos dos comidas diarias por turno.   3. El Contratista evitará disputas respetando la cultura y los valores locales. El Contratista garantizará que los trabajadores conozcan los problemas y sensibilidades locales, y que respeten la cultura y los valores locales con el fin de evitar disputas y delitos. |
| 1. Interacción con la comunidad | * 1. Según el alcance de las actividades de construcción, de las posible molestias sin resolver que puedan ocasionarse a la comunidad y de los riesgos para la salud y la seguridad públicas, el Contratista deberá elaborar un Plan de Aplicación y remitírselo al Ingeniero para que lo revise y acepte antes de comenzar las Obras o cualquier tarea relacionada con el tráfico.   2. El Plan deberá incluir un calendario de las actividades previstas de las Obras que puedan afectar a la comunidad local y describir (i) las actividades por tarea y fase que puedan afectar a dichas comunidades, (ii) el enfoque para interactuar y comunicarse con las partes relacionadas con las Obras establecidas en (i), y (iii) las responsabilidades de interacción con la comunidad por tarea y fase.   3. Al reunirse con las partes involucradas de las comunidades locales, se deberá redactar y registrar un protocolo conforme con las directrices del Contratante.   4. El Contratista deberá transmitir la información relevante con respecto a los impactos y riesgos implicados a las comunidades (p. ej. con respecto a la gestión del tráfico o al acceso a propiedades privadas para realizar estudios) en el idioma del lugar y con un nivel de complejidad adaptado a las realidades locales con el fin de garantizar que las partes involucradas comprendan el contenido íntegro.   5. El Contratista deberá incluir información acerca del sistema de reclamaciones del Contratante, así como los datos de contacto y todos los materiales de comunicación comunitaria. |
| 1. Daños a las personas y a los bienes | * 1. El Contratista deberá aplicar un Código de conducta de los trabajadores y no perturbar ni molestar a los habitantes de las comunidades locales cerca o dentro de las Áreas del proyecto, y respetará sus casas, culturas, animales, bienes, costumbres y prácticas.   2. El Personal del Contratista deberá recibir formación para comprender los requisitos con respecto al uso no autorizado del terreno y de la necesidad de permanecer estrictamente dentro de los límites del Lugar de las obras y del espacio de trabajo, así como de utilizar únicamente las vías de acceso y de servicio aprobados.   3. De conformidad con las Cláusulas 4.14 y 17.1 de las CC, el Contratista será responsable de los daños ocasionados a personas y bienes por la ejecución de las Obras y por los procedimientos empleados para ello (p. ej. demolición de casas o verjas locales con vehículos del Proyecto, conducción accidental por encima de cultivos o cualquier otro agravio material).   4. El acceso a las Áreas del proyecto está prohibido a personas no autorizadas. El Contratista será responsable de la seguridad y el control de acceso a las Áreas del proyecto.   5. Se informará al Ingeniero de cualquier daño a personas que no pertenezcan al Personal del Contratista, o a los bienes de estas, en las seis horas siguientes al acontecimiento, sea cual sea el valor del perjuicio.   6. El Contratista establecerá procedimientos para gestionar, subsanar y registrar los incidentes relacionados con las molestias a la comunidad.   7. Detonaciones      1. Los inmuebles existentes antes del inicio de las Obras situados en un radio mínimo de 800 metros de los límites de las canteras y en un radio mínimo 500 metros de las otras Áreas del proyecto en las que utilicen explosivos, serán objeto de un acta levantada por un agente judicial, salvo que el Ingeniero acorde modalidades diferentes.      2. El acta levantada por el agente judicial se preparará y facilitará al Ingeniero con el PGAS-Lugar de Obra.      3. En caso de problemas identificados relacionados con la intensidad de las detonaciones, el Ingeniero tendrá derecho a pedir al Contratista que realice, a su cargo, medidas sismográficas de la intensidad de las vibraciones generadas por las detonaciones, a una distancia variable de los puntos de disparo, bajo el control del Ingeniero. |
| 1. Ocupación y adquisición de terrenos | * 1. En cumplimiento de la Subcláusula 7.8 de las CC, el Contratista tendrá a su cargo (i) las indemnizaciones de ocupación por extracción o uso de materiales de construcción y (ii) el coste de adquisición de los terrenos necesarios para la acumulación del relleno sobrante.   2. El Contratista tendrá que compensar el perjuicio ocasionado a los propietarios de los terrenos indicados en la Subcláusula 48.1 de las Especificaciones MSSS, pero también el perjuicio ocasionado a los usuarios de dichos terrenos si estos usuarios fuesen distintos del propietario.   3. Si el Contratante no indica lo contrario, corresponderá al Contratista demostrar al Ingeniero (i) quién es el propietario y los usuarios, si fuesen distintos, y (ii) que se haya negociado un acuerdo por escrito en el marco de la adquisición o la ocupación temporal de dichos terrenos, y se haya pagado a las dos partes, si fuesen distintas. |
| 1. Gestión del tráfico | * 1. El Contratista establecerá las particularidades de su flota de vehículos y de la maquinaria del Lugar de las obras en el PGAS-AP bajo la forma de un Plan de Gestión del Tráfico destinado a prevenir incidentes con vehículos en el lugar de construcción gestionando de forma efectiva las operaciones de transporte durante todo el proceso constructivo.   2. El Contratista determinará los itinerarios de forma cartográfica para cada vía que conecte las diferentes Áreas del proyecto y pedirá al Ingeniero que los valide. Cuando se utilicen vías públicas, el Contratista pedirá al Contratante que obtenga las autorizaciones de las autoridades administrativas competentes. Se implementará cualquier instrucción del Ingeniero para actualizar el Plan de Gestión del Tráfico.   3. Con el fin de reducir los accidentes, el Contratista se asegurará de que:  1. Los peatones y los vehículos se mantengan separados (p. ej. facilitando entradas, caminos y señales independientes) 2. Se reduzcan al mínimo los desplazamientos de los vehículos 3. Los conductores estén debidamente formados y tengan los permisos que corresponda para la conducción de vehículos 4. Se instalen radios de giro para los vehículos.    1. En el mes siguiente al inicio físico de las Obras, el Contratista informará a las autoridades administrativas cuya jurisdicción atraviesen los vehículos del Contratista del itinerario y características de la flota de vehículos del Contratista (frecuencia de paso, tamaño y pesos de los camiones, materiales transportados).    2. Salvo que el Ingeniero indique procedimientos diferentes, cuando se utilicen vías públicas el Contratista mandará levantar a un agente judicial un acta del estado de las vías antes de utilizarse sobre ellas los vehículos del Contratista. Dicha acta se adjuntará al PGAS-AP.    3. El Contratista describirá en el Plan de Gestión del Tráfico las previsiones de tráfico de su flota de vehículos (frecuencia de viajes entre Áreas del proyecto, horarios de trabajo, convoyes).    4. El Contratista indicará también el número y posicionamiento de los encargados de regular el tráfico.    5. Salvo que el Contrato disponga otra cosa o que el Ingeniero indique lo contrario, se prohibirá a todos los vehículos pesados (es decir, con un peso total autorizado en carga superior a 3,5 toneladas) que circulen de noche entre las 22:00  y las 6:00 h.    6. Límites de velocidad       1. El Contratista adoptará medidas de limitación y control de velocidad en todos los vehículos y máquinas movilizados para la ejecución de las Obras en un nivel adecuado.       2. La velocidad máxima de todas las máquinas y vehículos del Contratista deberá cumplir la norma más restrictiva de las dos normas siguientes: el límite de velocidad establecido por la normativa del país del Contratante o los siguientes límites.       3. 20 km/h en las Áreas del proyecto;       4. 30 km/h en pueblos, aldeas o en ciudad a partir de los 100 m antes de la primera casa;       5. 80 km/h en las carreteras sin pavimentar fuera de ciudades, pueblos o aldeas y de los campamentos.       6. En cumplimiento de la Subcláusula 4.15 de las CC y en coordinación con las autoridades competentes del país del Contratante, el Contratista suministrará y colocará a lo largo de las vías públicas una señalización destinada a su flota de vehículos cuando la señalización pública sea deficiente.       7. El Contratista suministrará a cada uno de sus conductores un mapa a una escala adecuada de las vías autorizadas para la ejecución de las Obras, en el cual las velocidades máximas autorizadas estén claramente indicadas, y se asegurará de que lo comprendan.    7. En cualquier vehículo del Contratista estará terminantemente prohibido transportar personas, equipos y productos que no sean necesarios para las Obras y la gestión de las Áreas del proyecto. Esta prohibición se aplicará también al transporte de animales vivos o de carne proveniente de la caza legal, la pesca o la caza furtiva.    8. Los remolques y volquetes utilizados para transportar materiales que puedan verterse (arena, materiales triturados, conglomerado, materiales seleccionados) se cubrirán con un toldo en todo el itinerario que separe dos Áreas del proyecto. |
| 1. Fósiles y hallazgos arqueológicos fortuitos | * 1. El Contratista deberá establecer procedimientos específicos para gestionar la protección de emplazamientos arqueológicos e históricos, los hallazgos fortuitos y los fósiles, según se establece en la Subcláusula 4.24 de las CC. |

# Anexo 1 Ejemplo para el Contenido de un PGAS-AP

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** | **Política medioambiental** | * Declaración de la política de MSSS firmada por el Director General del Contratista que defina claramente el compromiso del Contratista en materia (i) de gestión MSSS de sus emplazamientos de construcción y (ii) de cumplimento de las Especificaciones MSSS del Contrato. |
| **2.** | **PGAS-AP** | * Finalidad y contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social del Área del Proyecto (incluidas la Salud y la seguridad) * Calendario de preparación y de actualización * Garantía de calidad y validación |
| **3.** | **Recursos MSSS** | * Recursos Humanos: * Gestor MSSS * Supervisores MSSS * Responsable de las relaciones con las partes interesadas * Personal sanitario * Logística y comunicación: * Vehículos MSSS * Puestos informáticos * Equipos de mediciones de agua, aire, ruido in situ * Laboratorio de análisis utilizado * Presentación de informes: * Inspecciones semanales * Mensual * Accidente/incidente |
| **4.** | **Normativa MSSS** | * Definición de los estándares de la normativa nacional MSSS aplicable y de las recomendaciones MSSS de las instituciones afiliadas a Naciones Unidas (OMS, OIT, IMO, IFC) que se aplicarán en la ejecución de las Obras: * Medio ambiente * Ruido y vibraciones Erosión del suelo * Calidad del aire * Residuos sólidos * Materiales peligrosos * Vertidos de aguas residuales * Terreno contaminado * Salud y seguridad laborales * Salud y seguridad comunitarias * Peligros generales del Lugar de las obras * Prevención de enfermedades * Seguridad del tráfico * Estándares de vertido * Salario mínimo * Restricción del tráfico diurno o nocturno * Otros * Definición aplicada de los estándares MSSS del sector |
| **5.** | **Recursos de control operativos MSSS** | * Procedimiento de seguimiento de las Obras: * Frecuencia * Personal * Criterios de evaluación * Procedimiento de detección y tratamiento de las no conformidades: * Circulación de la información * Notificación según el nivel de importancia aplicado a las no conformidades * Seguimiento del cierre de la no conformidad * Gestión de los datos relativos al seguimiento y a las no conformidades: * Archivo * Utilización como indicador de eficiencia |
| **6.** | **Áreas del proyecto** | * Descripción de las Áreas del proyecto (de acuerdo con la definición de la Subcláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS: * Número * Ubicación en un mapa topográfico * Actividades * Horario de apertura y cierre * Acceso * Referencia al Anexo: PGAS- Lugar de Obra para Cada Área del Proyecto. |
| **7.** | **Plan de Seguridad y Salud** | * Identificación y descripción de los riesgos para la Salud y seguridad, incluida la exposición del Personal a sustancias químicas, peligros biológicos y radiación * Descripción de los métodos de trabajo para minimizar los peligros y controlar los riesgos * Lista de las clases de tareas para las que se precisa un permiso de trabajo * Equipo de protección individual * Presentación de las instalaciones médicas en las Áreas del proyecto: * Centro de atención sanitaria, equipo médico y distribución del personal sanitario * Tratamientos médicos que pueden realizarse en el Lugar de las obras * Ambulancia y comunicaciones * Hospital de remisión * Procedimiento de evacuación para emergencias sanitarias * Descripción de la organización interna y las acciones que deban emprenderse en caso de accidente o de incidente |
| **8.** | **Plan formativo** | * Formación básica para personal no calificado * Introducción a Salud y la seguridad * Formación sobre Salud y seguridad |
| **9.** | **Condiciones laborales** | * Descripción de la Política de Recursos Humanos para trabajos de construcción realizados por trabajadores directos e indirectos |
| **10.** | **Contratación local** | * Requisitos para la contratación local: * Descripción de los empleos y del nivel de calificación necesario * Procedimiento de contratación y calendario de empleo * Formación inicial que deba dar el Contratista relacionada con cada perfil de puesto * Ubicación y dirección de las oficinas de contratación locales |
| **11.** | **Maquinaria del proyecto y tráfico de vehículos** | * Descripción de la flota de vehículos y la maquinaria empleados para ejecutar las Obras y cumplir con los niveles de emisiones y los requisitos de seguridad * Despliegue (Área del proyecto y calendario) y lugares de mantenimiento para todos los vehículos y máquinas * Asignación de los itinerarios, las horas de desplazamiento y las áreas en las que se limita la velocidad * Supresión del polvo: * Cartografía y tramos de carretera en los que se apliquen iniciativas de reducción del polvo * Puntos de obtención de agua identificados o que deban crearse para abastecer los camiones cisterna * Capacidad de los camiones cisterna usados y cálculo del número de camiones necesarios * Anchura de la vía con el fin de determinar si es suficiente con un riego o equivalente (vía estrecha) o si se precisan dos riegos (vía ancha) * Número de riegos u operaciones equivalentes propuestas al día dependiendo del clima |
| **12.** | **Sustancias peligrosas** | * Inventario de sustancias peligrosas por Área del proyecto y periodo * Condiciones de transporte y almacenamiento e incompatibilidad química |
| **13.** | **Efluentes** | * Particularidades de los efluentes vertidos al entorno receptor * Instalaciones para el tratamiento o el tratamiento previo de efluentes, incluidas las escorrentías * Medidas para reducir el contenido de sedimentos o las escorrentías de aguas pluviales * Medidas para supervisar la eficiencia y el rendimiento de las instalaciones destinadas a reducir el contenido de sedimentos de las escorrentías de aguas pluviales * Recursos y métodos para supervisar la calidad de los efluentes y de las escorrentías de aguas pluviales |
| **14.** | **Ruido y vibraciones** | * Cálculo de las frecuencias, la duración, los días de la semana y los niveles de ruido por Área del proyecto |
| **15.** | **Residuos** | * Inventario de residuos por Área del proyecto y por periodo * Recogida, almacenamiento intermedio, manipulación y métodos de tratamiento de los residuos ordinarios o inertes * Métodos de almacenamiento y manipulación de residuos peligrosos |
| **16.** | **Desbroce y revegetación** | * Métodos y calendario para el desbroce de la vegetación y las actividades de movimientos de tierra * Métodos, especies y calendario para la revegetación de las Áreas del proyecto afectadas por las Obras |
| **17.** | **Biodiversidad** | * Calendario para la adecuada gestión de la flora y fauna * Medidas para reducir al mínimo el impacto sobre las especies de fauna y flora en virtud de los procedimientos de la Entidad Contratante * Medidas para supervisar la eficiencia y los resultados del plan aplicado * Medidas para limitar las EEI * Medidas para supervisar la eficiencia y los resultados del plan aplicado |
| **18.** | **Prevención de la erosión** | * Ubicación de las zonas afectadas por la erosión * Métodos y calendario para aplicar medidas antierosión, incluido el almacenamiento de tierra vegetal |
| **19.** | **Documentación del estado del Lugar de las obras** | * Lista y cobertura de las posiciones * Método de digitalización de imágenes * Archivo de fotografías |
| **20.** | **Rehabilitación** | * Método y calendario para la rehabilitación del Área del proyecto |
| **21.** | **Anexos** | * PGAS-Lugar de Obra (número y ubicación indicados en el Apartado 6 anterior, «Áreas del proyecto»): * Delimitación del perímetro del Área del proyecto sobre un mapa * Definición de zonas para el desbroce de la vegetación, el almacenamiento de madera utilizable y para la quema de residuos vegetales * Definición de las actividades en el Lugar de las obras: construcción, áreas de almacenamiento, áreas de alojamiento, oficinas, talleres, unidades de producción de cemento * Distribución de las zonas de actividad del Área del proyecto: obras de construcción, áreas de producción/operación, rehabilitación y cierre * Zonas para el almacenamiento de tierra vegetal, restos de los movimientos de tierra y materiales * Rutas de acceso y puntos de control * Calendario de ocupación del Área del proyecto * Preparativos para la organización del Área del proyecto * Puntos de salida para vertidos líquidos * Puntos de toma de muestras propuestos para supervisar la calidad del agua * Puntos de salida de las emisiones a la atmósfera * Ubicación del lugar para el almacenamiento de productos peligrosos * Ubicación y cartografía de las instalaciones de tratamiento de residuos gestionadas por proveedores externos * Cualquier otra información relativa a la gestión medioambiental del Área del proyecto * Plan de Emergencia * Descripción de las instalaciones * Particularidades de los peligros * Situaciones de emergencia * Estructura organizativa: funciones y responsabilidades * Procedimientos de emergencia * Recursos humanos y materiales * Activación del plan * Presentación de informes |

# Anexo 2: Calidades que hacen que un producto resulte peligroso

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** | **Explosivo** | Sustancias y preparados que podrían explotar en caso de existir llamas o que sean más sensibles a los impactos y la fricción que el dinitrobenzeno. |
| **2.** | **Combustible** | Sustancias y preparados que, en contacto con otras sustancias, sobre todo aquellas inflamables, sufran reacciones exotérmicas considerables. |
| **3.** | **Fácilmente inflamable** | Sustancias y preparados que (i) en fase líquida (incluidos los líquidos extremadamente inflamables), tengan un punto de inflamación inferior a 21 °C o que puedan calentarse con el aire ambiental hasta el punto de entrar en combustión espontánea; (ii) en fase sólida, puedan prenderse fuego fácilmente con la presencia de una fuente de inflamación y sigan ardiendo tras desaparecer esta; (iii) en fase gaseosa, sean inflamables con el aire a presión normal y (iv) al entrar en contacto con el agua o con aire húmedo, generen cantidades peligrosas de gases fácilmente inflamables. |
| **4.** | **Inflamable** | Sustancias y preparados líquidos con un punto de inflamación de 21 °C o superior e inferior o igual a 55 °C. |
| **5.** | **Irritante** | Sustancias y preparados no corrosivos que, al entrar en contacto inmediato, prolongado o repetido con la piel y las mucosas, puedan provocar una inflamación. |
| **6.** | **Nocivo** | Sustancias y preparados que, en caso de inhalarse, tragarse o penetrar a través de la piel, puedan provocar riesgos de gravedad limitada. |
| **7.** | **Tóxico** | Sustancias y preparados (incluidas las sustancias y preparados sumamente tóxicos) que, en caso de inhalarse, tragarse o penetrar a través de la piel, puedan provocar riesgos graves, agudos o crónicos, e incluso la muerte. |
| **8.** | **Carcinogénico** | Sustancias y preparados que, en caso de inhalarse, tragarse o penetrar a través de la piel, puedan provocar o aumentar la frecuencia del cáncer. |
| **9.** | **Corrosivo** | Sustancias y preparados que, en caso de entrar en contacto con tejidos vivos, puedan destruirlos. |
| **10.** | **Infeccioso** | Sustancias que contienen microorganismos viables o las toxinas de estos, de los cuales se sepa o se tengan motivos de peso para creer que provocan enfermedades en los seres humanos u otros organismos vivos. |
| **11.** | **Nocivo para la función reproductora** | Sustancias y preparados que, en caso de inhalarse, tragarse o penetrar a través de la piel, puedan causar o aumentar la frecuencia de efectos no deseados y no hereditarios en los descendientes o ejercer un efecto negativo sobre la función y capacidad reproductora. |
| **12.** | **Mutagénico** | Sustancias y preparados que, en caso de inhalarse, tragarse o penetrar a través de la piel, puedan provocar enfermedades genéticas hereditarias o aumentar la frecuencia de estas. |
| **13.** | **Reactivo al agua** | Sustancias y preparados que, en caso de entrar en contacto con agua, aire o ácidos, emitan gases tóxicos o muy tóxicos. |
| **14.** | **Sensibilizante** | Sustancias y preparados que, en caso de inhalarse o penetrar a través de la piel, puedan provocar hipersensibilización, por lo que una nueva exposición a la sustancia o preparado tendría efectos nocivos característicos. Esta propiedad solo puede considerarse si hay métodos de prueba disponibles. |
| **15.** | **Ecotóxico** | Sustancias y preparados con riesgos inherentes, en potencia, inmediatos o diferidos para uno o varios elementos del entorno. |
| **16.** | **Peligroso para el medio ambiente** | Sustancias y preparados que es probable que, tras eliminarse, generen otra sustancia, p. ej. un producto de lixiviación, con alguna de las características anteriores. |

d) Requisitos para el Personal

*[Incluya aquí los requisitos mínimos para el Personal específicos del Proyecto.]*

El Oferente deberá demostrar que dispone de personal para los puestos clave que satisfaga los siguientes requisitos: *[Indique los requisitos en cada caso según proceda]*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N.º** | **Puesto** | **Experiencia laboral total (años)** | **Experiencia en trabajos similares (años)** |
|  | Gestor MSSS *[si se determina que los riesgos e impactos MSSS son moderados y no se precisan conocimientos especializados; de lo contrario, deberán considerarse gestores de MS, SS y de relaciones con partes involucradas externas especializados e independientes, tal y como se indica a continuación]* | Diez años en el diseño y supervisión de la puesta en práctica de planes de gestión MSSS para obras de construcción | Cinco |
|  | Gestor de Medio Ambiente y Social (MS) *[si los riesgos e impactos medioambientales y sociales se clasifican como considerables o se precisan conocimientos especializados]*  *[Según los riesgos y los impactos, uno o varios expertos por tema (se puede asignar a gestores de Medio Ambiente y Sociales para que ocupen este puesto).]* | Diez años en el diseño y supervisión de la puesta en práctica de planes de gestión MSSS para obras de construcción | Cinco |
|  | Gestor de Salud y Seguridad (SS) *[si los riesgos e impactos de Salud y seguridad se clasifican como considerables o se precisan conocimientos especializados]*  *[Los requisitos mínimos para nombrar a un Gestor de Salud y Seguridad (SS) independiente son los siguientes:*   * *Plantilla del Lugar de las obras de más de 250 empleados: Gestor SS a tiempo completo* * *Plantilla del Lugar de las obras de entre 100 y 250 empleados: Gestor de SS al 50 % del tiempo* * *Plantilla del Lugar de las obras de entre 20 y 100 empleados: según se precise para las Obras, pero el Gestor MSSS deberá dedicar un mínimo de 5 horas semanales a cuestiones de Salud y seguridad]* | Diez años en el diseño y supervisión de la puesta en práctica de planes de gestión MSSS para obras de construcción | Cinco |
|  | Gestor de Relaciones con Partes Involucradas Externas *[si se considera que la necesidad de interactuar con las partes involucradas externas o que el impacto sobre estas es considerable o se precisan conocimientos especializados]* | Diez años en el diseño y supervisión de la puesta en práctica de planes de gestión MSSS para obras de construcción | Cinco |
|  | Supervisor MSSS *[para los Lugares de las obras con más de 100 trabajadores, el emplazamiento deberá contar con un supervisor MSSS para cada turno en cada Área del proyecto de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 4.1.3.]* | Cinco años |  |
|  | Intermediario de relaciones comunitarias  *[La fluidez en los idiomas locales será obligatoria para este puesto]* | Cinco años |  |
| … | … | … | … |

*[Incluya en la tabla (i) la lista de Personal clave, por ejemplo, el gestor del proyecto o de contratación y los responsables que trabajen a su cargo y se encarguen de elementos importantes (p. ej. responsables especializados en dragado, hincado o movimientos de tierras, tal y como sea preciso para cada proyecto concreto); (ii) número mínimo de años de experiencia (entre 10 y 15 años), y (iii) número mínimo de años de experiencia en proyectos similares (entre 5 y 10 años).]*

El Oferente facilitará información detallada sobre el Personal propuesto y sus historiales utilizando los informes PER-1 y PER-2 incluidos en el Apartado IV, Formularios de licitación.

1. Requisitos para los Equipos

*[Insertar aquí los requisitos mínimos específicos de los equipos del proyecto]*

El Oferente deberá demostrar que puede obtener (adquirir, alquilar o arrendar) los equipos clave abajo listados:

*[Especificar los requisitos para cada lote, si procede]*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Número** | **Tipo de Equipo y Características** | **Cantidad mínima requerida** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
| ... |  |  |

*[Insertar en la tabla anterior (i) la lista del equipo crítico requerido para la ejecución del proyecto y (ii) la cantidad mínima de cada uno de los equipos]*

El Oferente deberá aportar más información de los artículos mencionados sirviéndose del Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de Licitación.

1. Planos

*[Insertar los planos de las obras]*

1. Información complementaria

PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VIII. Condiciones Generales (CG)

Estos Documentos Estándar de Licitación han sido elaborados para ser utilizados junto con la Condiciones Generales del Contrato de Instalaciones y Diseño, 1ra edición, 1999 de la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC). Debido a los derechos de autor de FIDIC, estas Condiciones Generales de FIDIC no están incluidas en estos documentos de licitación que contienen instrucciones sobre como estas Condiciones Generales pueden ser adquiridas.

**[*Nombre del Contratante]***

**[*Nombre del Contrato]***

© FIDIC 1999 Todos los derechos reservados.

Las condiciones de Contrato son las “Condiciones Generales” que forman parte de las Condiciones de Contratación para Suministro e Instalaciones de Proyectos y Obra, edición 1999, publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) y las siguientes “Condiciones Particulares” que son las enmiendas y adiciones introducidas por el Empleador a dichas Condiciones Generales.

|  |
| --- |
| Copias del Contratación para Suministro e Instalaciones de Proyectos y Obra de FIDIC pueden ser adquiridas en:  **International Federation of Consulting Engineers**  World Trade Centre II  P.O. Box 311  CH-1215 Geneva 15  Switzerland  Phone: +41 22 799 49 00  Fax:       +41 22 799 49 01  email:    [fidic@fidic.org](mailto:fidic@fidic.org)  www:    <http://www.fidic.org> |

Sección IX. Condiciones Especiales (CE)

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.

**Parte A – Datos del contrato**

| **Condiciones** | **Sub-cláusula** | **Datos** |
| --- | --- | --- |
| **Nombre y dirección del Contratante** | 1.1.2.2 y 1.3 |  |
| **Nombre y dirección del Ingeniero** | 1.1.2.4 y 1.3 |  |
| **Nombre del Banco** | 1.1.2.11 | KfW Banco de desarrollo (“KfW”) |
| **Nombre del Prestatario** | 1.1.2.12 | Inserta nombre del Prestatario |
| Plazo de Terminación de las Obras | 1.1.3.3 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días.  *Si se usan Secciones, remítase al cuadro Resumen de Secciones, que aparece más adelante* |
| **Período para la Notificación de Defectos** | 1.1.3.7 | 365 días. |
| **Sección** | 1.1.5.6 | *Si se usan Secciones, remítase al cuadro: Resumen de Secciones, que aparece más adelante* |
| **Sistemas de transmisión electrónica** | 1.3 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Nombre y dirección del Contratista** | 1.3 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Ley aplicable** | 1.4 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Idioma que rige** | 1.4 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Idioma para comunicaciones** | 1.4 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Fecha en la que las Partes firman el Acuerdo Contractual** | 1.6 | A más tardar, la Fecha de Inicio excepto para las siguientes secciones:  [*Referir a la tabla: Resumen de Secciones]*  ………………………………días después de la Fecha de Inicio. |
| **Entrega de Documentación**  **Nº de Copias de los Documentos del Contratista** | 1.8 | \_\_\_\_\_\_ (\_\_) copia/s electrónica/s y  \_\_\_\_\_\_(\_\_) copia/s impresa/s  *[Insertar número de copias en letra y cifras si la cantidad es distinta a seis. En caso contrario, eliminar]* |
| **Plazo para acceder al Lugar de las Obras** | 2.1 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días después de la fecha de inicio  *[Si se utilizan varias Secciones, y si no se puede fijar un solo momento de acceso para todas, indique aquí los diferentes momentos de acceso (se recomienda indicar como máximo un momento por Sección), o en el Resumen de Secciones, que aparece más adelante, añadiendo una columna más].* |
| **Cantidad Garantía de Cumplimiento** | 4.2 | La Garantía de Cumplimiento será en calidad de una garantía bancaria incondicional de la cantidad de \_\_\_\_\_ *[Insertar cifra/s pertinentes]* por ciento del Precio del Contrato (“Fianza de Cumplimiento”) |
| **Subcontratistas** | 4.4 | Se permite el pago directo a Subcontratistas: sí / no *[seleccionar la opción apropiada]* |
| **Informes de Avance** | 4.21 | Frecuencia de los informes de avance: *[Insertar la frecuencia solo si es diferente a mensual; de lo contrario, elimínese]* |
| **Periodo para notificación de errores, faltas y defectos imprevisibles en los Requisitos del Contratante** | 5.1 | \_\_\_\_\_ días |
| **Horas de trabajo normales** | 6.5 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Insertar las horas de trabajo normales]* |
| **Indemnización por demora de las Obras** | 8.7 y 14.15(b) | *\_\_\_\_\_\_\_*% del precio del Contrato por día, en los porcentajes y en la moneda en la que es pagable el Precio del Contrato.  *Si se usan Secciones, remítase al cuadro Resumen de Secciones, que aparece más adelante* |
| **Monto máximo de indemnización por demora** | 8.7 | *\_\_\_\_\_\_\_%* del Precio del Contrato definitivo |
| **Montos Provisionales** | 13.5(b)(ii) | \_\_\_\_\_\_\_% *[Si se contemplan montos provisionales, indique un porcentaje de ajuste de los gastos generales y ganancias]* |
| **Ajustes por Cambios en el Costo** | 13.8 | Período "n" aplicable al multiplicador de ajuste "Pn": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Indique el período si es distinto a un (1) mes. Si el período "n" es un (1) mes, indique “no corresponde”]* |
| **Precio del Contrato** | 14.1(b) | Los Contratistas y los subcontratistas estarán exentos de las siguientes obligaciones, impuestos, tasas, gravámenes y otros cargos: *[Insertar si procede de acuerdo con la subcláusula 14.7 de los DCL]* |
|  | 14.1(e) | El artículo (e) de la subcláusula 14.1 – Parte B de las CP en lo referente a la exención de impuestos y tasas de importación en los equipos del Contratista se aplica:  Sí / No [*seleccione la opción apropiada*] |
| **Total pago anticipo** | 14.2 | \_\_\_\_\_\_\_\_% Porcentaje del Monto Contractual Aceptado. |
| **Número y periodo de entregas** | 14.2 | ­­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  *[Insertar número y tiempo de entregas, si procede]* |
| **Moneda y porcentajes** | 14.2 | \_\_\_\_ % en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_ % en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Comienzo del repago de Pagos Anticipos** | 14.2(a) | Cuando los pagos sean \_\_\_\_\_\_\_\_\_% del Monto Aceptado en el Contrato menos las Sumas Provisional |
| **Tasa de amortización de pago anticipo** | 14.2(b) | \_\_\_\_\_\_\_\_% La tasa de amortización (%) será el doble del porcentaje que se especifica en concepto de Pago Anticipo en la Subcláusula 14.2. de las CE. |
| **Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta**  **Ejemplares de la Solicitud** | 14.3 | \_\_\_\_\_\_ (\_\_) copia/s electrónica/s  \_\_\_\_\_\_(\_\_) copia/s impresa/s  *[Insertar no. De copias en palabras y cifras].* |
| **Porcentaje de Retención** | 14.3 | \_\_\_\_\_\_\_% |
| **Límite del Monto de Retención** | 14.3 | \_\_\_\_\_\_\_% del Monto Contractual Aceptado. |
| **Equipos y Materiales** | 14.5(b)(i) | *[Si se aplica la Subcláusula 14.5, inserta]*  Equipos y Materiales por pagar contra envío al Lugar de las Obras \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Enumere los Equipos y los Materiales]* |
| 14.5(c)(i) | Equipos y Materiales por pagar contra entrega en el Lugar de las Obras \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Enumere los Equipos y los Materiales].* |
| **Monto Mínimo de Certificados de Pagos a Cuenta** | 14.6 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Insertar cantidad, normalmente 5-10% del Monto Aceptado del Contrato, pero no menor a 200.000 EUR]* |
| **Periodo para el pago de los Certificados de Pagos a Cuenta** | 14.7 | \_\_\_\_\_\_días *[Insertar número de días si es distinto de 56 días]* |
| **Cuenta Bancaria del Contratista** | 14.7 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  *[Insertar la información de la cuenta bancaria en el momento de la firma del contrato]* |
| **Publicación de la fuente de los tipos de interés comerciales por gastos financieros en caso de retraso en los pagos** | 14.8 | *[Insertar nombre del Banco Central para la moneda local]* |
| **Pago Tardío** | 14.8 | El tipo de interés interbancario para los pagos en moneda extranjera es LIBOR + 200 pb. |
| **Declaración en Finalización**  **Nº de Copias** | 14.10 | \_\_\_\_\_\_ (\_\_) copia/s electrónica/s y  \_\_\_\_\_\_(\_\_) copia/s impresa/s  *[Insertar número de copias en letras y cifras].* |
| **Solicitud para el Certificado de Pago Final**  **Nº de Copias** | 14.11 | \_\_\_\_\_\_ (\_\_) copia/s electrónica/s y  \_\_\_\_\_\_(\_\_) copia/s impresa/s  *[Insertar número de copias en letras y cifras].* |
| **Moneda / Monedas del Pago** | 14.15 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*como se nombra en la Carta de la Oferta Financiera *[si los pagos solo se realizan en una moneda/monedas ya nombradas en la primera parte de la Carta de la Oferta Financiera]* |
|  | 14.15 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[si algún pago se va a realizar en una moneda o monedas que no se incluyen en la primera página de la Carta de la Oferta Financiera]* |
| **Máximo total de responsabilidad administrativa del Contratista para con el Contratante** | 17.6 | *[Seleccionar una de las dos opciones de abajo como corresponda]* El producto de………. *[Insertar un multiplicador menor o mayor que uno]* veces el Monto Aceptado del Contrato [o]……………. *[Insertar cantidad total de la responsabilidad]* |
| **Plazos para entregar los seguros:**   1. Comprobante seguros 2. Pólizas | 18.1 | *[Indique el período de entrega de comprobantes de seguros y pólizas. El período puede variar entre 14 y 28 días]*  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_días  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_días |
| **Cantidad máxima de gastos deducibles de la seguridad social por el riesgo del Contratante** | 18.2(d) | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Insertar cantidad máxima de gastos deducibles]* |
| **Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil contra riesgos de terceros** | 18.3 | *[Indique el monto del seguro de responsabilidad civil contra riesgos de terceros]* |
| **Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias** | 20.2 | 28 días después de la Fecha de Inicio |
| **Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias** | 20.2 | Un solo Miembro  *o*  Tres Miembros |
| **Lista de posibles miembros únicos de la Comisión para la Resolución de Controversias** | 20.2 | *[Sólo en los casos en que la Comisión para la Resolución de Controversias esté compuesta por un solo miembro, indique los nombres de posibles miembros únicos. De no incluirse posibles miembros únicos, indique “ninguno”]* |
| **Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)** | 20.3 | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Salvo se especifique lo contrario, deberá ser el Presidente de la FIDIC o una persona designada por este]* |
| **Institución arbitral** | 20.6(a) | *[Insertar nombre de la institución arbitral si difiere de aquellas de la Cámara Internacional de Comercio]* |
| **Reglas de arbitraje** | 20.6(a) | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Indique el nombre de las reglas de arbitraje]* |
| **Sede del arbitraje** | 20.6 | *[Insertar el lugar de arbitraje]* |

**Cuadro: Resumen de Secciones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre/Descripción de la Sección**  **(Subcláusula 1.1.5.6)** | **Plazo de terminación**  **(Subcláusula 1.1.3.3)** | **Indemnización por demora**  **(Subcláusula 8.7)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Parte B – Disposiciones Específicas (DE)**

| **Condiciones** | **Subcláusula** | **Disposiciones Especificas** |
| --- | --- | --- |
| **Contrato** | 1.1.1.1 | *Añadir bajo 1.1.1.1.”Contrato” el siguiente párrafo:*  “El Contrato requiere la no objeción por parte de la entidad bancaria para considerarse elegible para cualquier pago bajo el préstamo bancario.” |
|  | 1.1.1.9 | *Eliminar esta subcláusula y reemplazar por:*  “Datos del Contrato” hace referencia a las páginas completadas por el Contratante tituladas Datos del Contrato que constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales. Allá donde se utilice el término “Apéndice a la Oferta” en las Condiciones del Contrato, se reemplazará por “Datos del Contrato” |
| **Partes y personas** | 1.1.2.11 | *Añadir la siguiente y nueva subcláusula*  “Banco” hace referencia a la institución financiera (si hubiera) nombrada en los Datos del Contrato |
|  | 1.1.2.12 | *Añadir la siguiente y nueva subcláusula*  “Prestatario” hace referencia a la persona (si ha hubiera) nombrada como prestataria en los Datos del Contrato |
| **Período para la Notificación de Defectos** | 1.1.3.7 | Añadir al final de la subcláusula “con arreglo a las disposiciones de la subcláusula 10.2 [Emprendimiento de Partes de las Obras] |
| **Notificación de Inconformidad** | 1.1.6.10 | *Subcláusula adicional*  “Notificación de inconformidad” hace referencia a la notificación proporcionada por cualquier Parte a la otra bajo la Subcláusula 20.4 [Obtención de la Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] |
| **Condiciones climáticas excepcionalmente adversas** | 1.1.6.11 | *Subcláusula adicional*  "Condiciones Climáticas Excepcionalmente Adversas" significa: *[se completará]*  *[Deben definirse las condiciones climáticas excepcionalmente adversas que se mencionan en el párrafo c) de la Subcláusula 8.4 con respecto a todos y cada uno de los Lugares de las Obras.*  *Para saber si se han producido dichas condiciones climáticas, puede resultar adecuado comparar las condiciones climáticas adversas con la frecuencia con la que se han producido anteriormente acontecimientos con una adversidad similar en el Lugar de las Obras o cerca de este. Un nivel de adversidad excepcional podría ser, por ejemplo, una probabilidad de incidencia equivalente al Plazo de Terminación de las Obras multiplicado por cuatro o por cinco (por ejemplo, una vez cada ocho o diez años para un contrato de dos años).*  *Posteriormente, los usuarios deberán indicar las condiciones climáticas consideradas adversas en el Lugar de las Obras, por ejemplo, la intensidad y duración de las precipitaciones, la velocidad del viento, la temperatura, etc., según proceda.]* |
| **Comunicaciones** | 1.3 | *Añadir lo siguiente al final del punto (a), después de "Datos del Contrato" y antes del ";":*  "En caso de transmisión electrónica, estas comunicaciones se realizarán en forma de fichero no editable adjunto a un correo electrónico (por ejemplo, un documento PDF) y cualquier otra comunicación que se transmita de forma diferente (por ejemplo, como parte del texto del cuerpo de un correo electrónico) no se considerará una comunicación en virtud del Contrato". |
| **Inspecciones y Auditorías por parte de KfW** | 1.15 | *Añadir nueva Subcláusula:*  "El Contratista permitirá, y se asegurará de que sus representantes (declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o suministradores y cualquier empleado de estos permitan, a KfW y/o a las personas designadas por esta inspeccionar el Lugar de las Obras y todas las cuentas y archivos del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Oferta, y someter dichas cuentas y archivos a una auditoria por auditores designados por KfW, si ésta así lo exige. Se llama la atención del Contratista respecto a la Subcláusula 15.6 [Prácticas Corruptivas o Fraudulentas] que establece, entre otras cosas, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de KfW a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 1.15 constituyen una práctica prohibida que puede provocar la terminación del Contrato". |
| **Reclamaciones del Contratante** | 2.5 | *Reemplazar la primera oración del segundo párrafo con lo siguiente: “*Deberá darse notificación tan pronto como sea posible no más tarde de 42 días después de que el Contratante haya conocido el evento o circunstancias causantes de la reclamación”. |
| **Reemplazo del Ingeniero** | 3.4 | No aplicable |
| **Obligaciones generales del Contratista** | 4.1 | *Insertar lo siguiente al final del segundo párrafo:*  "El Contratista no podrá utilizar y no utilizará productos ni servicios de países sometidos a embargos por parte de Alemania, la Unión Europea o Naciones Unidas".  *Insertar lo siguiente al final de la Subcláusula:* |
| **Garantía de Cumplimiento** | 4.2 | *Eliminar la última frase del segundo párrafo y reemplazarla por lo siguiente:*  “La Garantía de Cumplimiento deberá emitirse por una entidad financiera o bancaria de prestigio designada por el Contratista y en requerimiento de la no objeción por parte del banco, y deberá estar comprendida en el formulario pertinente, adjunto a las condiciones del Contrato.” |
| **Subcontratistas** | 4.4 | Añadir lo siguiente al final de la Subcláusula:  “Salvo bajo explícito acuerdo del Ingeniero, las Especificaciones MSSS se aplican a todos los Subcontratistas y Proveedores encargados de la ejecución de la Obra. El Contratista queda como único responsable total de las acciones, incumplimiento y negligencia por parte de los Subcontratistas y Proveedores, sus representantes, empleados y trabajadores, en la misma medida en que se responsabiliza de sus propias acciones, incumplimiento o negligencia.” |
| **Procedimientos de Seguridad** | 4.8 | *Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:*  f) El Contratista debe asegurarse de cumplir las Especificaciones MSSS |
| **Protección del Medio Ambiente** | 4.18 | *Después del último párrafo, añadir lo siguiente:*  "Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el Contratista debe asegurarse de cumplir íntegramente". |
| **Informes de Avance** | 4.21 | *Añadir el siguiente párrafo nuevo al final de esta Subcláusula:*  "(i) cuestiones solicitadas en las Especificaciones MSSS". |
| **Personal y Mano de Obra** | 6. | *La cláusula 6 es eliminada en su totalidad y reemplazada por lo siguiente:* |
| **Contratación de personal y Mano de Obra** | 6.1 | Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.  Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas. |
| **Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo** | 6.2 | El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.  El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones. |
| **Personas al Servicio del Contratante** | 6.3 | El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante. |
| **Leyes laborales** | 6.4 | El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.  El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo. |
| **Horas de trabajo** | 6.5 | En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:   1. En el Contrato se estipule otra cosa; 2. El Ingeniero así lo apruebe; o 3. El trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero. |
| **Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra** | 6.6 | Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.  El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes. |
| **Salud y Seguridad** | 6.7 | El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.  El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad.  El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.  Prevención del VIH/SIDA. El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.  Durante la vigencia del Contrato (incluido el Período para la Notificación de Defectos), el Contratista (i) realizará campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, los SubContratistas y los empleados del Contratista o del Contratante, así como a todos los conductores y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente —o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda; y (iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.  El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras en virtud de la Subcláusula 8.3 un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que tenga previsto el Contratista para cumplir los requisitos que se señalan en esta Subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, el programa desglosará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que recibirá el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el Monto Provisional destinado a este fin. |
| **Supervisión del Contratista** | 6.8 | Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.  La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras. |
| **Personal del Contratista** | 6.9 | El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien :   1. Cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado; 2. Realice sus labores en forma incompetente o negligente; 3. No cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato; o 4. Persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.   Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada. |
| **Registro del Personal y los Equipos del Contratista** | 6.10 | El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de la Obra. |
| **Conducta desordenada** | 6.11 | El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores. |
| **Personal Extranjero** | 6.12 | En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.  El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro. |
| **Suministro de Alimentos** | 6.13 | El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste. |
| **Abastecimiento de Agua** | 6.14 | Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista. |
| **Medidas contra Plagas e Insectos** | 6.15 | El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados. |
| **Bebidas Alcohólicas y Drogas** | 6.16 | Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su Personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseche. |
| **Armas y Municiones** | 6.17 | El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga. |
| **Días Festivos y Costumbres Religiosas** | 6.18 | El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País. |
| **Preparativos funerarios** | 6.19 | El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de funerario para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras. |
| **Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio** | 6.20 | El Contratista no empleará ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio. Por trabajo forzoso u obligatorio se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares. |
| **Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial** | 6.21 | El Contratista no empleará a ningún niño para que realice un trabajo que tenga características de explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del País del Contratante tengan normas para el empleo de menores, el Contratista deberá seguir dichas leyes aplicables al Contratista. Los menores de 18 años no podrán ser empleados en trabajos peligrosos. |
| **Registro de Historia Laboral de los Trabajadores** | 6.22 | El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista]. |
| **Organizaciones de Trabajadores** | 6.23 | En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos descritos anteriormente, y si la legislación laboral pertinente no se pronuncia al respecto, el Contratista no disuadirá a su Personal de constituir organizaciones de trabajadores, de afiliarse a las que deseen ni de negociar convenios colectivos, y no discriminará ni tomará represalias contra aquellos que participen o soliciten participar en dichas organizaciones y negocien convenios colectivos. El Contratista deberá tratar con esos representantes de los trabajadores. Cabe esperar que las organizaciones de trabajadores representen a estos de manera justa dentro de la plantilla. |
| **No Discriminación e Igualdad de Oportunidades** | 6.24 | El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personas no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. El Contratista deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratista deberá cumplir con los requerimientos de ésta Subcláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo. |
| **Inicio de las Obras** | 8.1 | *Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:*  "Según se define en las Especificaciones MSSS, no se iniciará ningún trabajo físico en ningún Área del proyecto hasta que el Contratista haya elaborado y enviado al Ingeniero el PGAS-Lugar de Obras, y el Ingeniero lo haya aprobado". |
| **Suspensión de las Obras** | 8.8 | *Después de la última oración de la Subcláusula, añadir lo siguiente:*  "A modo de ejemplo, y sin limitar otras causas posibles, toda suspensión de la obra provocada por un incumplimiento del Contratista de las obligaciones expuestas:   1. En las Especificaciones MSSS, en el caso de un incumplimiento; 2. En la Subcláusula 4.8 respecto a los procedimientos de seguridad; 3. En la Subcláusula 4.9 respecto al control de calidad; 4. En la Subcláusula 4.18 respecto a la protección del medioambiente; 5. En la Subcláusula 6.7 respecto a la salud y la seguridad; o   Se considerará causa de suspensión responsabilidad del Contratista". |
| **Precio del Contrato** | 14.1 (b) | *Añadir el siguiente párrafo:*  “Por lo que respecta a [*insertar referencia del convenio de financiación*], el Contratista y los subcontratistas estarán exentos del pago de aranceles, impuestos, gravámenes, tasas y otras medidas impositivas, establecidos en los Datos del Contrato, incluida cualquier limitación de exención y el procedimiento mediante el cual se hace efectiva la exención de impuestos.” |
| **Pago Anticipo** | 14.2 | Eliminar la última frase del tercer párrafo y reemplazarlo por :  “Esta garantía deberá emitirse por una entidad financiera o bancaria de prestigio designada por el Contratista y en requerimiento de la no objeción por parte del banco, y deberá estar comprendida en el formulario pertinente, adjunto a las condiciones especiales del Contrato.”  Al final del tercer párrafo, añadir:  “Las Garantías tienen como propósito hacer pagaderas las Cuentas del Contratante a la entidad bancaria especificada en el formulario adjunto.” |
| **Solicitud de Certificados de Pagos a Cuenta** | 14.3 | *En la primera oración del primer párrafo, sustituir "seis copias" por "el número de copias indicado en los Datos del Contrato".* |
| **Emisión de Certificados de Pagos a Cuenta** | 14.6 (c) | *Después de párrafo (b) añadir párrafo (c) de la siguiente manera:*  En el caso de una No Conformidad de Nivel 3 no resuelta especificada en las Especificaciones MSSS, el Ingeniero deberá reducir el valor de los Certificados por Pagos a Cuenta tal y como procede:   1. Si una No Conformidad de Nivel 3 no se resuelve después del primer incidente: 33.3% para el primer Certificado de Pago a Cuenta. 2. Si una No Conformidad de Nivel 3 aún no se resuelve: 66.6% para el segundo Certificado de Pago a Cuenta. 3. Si una No Conformidad de Nivel 3 aún no se resuelve: 100% para el tercer Certificado de Pago a Cuenta.   Si la No Conformidad de Nivel 3 aún no ha sido resuelta después del último Certificado de Pago a Cuenta en (iii) previo, los pagos se suspenderán indefinidamente hasta que la No Conformidad de Nivel 3 haya sido resuelta.  Posterior a la resolución de la No Conformidad de Nivel 3, la/s reducción/es será incluida en el siguiente Certificado de Pago a Cuenta. No se pagarán intereses por las reducciones ni por los pagos cancelados. |
| **Periodo para el Pago de Certificados de Pagos a Cuenta** | 14.7 | *En (b) después de “56 días” insertar:*  *“o el tiempo que se especifique en los Datos del Contrato”* |
| **Cuenta bancaria del Contratista** | 14.7 | *En la última oración después de “Contratista” insertar:*  “y como se especifica en los Datos del Contrato” |
| **Intereses por Pagos Tardíos – Moneda Local** | 14.8 | *En el segundo párrafo después de “Condiciones Especiales”, añadir:*  “solamente para pagos en la moneda local” |
| **Intereses por Pagos Tardíos – Moneda Extranjera** | 14.8 | *Después del segundo párrafo, insertar un nuevo párrafo como procede:*  El tipo de interés por pagos en moneda extranjera se encuentra especificado en los Datos del Contrato. |
| **Pago del Monto Retenido** | 14.9 | *En el quinto párrafo, eliminar la primera oración y reemplazarla por lo siguiente:*  “Salvo que se indique lo contrario en las Condiciones especiales, una vez que el Certificado de Recepción haya sido emitido a las Obras, y la primera mitad de la Retención haya sido certificada para el pago por el Ingeniero, el Contratista podrá sustituir una garantía emitida por una entidad bancaria o institución financiera de prestigio seleccionada por el Contratista y en requerimiento de la aprobación (no objeción) de dicha entidad bancaria, para la segunda parte de la Retención. La garantía para la emisión de la Retención ha de considerarse por el Banco “aceptable” en cuanto a fondo y forma.” |
| **Declaración de Terminación** | 14.10 | *En el primer párrafo, sustituir* "seis copias" *por* "el número de copias indicado en los Datos del Contrato". |
| **Solicitud de Certificado de Liquidación Definitiva** | 14.11 | *En el primer párrafo, sustituir* "seis copias" *por* "el número de copias indicado en los Datos del Contrato". |
| **Prácticas Corruptivas o Fraudulentas** | 15.6 | *Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:*  "Además de las disposiciones de la presente Subcláusula, el Contratista también queda vinculado por las disposiciones del Anexo 1 a las Condiciones Especiales del Contrato, titulado “Política de KfW - Prácticas fraudulentas y corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social". |
| **Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos** | 16.1 | *Añadir lo siguiente al final del segundo párrafo:*  “El Banco no tiene ninguna obligación legal hacia el Contratista y no está obligado de informar al Contratista sobre una suspensión de los desembolsos o cualquier otras circunstancias o conducta.” |
| **Desacuerdo Comisión para la Resolución de Controversias** | 20.3 | *Añadir al final de la primera oración del último párrafo, seguido de las palabas* “de la Comisión para la Resolución de Controversias” *las palabras* “fuera de las listas nacionales e internacionales de los adjudicatarios certificados”. |

**Anexo 1 a las Condiciones Especiales del Contrato**

Política de KfW - Prácticas sancionables – Política de responsabilidad social y medioambiental

1. **Prácticas sancionables**

La EEP y los contratistas (incluidos todos los miembros de una joint venture y los subcontratistas propuestos o contratados) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de oferta y el cumplimiento del contrato.

Al firmar la Declaración de Compromiso, los contratistas declaran que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna práctica sancionable que pueda influir en el proceso de oferta y en la correspondiente adjudicación del contrato en detrimento de la EEP, y que (ii) en caso de serles adjudicado un contrato no incurrirán en ninguna práctica sancionable.

Asimismo, el KfW exige incluir en los contratos una cláusula que obliga a los contratistas a permitir al KfW, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes relacionados con el proceso de oferta y el cumplimiento del contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a emprender cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(a) rechazar una oferta para la adjudicación del contrato en caso de que el oferente recomendado para la adjudicación del contrato haya incurrido en prácticas sancionables, ya sea directamente o a través de un agente, con vistas a obtener la adjudicación del contrato;

(b) declarar la adquisición no conforme con el procedimiento y ejercer sus derechos sobre la base del acuerdo de financiación con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, los contratistas o sus representantes legales o subcontratistas hayan incurrido en prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de oferta o el cumplimiento del contrato sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

A los efectos de esta disposición, el KfW define de la manera siguiente los términos recogidos a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Práctica coercitiva** | perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o en amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona. |
| **Práctica colusoria** | un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona. |
| **Práctica corrupta** | prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción. |
| **Práctica fraudulenta** | cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación. |
| **Práctica obstructiva** | (i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o  (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte de KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias. |
| **Práctica sancionable** | toda Práctica coercitiva, Práctica colusoria, Práctica corrupta, Práctica fraudulenta o Práctica obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el acuerdo de financiamiento. |

1. **Responsabilidad social y medioambiental**

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera Oficial deberán garantizar el cumplimiento de las normas medioambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (MSSS) (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género). Por consiguiente, los contratistas en proyectos financiados por el KfW deberán comprometerse, en sus respectivos contratos, a:

1. cumplir y asegurarse de que todos sus subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales) cumplan las normas medioambientales y laborales internacionales, de manera acorde a la legislación y los reglamentos aplicables en el país de implementación del contrato respectivo y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[[15]](#footnote-15) (OIT) y a los tratados medioambientales internacionales, así como a
2. adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la Evaluación del impacto social y medioambiental (EISM) y se detallan en el Plan de gestión medioambiental y social (PGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de género.

|  |
| --- |
| Sección X. Formularios del Contrato |

Índice de Formularios

[Notificación de Adjudicación 194](#_Toc521918831)

[Convenio contractual 195](#_Toc521918832)

[Garantía de Cumplimiento 196](#_Toc521918833)

[Garantía Bancaria por Anticipo 198](#_Toc521918834)

[Garantía Mediante Retención de Pagos 200](#_Toc521918835)

Notificación de Adjudicación

**Carta de Aceptación**

*[Papel con membrete del Contratante]*

*[Fecha]*

A: *[nombre y dirección del Contratista]*

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato]* por el Precio del Contrato de valor equivalente a *[monto en cifras y en palabras] [nombre de la moneda],* según las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestra institución.

Sírvase aportar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X de los Documentos de Licitación, Formularios del Contrato.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre de la Institución:

**Adjunto**: Convenio contractual

Convenio contractual

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día \_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas, por la suma de *[indicar el Precio del Contrato o un Precio límite en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

* + - 1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran.
      2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

1. Carta de Aceptación;
2. La Carta de la Oferta (incluida la Declaración de compromiso debidamente firmada);
3. Enmiendas Nos. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si los hubiere);
4. Condiciones Especiales; incluyendo Apéndice 1
5. Condiciones Generales;
6. Los Requisitos del Contratante;
7. Formularios debidamente llenados; y
8. La Oferta del Contratista y cualquier otro documento que forme parte del Contrato
   * + 1. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
       2. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (por el Contratante)

Firmadopor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (por el Contratista)

Garantía de Cumplimiento

**Beneficiario:** *[Nombre completo y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[Insertar fecha de emisión]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.:** *[Insertar el número de referencia de la Garantía]*

**Garante:** *[Insertar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[Insertar nombre y dirección completo del contratista; en caso que se trate de una APCA, se debe incluir el nombre y dirección de dicha APCA]* (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado el Contrato No. *[Insertar número de referencia del Contrato]* de fecha *[Insertar fecha del contrato]* con el Beneficiario, para la ejecución de *[Insertar objeto del Contrato y una breve descripción de las Obras] (*en adelante denominado “el Contrato”). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del Contrato por un [Insertar porcentaje en letras y cifras] % del precio del contrato.

Renunciando a todas las objeciones, nosotros, en calidad de Garante, por medio del presente documento nos obligamos independientemente e irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[Insertar el monto y tipo de moneda en palabras y cifras][[16]](#footnote-16).* Dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario - en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento - declarando que el Solicitante ha incumplido su(s) obligación(es) bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

En el caso de cualquier reclamación a esta garantía, el pago será efectuado a [*Insertar la cuenta en la que se realizarán los pagos*], a cuenta de *[Insertar nombre del Comprador y del país del Comprador]*

Esta garantía expirará a más tardar el [*Insertar fecha de expiración][[17]](#footnote-17)*.

Para tal fecha señalada, deberemos haber recibido cualquier reclamación por pago por correo ordinario o por telecomunicación encriptada.

Entendemos que en todo caso, esta garantía, se nos sería devuelta en la fecha de expiración o después del pago del monto total que se reclame a continuación.

[*Como opción preferente en relación a las reglas de garantía, insertar[[18]](#footnote-18):* Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG) Revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758, con excepción de que la declaración de apoyo del Artículo 15(a) esté excluida por el presente.]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lugar, fecha |  | Firma autorizada del/los Garante/s |

Garantía Bancaria por Anticipo

**Beneficiario:**  *[Insertar el nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[Insertar la fecha de emisión]*

**N.º DE GARANTIA DE ANTICIPO:** *[Insertar el número de referencia de la Garantía]*

**Garante:** *[Insertar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

A nosotros se nos ha informado que *[Insertar nombre y dirección del Contratista; en caso que se trate de una APCA, se debe incluir el nombre y dirección de dicha APCA]* (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º. *[Insertar número del Contrato]* de fecha *[Insertar la fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de *[Insertar el objeto del contrato y una breve descripción de las obras]* (en adelante denominado “el Contrato”). Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo de una suma de *[Insertar el monto y la moneda en letra y cifras] [[19]](#footnote-19)*,que representa el *[Insertar el porcentaje en letra y cifras]* % del precio del contratosujeto a una garantía por pago de anticipo.

Renunciando a todas las objeciones y excepciones, nosotros, en calidad de Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[Insertar el monto garantizado y la moneda en letra y cifras]*, al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario - en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento - declarando que el Solicitante no ha cumplido con sus obligaciones según establece el Contrato sin necesidad de que el Beneficiario tenga que demostrar las razones por las que demanda la suma especificada.

La garantía bancaria de anticipo entrará en vigor y efecto en cuanto se realice el pago anticipado en la cuenta del Solicitante. Las pequeñas deducciones de la cantidad indicada anteriormente principalmente derivadas de comisiones bancarias no tendrán ningún efecto en la entrada en vigor ni en la garantía bancaria de anticipo.

En caso de reclamaciones sujetas a esta garantía, el pago se efectuará a: *[Insertar la cuenta de pago designada]* en la cuenta de *[Insertar el nombre y el país del Comprador].*

La cantidad máxima de la presente garantía deberá ser reducida progresivamente por la cantidad del anticipo reembolsado por el Solicitante tal y como se especifica en las copias de las declaraciones provisionales o de los certificados de pagos a cuenta que se nos presentarán. Esta garantía expirará, a más tardar, tras la recepción de una copia del certificado de pagos a cuenta que indique que el noventa (90) por ciento del Monto Aceptado del Contrato, menos las sumas provisionales, ha sido verificado para el pago, o el *[Insertar fecha];* la opción más temprana. Consecuentemente, cualquier reclamación de pago bajo la presente garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha, por correo ordinario o mediante telecomunicación encriptada.

Entendemos que esta garantía se nos será devuelta en la fecha de expiración o después del pago del monto total que se reclame a continuación.

[*Como opción preferente en relación a las reglas de garantía, insertar][[20]](#footnote-20):* Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758, excepto por la declaración de apoyo del Artículo 15(a) aquí excluida]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lugar, fecha |  | Firma autorizada de/los Garante(s) |

|  |
| --- |
| Garantía Mediante Retención de Pagos |

**Beneficiario:**  *[Insertar el nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[Insertar la fecha de emisión]*

**GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE PAGOS** **No.:** *[Indicar el número de referencia de la Garantía]*

**Garante:** *[Insertar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

A nosotros se nos ha informado que *[Insertar nombre y dirección del Contratista; en caso que se trate de una APCA, se debe incluir el nombre y dirección de dicha APCA]* (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º. *[Insertar número del Contrato]* de fecha *[Insertar la fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de *[Insertar el objeto del contrato y una breve descripción de las obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, el Beneficiario retiene sumas de dinero hasta el límite máximo que se establece en el Contrato ("la Suma de Retención"), y cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de *[indique la otra mitad del Monto Retenido o si el monto garantizado al momento de emitirse el Certificado de Recepción es menos de la mitad del Monto de Retención, la diferencia entre la mitad del Monto de Retención y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento]* contra una Garantía Mediante le Retención de Pagos.

Renunciando a todas las objeciones y excepciones, nosotros, en calidad de Garante, por medio del presente documento nos obligamos independiente e irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[Insertar el monto garantizado y la moneda en letra y cifras][[21]](#footnote-21)*, al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario - en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento - declarando que el Solicitante no ha cumplido con sus obligaciones según establece el Contrato sin necesidad de que el Beneficiario tenga que demostrar las razones por las que demanda la suma especificada.

La Garantía mediante Retención de Pagos entrará en vigor y efecto en cuanto la segunda mitad del Monto Retenido haya sido atribuida al Solicitante en su cuenta bancaria. Las pequeñas deducciones de la cantidad indicada anteriormente principalmente derivadas de comisiones bancarias no tendrán ningún efecto en la entrada en vigor.

En caso de reclamaciones sujetas a esta garantía, el pago se efectuará a: *[Insertar la cuenta de pago designada]* en la cuenta de *[Insertar el nombre y el país del Comprador].*

Esta garantía expirará a más tardar el [*Insertar fecha de expiración][[22]](#footnote-22)*.

Para tal fecha señalada, deberemos haber recibido cualquier reclamación por pago por correo ordinario o por telecomunicación encriptada.

Entendemos que en todo caso, esta garantía, se nos sería devuelta en la fecha de expiración o después del pago del monto total que se reclame a continuación.

[*Como opción preferente en relación a las reglas de garantía, insertar][[23]](#footnote-23):* Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758, excepto por la declaración de apoyo del Artículo 15(a) aquí excluida]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lugar, fecha |  | Firma autorizada del/los Garante/s |

1. Reemplace por “contratos” en licitaciones en las que se llame simultáneamente a licitar por contratos múltiples. Agregue un nuevo párrafo 3 y renumera los párrafaos 3-8 de la siguiente manera: “Los Oferentes podrán presentar Ofertas para uno o varios contratos, de acuerdo a lo definido en los Documentos de Licitación. En caso de que se les adjudique el contrato, los Oferentes que quieran ofrecer descuentos, podrán hacerlo. Dichos descuentos deben estar incluidos en la Carta de la Oferta”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Insertar, si procede: “Este contrato está financiado conjuntamente por *[insertar nombre de la agencia co-financiadora].* El proceso de Licitación será regido por *[insertar nombre de las estipulaciones que rijan el proceso de Licitación]* [↑](#footnote-ref-2)
3. Deberá aportarse una breve descripción del tipos/s de Obras, incluyendo cantidades, localización del Proyecto, periodo de entrega/construcción, aplicación del margen de preferencia y otra información necesaria para habilitar los potenciales Oferentes para decidir si se responde al llamado, o no. [↑](#footnote-ref-3)
4. En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de la APCA como Oferente. [↑](#footnote-ref-4)
5. La persona que firme la Oferta adjuntará a esta el poder notarial otorgado por el Oferente. [↑](#footnote-ref-5)
6. Los términos en mayúscula utilizados pero no definidos en esta Declaración de Compromiso tienen el significado asignado al término en cuestión en las “*Directrices para la contratación de servicios de consultoría, obras, plantas industriales, bienes y servicios de no-consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con países socios”* del KfW. [↑](#footnote-ref-6)
7. La EEP es, según sea el caso, el comprador, el empleador, la entidad contratante, para la adquisición de servicios de consultoría, obras, plantas industriales, bienes o servicios de no-consultoría. [↑](#footnote-ref-7)
8. En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el solicitante/oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación. [↑](#footnote-ref-8)
9. En caso de una joint venture, indicar el nombre de la joint venture. La persona que firme la solicitud, oferta o propuesta en nombre del solicitante/oferente deberá adjuntar el poder de representación otorgado por el solicitante/oferente. [↑](#footnote-ref-9)
10. Insertar el mes de la Fecha Base, es decir, el mes de la Fecha límite para la Presentación de Ofertas de acuerdo con la Cláusula 22 de las IAO. [↑](#footnote-ref-10)
11. Insertar el mes de la Fecha Base, es decir, el mes de la Fecha límite para la Presentación de Ofertas de acuerdo con la Cláusula 22 de las IAO. [↑](#footnote-ref-11)
12. De conformidad con la cláusula 19.3 de las IAO, debe ser válido como mínimo 42 días después de la validez de la oferta [↑](#footnote-ref-12)
13. En el caso de que la entidad bancaria emisora no añada una opción preferente, se añadirá lo siguiente: Esta garantía se encuentra regida por la legislación vigente de [Insertar país de la jurisdicción]. Nota: el país de la jurisdicción será el país en el que se encuentre la sucursal emisora de la garantía. [↑](#footnote-ref-13)
14. En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el solicitante/oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación. [↑](#footnote-ref-14)
15. En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el solicitante/oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación. [↑](#footnote-ref-15)
16. La presente Garantía deberá emitirse en la misma moneda que el contrato. [↑](#footnote-ref-16)
17. La garantía tendrá validez durante al menos 28 días desde el momento en el que finaliza el acuerdo contractual (incluidas las obligaciones de garantía) [↑](#footnote-ref-17)
18. En el caso de que la entidad bancaria emisora no añada una opción preferente, se añadirá lo siguiente: Esta garantía se encuentra regida por la legislación vigente de [Insertar país de la jurisdicción]. Nota: el país de la jurisdicción será el país en el que se encuentre la sucursal emisora de la garantía. [↑](#footnote-ref-18)
19. La presente garantía deberá emitirse en la misma moneda que el contrato. [↑](#footnote-ref-19)
20. En el caso de que la entidad bancaria emisora no añada una opción preferente, se añadirá lo siguiente: Esta garantía se encuentra regida por la legislación vigente de [Insertar país de la jurisdicción]. Nota: el país de la jurisdicción será el país en el que se encuentre la sucursal emisora de la garantía. [↑](#footnote-ref-20)
21. El garante debe insertar el monto de la segunda mitad de los Pagos de Retención. En caso de que el monto garantizado en de la Garantía de Cumplimiento al momento la emisión del certificado de recepción sea menor a la mitad de los Pagos de Retención, el garante debe insertar la diferencia entre la mitad de los Pagos de Retención y el monto garantizado en la Garantía de Cumplimiento, denominado solamente en la(s) moneda(s) del contrato. [↑](#footnote-ref-21)
22. Inserte la misma fecha de expiración como es establecido en la Garantía de Cumplimiento, representando la fecha de veintiocho días después de la fecha de finalización, tal cual descrito en el Apéndice de la Oferta. El empleador debe notar que en caso de una extensión de dicha fecha de finalización del Contrato, el empleador deberá solicitar del Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud debe ser hecha por escrito previo a la fecha de expiración establecida en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Empleador deberá considerar añadir el siguiente texto en el formato, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acepta una única extensión de dicha garantía por un periodo no excedente a [seis meses][un año], en respuesta a la solicitud de extensión por escrito del Beneficiario, la cual será presentada al Garante antes de la expiración de la garantía.” [↑](#footnote-ref-22)
23. En el caso de que la entidad bancaria emisora no añada una opción preferente, se añadirá lo siguiente: Esta garantía se encuentra regida por la legislación vigente de [Insertar país de la jurisdicción]. Nota: el país de la jurisdicción será el país en el que se encuentre la sucursal emisora de la garantía. [↑](#footnote-ref-23)